



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Molina Figueroa, Gabriela Giselle

DIRECTORA: Pacheco Montoya, Emma Patricia, Mtra.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Maestra

Emma Patricia Pacheco Montoya

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: **Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano** realizado por **Molina Figueroa Gabriela Giselle**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, mayo de 2017

f).....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“ Yo, **Molina Figueroa Gabriela Giselle** declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: “Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, de la Titulación de Abogacía, siendo Pacheco Montoya Emma Patricia Mtra. directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f.

Autor: Molina Figueroa Gabriela Giselle

Cédula: **1717982985**

DEDICATORIA

A mis padres por su amor y apoyo incondicional en cada etapa de mi vida y al motor de mi vida mi amado Mateo.

AGRADECIMIENTO

A todos los maestros de la Universidad Técnica Particular de Loja que me impartieron sus conocimientos y me supieron orientar durante toda mi carrera de derecho, a Karina, mi amiga incondicional, y a mis compañeros que a pesar de la distancia y aunque físicamente no los conozca han sido un apoyo importante en la culminación de mi carrera con sus palabras de aliento me motivaron a seguir en este arduo camino de convertirme en Abogada.

Especialmente a mis padres porque siempre se han esforzado por darme lo mejor de sí mismos y me han enseñado a superar mis límites y a hacerme responsable de mis actos y decisiones; sin su apoyo no lo hubiese logrado.

LA AUTORA

Giselle Molina

INDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCION.....	3
CAPITULO 1.....	5
ESTUDIO SOCIO - JURIDICO DE LOS ABOGADOS EN EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	5
1.1 Abogados en el libre ejercicio profesional.....	6
1.1.1 Estudio introductorio de los abogados en el Ecuador.	6
1.1.2 Definición de abogado.....	7
1.2 Requisitos necesarios para ejercer la abogacía en el ecuador	9
1.2.1 Disposiciones legales para obtener un título universitario en el Ecuador.....	9
1.2.2 Requisitos morales y legales para ejercer la abogacía en el Ecuador.	15
1.2.3 Normas que determinan el impedimento del ejercicio profesional de la abogacía en el Ecuador.....	17
1.2.4 Patrocinar causas en el libre ejercicio profesional.....	22
1.3 Deberes de los abogados	24
1.4 Derechos de los abogados	26
1.5 Régimen disciplinario de los abogados en el libre ejercicio profesional.....	27
1.6 Ámbito laboral.....	29
1.6.1 Principales ramas del derecho en las que se desenvuelven los abogados en el libre ejercicio de la profesión.....	29
1.6.2 Derecho laboral.....	32
1.6.2.1 Desenvolvimiento económico.....	32

1.6.2.2 Normativa legal que regula su campo laboral.	33
1.6.3 Derecho civil.	33
1.6.3.1 Desarrollo económico.....	34
1.6.3.2 Normativa legal que regula su campo laboral.	35
1.6.4 Derecho penal.	36
1.6.4.1 Desarrollo económico.....	37
1.6.4.2 Normativa legal que regula su campo laboral.	38
1.7 Carrera de docente en la abogacía	38
1.8 La colegiación de los abogados en el Ecuador	41
CAPÍTULO 2	43
METODOLOGÍA.....	43
2.1 Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.....	44
2.1.1 Métodos.	44
2.1.2 Técnicas e instrumentos de investigación.....	45
2.2 Diseño de la investigación.	45
2.2.1 Objetivos.....	46
2.2.1.1 General.	46
2.2.1.2 Específicos.....	46
2.2.2 Hipótesis	47
2.2.3 Preguntas de investigación.	47
2.3 Contexto.	48
2.4 Población y muestra	48
2.5 Validez y confiabilidad de los Instrumentos:	49
2.6 Procedimiento.....	49
2.7 Recursos.....	50
CAPÍTULO 3	52
RESULTADOS.....	52
3. Resultados	53
3.1 Análisis de resultados.....	53
CAPÍTULO 4	184
DISCUSIÓN	184
CONCLUSIONES.....	190

BIBLIOGRAFÍA.....	194
ANEXOS.....	196
Anexo 1: Formato de Encuesta.....	197
Anexo 2: Entrevista practicada al Dr. José García Falconí	216

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Recursos materiales utilizados	50
Tabla 2: Recursos Económicos Utilizados	51
Tabla 3: Sexo	53
Tabla 4: Edad	54
Tabla 5: Provincia de Nacimiento	55
Tabla 6: Lugar de Residencia.....	56
Tabla 7: Etnia	57
Tabla 8: Clase social	58
Tabla 9: Libre ejercicio	59
Tabla 10: Años en el libre ejercicio.....	60
Tabla 11: Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio	61
Tabla 12: Combina el ejercicio de la profesión	62
Tabla 13: Clase social de su clientela	63
Tabla 14: Percepción económica mensual.....	63
Tabla 15: Motivo de estudiar abogacía	64
Tabla 16: Poseen estudios de cuarto nivel.....	65
Tabla 17: Rama de los estudios de cuarto nivel.....	66
Tabla 18: Carreras en el Ecuador	67
Tabla 19: Estudios de postgrado.....	67
Tabla 20: Estudios de maestría.....	68
Tabla 21: Contribución de los estudios de postgrado.....	69
Tabla 22: Se necesita estudios de especialización	71
Tabla 23: En qué contribuyen los estudios de especialización.....	71
Tabla 24: Qué rama eligen para hacer estudios de postgrado.....	73
Tabla 25: Materias de postgrado.....	75
Tabla 26: Frecuencia de lectura	76
Tabla 27: Lectura anual.....	78
Tabla 28: Año en que se graduaron como abogados.....	79
Tabla 29: Universidades donde estudiaron	80
Tabla 30: Modalidad de estudio	81
Tabla 31: Becados	82
Tabla 32: La educación universitaria para ejercer la profesión	83
Tabla 33: Libros que leyeron en la universidad.....	84
Tabla 34: Asignaturas de derecho que más llaman la atención	85
Tabla 35: Participación en proyectos de vinculación con la sociedad	86
Tabla 36: Relación entre las normas y el contexto social del país	87
Tabla 37: Análisis de casos en la universidad.....	88
Tabla 38: Ejercicios de litigación Oral en la universidad	89
Tabla 39: Referencia a los siguientes autores (pregrado).....	90
Tabla 40: Referencia a los siguientes autores (postgrado)	92
Tabla 41: Los estudios de pregrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP	94

Tabla 42: Los estudios de postgrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP	95
Tabla 43: Ayuda para elaboración de tesis por su tutor.....	96
Tabla 44: Realizó prácticas profesionales	97
Tabla 45: Recursos bibliográficos adecuados (postgrado)	98
Tabla 46: La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica	99
Tabla 47: Fuentes de lectura más frecuentes.....	100
Tabla 48: Juristas que influyeron en su formación profesional	101
Tabla 49: Apoyo suficiente de los funcionarios administrativos	102
Tabla 50: Actos de corrupción dentro de la carrera	103
Tabla 51: Acompañamiento de los docentes en el proceso de su formación	104
Tabla 52: Consultorios jurídicos gratuitos de la universidad.....	106
Tabla 53: Nivel de escolaridad de los profesores	107
Tabla 54: Sus profesores poseían experiencia profesional	108
Tabla 55: Poseen experiencia de investigación y de docencia sus profesores	109
Tabla 56: Los recursos bibliográficos adecuados (pregrado)	110
Tabla 57: Ideología política con la que se identifica	111
Tabla 58: Prioridad al tomar decisiones morales	112
Tabla 59: Afiliación a partidos políticos.....	113
Tabla 60: Organizaciones profesionales a las que pertenecen	114
Tabla 61: Candidatos a un cargo popular	115
Tabla 62: Relación organizaciones profesionales y partidos políticos	116
Tabla 63: Satisfacción profesional	117
Tabla 64: Como ejercen su profesión actualmente.....	118
Tabla 65: A quién recurre para recibir asesoría.....	119
Tabla 66: Tiempo que dedica semanalmente a su trabajo	120
Tabla 67: Frecuencia con la que se relaciona con instituciones de Administración Pública	121
Tabla 68: Grado de libertad al tomar decisiones en el trabajo.....	123
Tabla 69: Libertad que posee al realizar las siguientes actividades	124
Tabla 70: Preocupaciones en su trabajo.....	126
Tabla 71: Frecuencia de las siguientes situaciones.....	128
Tabla 72: Forma de ejercer adecuada para los próximos años a partir del COGEP ...	129
Tabla 73: Problema más importante en la actualidad.....	130
Tabla 74: Número suficiente de abogados en relación a las oportunidades laborales	131
Tabla 75: Número suficiente de abogados en relación a las necesidades de la sociedad	132
Tabla 76: La sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos	133
Tabla 77: La experticia profesional mejora con estudios de postgrado	134
Tabla 78: Situación actual del Ecuador.....	135
Tabla 79: Palabra que describe la situación política del Ecuador.....	136
Tabla 80: La situación del Ecuador para el próximo año	137

Tabla 81: La gente conoce la constitución	137
Tabla 82: Uso de la constitución para resolver conflictos jurídicos	138
Tabla 83: Límites de la conducta de las personas	139
Tabla 84: Razón para respetar y obedecer las leyes	140
Tabla 85: Respeto a la constitución	141
Tabla 86: Respeto de las personas a la constitución	142
Tabla 87: La constitución se cumple	143
Tabla 88: Mecanismos para tomar decisiones	144
Tabla 89: Mecanismos para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales.....	146
Tabla 90: Hacia donde se debe dirigir la política económica	147
Tabla 91: Intervención del estado en problemas sociales	148
Tabla 92: Maximización del estado	149
Tabla 93: Última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones.....	150
Tabla 94: Veracidad de la frase.....	151
Tabla 95: Entre libertad y seguridad ¿cuál elige?	152
Tabla 96: Mecanismo para transformar la constitución	153
Tabla 97: Lucha contra la justicia y la criminalidad	154
Tabla 98: Soberanía del Estado en asuntos de interés público.....	155
Tabla 99: Soberanía del Estado	156
Tabla 100: Comparación de la situación de la administración de la justicia	157
Tabla 101: Jueces y abogados que sepan idioma quichua	158
Tabla 102: Control de la práctica profesional	159
Tabla 103: Función Judicial independiente de los intereses políticos	160
Tabla 104: Control de altos funcionarios	161
Tabla 105: Independencia de casos de intereses económicos	162
Tabla 106: Independencia de casos con presión mediática	163
Tabla 107: Propenso a violar las leyes.....	164
Tabla 108: Facultad de la Asamblea Nacional de remover al presidente.....	165
Tabla 109: Controversia entre el Presidente de la República y la Corte Nacional	166
Tabla 110: Interés de asuntos públicos.....	167
Tabla 111: Pena de muerte.....	168
Tabla 112: Matrimonio entre parejas del mismo sexo	169
Tabla 113: Irse en contra si sabe que tiene la razón	170
Tabla 114: El pueblo debe	171
Tabla 115: La constitución política actual.....	172
Tabla 116: Contenido de la constitución	173
Tabla 117: Conocimiento de la constitución	174
Tabla 118: Respeto a los derechos constitucionales	175
Tabla 119: Eliminar derechos de la Constitución	177
Tabla 120: Agregaría derechos a la constitución	178
Tabla 121: Garantías jurisdiccionales	179
Tabla 122: Éxito de la acción jurisdiccional.....	180
Tabla 123: Factores de resolución judicial	181

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Sexo	54
Gráfico 2: Edad	54
Gráfico 3: Provincia de Nacimiento	55
Gráfico 4: Lugar de Residencia	57
Gráfico 5: Etnia	58
Gráfico 6: Clase social.....	59
Gráfico 7: Ejercen en libre ejercicio.....	60
Gráfico 8: Años en el libre ejercicio.....	60
Gráfico 9: Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio profesional	61
Gráfico 10: Combina el ejercicio de la profesión.....	62
Gráfico 11: Clase social de su clientela.....	63
Gráfico 12: Percepción económica mensual	64
Gráfico 13: Motivo de estudiar abogacía.....	65
Gráfico 14: Poseen estudios de cuarto nivel	65
Gráfico 15: Ramas de los estudios de cuarto nivel	66
Gráfico 16: Carreras en el Ecuador.....	67
Gráfico 17: Estudios de postgrado	68
Gráfico 18: Estudios de maestría	68
Gráfico 19: Se necesita estudios de especialización	71
Gráfico 20: Materias de postgrado	75
Gráfico 21: Frecuencias de lectura o consulta	77
Gráfico 22: Lectura anual de libros	78
Gráfico 23: Año en que se graduaron como abogados	79
Gráfico 24: Universidades donde estudiaron.....	81
Gráfico 25: Modalidad de estudios.....	82
Gráfico 26: Becados	82
Gráfico 27: La educación universitaria para ejercer la profesión	83
Gráfico 28: Libros leídos durante la universidad.....	84
Gráfico 29: Asignaturas que más llamaron la atención.	85
Gráfico 30: Participación en proyectos de vinculación con la sociedad.....	86
Gráfico 31: Relación entre las normas y el contexto social del país	87
Gráfico 32: Relación entre las normas y el contexto social del país	88
Gráfico 33: Relación entre las normas y el contexto social del país	89
Gráfico 34: Referencia a los siguientes autores (pregrado).....	90
Gráfico 35: Referencia a los siguientes autores (pregrado).....	92
Gráfico 36: Los estudios de pregrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP.....	94
Gráfico 37: Los estudios de postgrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP.....	95
Gráfico 38: Ayuda para elaboración de tesis por su tutor	96
Gráfico 39: Prácticas profesionales.....	97
Gráfico 40: Prácticas profesionales.....	98

Gráfico 41: La Carrera ofreció espacios suficientes para la práctica	99
Gráfico 42: La Carrera ofreció espacios suficientes para la práctica	100
Gráfico 43: Juristas que más influyeron en su formación profesional.....	102
Gráfico 44: Apoyo suficiente de los funcionarios administrativos.....	103
Gráfico 45: Actos de corrupción dentro de la carrera	104
Gráfico 46: Acompañamiento de los docentes en el proceso de su formación.....	105
Gráfico 47: Consultorios jurídicos gratuitos de la universidad	106
Gráfico 48: Nivel de escolaridad de los profesores.....	107
Gráfico 49: Experiencia profesional de los profesores	108
Gráfico 50: Poseen experiencia de investigación y de docencia sus profesores	109
Gráfico 51: Recursos bibliográficos adecuados	110
Gráfico 52: Ideología política con la que se identifica	112
Gráfico 53: Prioridad al tomar decisiones morales.....	113
Gráfico 54: Afiliación a partidos políticos	114
Gráfico 55: Organización de profesionales a la que pertenece	115
Gráfico 56: Candidatos a un cargo popular.....	116
Gráfico 57: Relación organizaciones profesionales y partidos políticos.....	117
Gráfico 58: Satisfacción profesional	118
Gráfico 59: Cómo ejerce su profesión actualmente	119
Gráfico 60: A quién recurre para recibir asesoría.....	120
Gráfico 61: Tiempo que dedica semanalmente a su trabajo	121
Gráfico 62: Frecuencia con la que se relaciona con instituciones de Administración Pública	122
Gráfico 63: Grado de libertad al momento de tomar decisiones.....	124
Gráfico 64: Libertad que poseen al realizar las siguientes actividades	125
Gráfico 65: Preocupaciones de su trabajo.....	126
Gráfico 66: Preocupaciones de su trabajo.....	128
Gráfico 67: Forma de ejercer adecuada para los próximos años a partir del COGEP .	130
Gráfico 68: Problema más importante en la actualidad.....	131
Gráfico 69: Número suficiente de abogados en relación a las oportunidades laborales	132
Gráfico 70: Número suficiente de abogados en relación a las necesidades de la sociedad	133
Gráfico 71: La sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos	133
Gráfico 72: Experticia profesional mejora con estudios de postgrado.....	134
Gráfico 73: Experticia profesional mejora con estudios de postgrado.....	135
Gráfico 74: Palabra que describe la situación política del Ecuador	136
Gráfico 75: Palabra que describe la situación política del Ecuador	137
Gráfico 76: La gente conoce la constitución	138
Gráfico 77: Uso de la constitución para resolver conflictos jurídicos	139
Gráfico 78: Límite de la conducta de las personas	140
Gráfico 79: Razón para respetar y obedecer las leyes	141
Gráfico 80: Respeto a la constitución.....	142

Gráfico 81: Respeto de las personas a la constitución.....	143
Gráfico 82: La constitución se cumple.....	144
Gráfico 83: mecanismos para reformar la constitución.....	145
Gráfico 84: Mecanismos para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales...	146
Gráfico 85: Hacia dónde se debe dirigir la política económica.....	147
Gráfico 86: Intervención del estado en problemas sociales.....	148
Gráfico 87: Maximización del Estado.....	149
Gráfico 88: Última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones.....	150
Gráfico 89: Veracidad de la frase.....	151
Gráfico 90: Entre libertad y seguridad ¿Cuál prefiere?.....	152
Gráfico 91: Mecanismo apropiado para reformar la constitución.....	153
Gráfico 92: Lucha contra la justicia y la criminalidad.....	154
Gráfico 93: Soberanía del estado en asuntos de interés público.....	155
Gráfico 94: Soberanía del Estado.....	156
Gráfico 95: Comparación de la administración de justicia.....	157
Gráfico 96: Jueces y abogados especializados en idioma quichua.....	158
Gráfico 97: Control de la práctica profesional.....	159
Gráfico 98: Función Judicial independiente de los intereses políticos.....	160
Gráfico 99: Control de altos funcionarios.....	161
Gráfico 100: Independencia de casos de intereses económicos.....	162
Gráfico 101: Independencia de casos con presión mediática.....	163
Gráfico 102: Propenso a violar las leyes.....	164
Gráfico 103: Facultad de la asamblea Nacional de remover al presidente.....	165
Gráfico 104: Controversia entre el Presidente y la Corte Nacional.....	166
Gráfico 105: Interés de asuntos públicos.....	167
Gráfico 106: Interés de asuntos públicos.....	168
Gráfico 107: Interés de asuntos públicos.....	169
Gráfico 108: Irse en contra si tiene la razón.....	170
Gráfico 109: El pueblo debe.....	171
Gráfico 110: Constitución política actual.....	172
Gráfico 111: Contenido de la constitución.....	173
Gráfico 112: Conocimiento de la constitución.....	174
Gráfico 113: Respeto a los derechos constitucionales.....	175
Gráfico 114: Eliminaría derechos de la constitución.....	177
Gráfico 115: Agregaría derechos a la constitución.....	178
Gráfico 116: Garantías jurisdiccionales.....	179
Gráfico 117: Éxito de la acción jurisdiccional.....	181
Gráfico 118: Éxito de la acción jurisdiccional.....	182

RESUMEN

El presente trabajo de fin de carrera tiene como finalidad conocer la situación social y jurídica en la que se desarrollan los abogados en el libre ejercicio de la profesión en el Ecuador, para poder concientizar sobre su gestión en la actualidad y analizar los aspectos que repercuten sobre el óptimo desenvolvimiento profesional de los mismos.

Para conocer a fondo sobre este tema y palpar la realidad del medio en que se devuelven diariamente, se hizo uso de la técnica de la encuesta como herramienta de metodología para la investigación. La información recopilada en base a los criterios brindados por los abogados en el libre ejercicio profesional permitió detectar las falencias que los aquejan para que puedan ser corregidas y a la vez mejorar y potenciar los sucesos que los benefician y les ayudan a desempeñar de manera eficaz su ardua labor que es la de abogar por los más necesitados y velar siempre por el cumplimiento de la justicia.

PALABRAS CLAVE: situación social, situación jurídica, abogados en libre ejercicio, detectar, potenciar, corregir.

ABSTRACT

The purpose of the present career's end work is to know the social and legal situation in which lawyers develop in the free exercise of the profession in Ecuador, to be able to sensitize people about their current management and analyze the aspects that affect the optimal professional development of them.

In order to know more about this subject and to understand the reality of the environment in which they perform daily, we used the technique of the survey and the interview as a methodological tool for research. The information gathered on the basis of the criteria provided by lawyers in free professional practice allowed to detect the failures that afflict them so that they can be corrected and at the same time improve and enhance the events that benefit them and help them to effectively perform their arduous work which is to advocate for the most needy and always watch over the fulfillment of justice.

KEY WORDS: Social situation, Legal situation, free exercise of the profession of lawyer, to detect, potentiate, to correct.

INTRODUCCION

Una de las profesiones más antiguas y más reconocidas por su relevancia social es la abogacía, pues el abogado o abogada es quien ha dedicado varios años de estudio para comprender y aplicar todos sus conocimientos con el fin de abogar, “es decir, intercede o habla en favor de las personas que acuden a él porque requieren de sus servicios profesionales” (Jaramillo, 2015); y es por ello que es una ardua labor el desempeñarse como abogado o abogada pues es la situación legal de una persona la que está en juego y por una controversia judicial pueden verse comprometidos sus derechos, sus bienes y por ende su estabilidad emocional y la de su familia; por lo tanto, el abogado es el profesional del derecho que se dedica a abogar, asesorar, dirigir, defender, patrocinar, proteger o litigar en una contienda legal los derechos o intereses de los ciudadanos. (Jaramillo, 2015)

Los abogados y abogadas que no tienen relación laboral de dependencia con cualquiera de las instituciones que pertenecen o son parte del estado, son abogados y abogadas en libre ejercicio de la profesión y este trabajo investigativo se basa en analizar varios aspectos jurídicos, culturales, educativos, económicos, etc. que viven actualmente y que repercuten en su accionar y en el eficaz desempeño de su profesión. Se analiza todos los aspectos que les conciernen con el fin de recopilar información que nos permita comprender cada uno de estos y poder visualizar las varias controversias y situaciones negativas a las que diariamente se enfrentan; a la vez observar los pro y los contra de su gestión ya que se ha indagado incluso sobre las cualidades, valores e ideales que emplean los mismos en el desempeño de sus labores y de los que trabajan en una organización en cuanto a esta; también nos permite darnos cuenta de las situaciones positivas que tienen en el desenvolvimiento de su libre ejercicio de la profesión para recalcarlas y potencializarlas con el fin de que las próximas generaciones de abogados se puedan beneficiar de las mismas y tengan siempre presente el luchar porque se engrandezca su profesión y se deje siempre en alto la abogacía ejerciendo correctamente sus deberes y derechos, por los que tantos abogados lucharon y que ahora nosotros nos estamos beneficiando, sin perder de vista el fin para el cual se creó esta profesión.

En el Ecuador para poder llegar a ser un abogado o abogada se deben cumplir con varios requisitos legales los cuales están analizados y debidamente expuestos, a la vez se han expuesto los requisitos morales que, aunque no son coercitivamente obligatorios, se entiende que de igual manera quien busque ser un abogado probo debe cumplir a cabalidad. En cuanto a la normativa legal que se refiere a su desempeño, a sus deberes y derechos, incluso en cuanto a su régimen

disciplinario, se analiza detalladamente los aspectos relevantes que a los abogados conciernen y así poder dar pautas y recomendaciones sobre alguna de ellas, proponer reformas para las que lo necesiten e incluso detectar las que necesiten ser reformadas por perjudicar o menoscabar alguno de sus derechos. Los abogados con el fin de unir sus fuerzas y poder ser escuchados ante las autoridades y la ciudadanía, han creado Colegios de Abogados, estos espacios a la vez les sirve de ayuda y soporte para intercambiar opiniones jurídicas, debatir sus inquietudes, colaborar y participar entre colegas para llegar a gestionar sus propuestas, sus sedes se encuentran en las principales ciudades del Ecuador.

El derecho es una ciencia cambiante y muy extensa por lo que varios abogados se han dedicado al ejercicio de una rama específica del derecho, para especializarse en ella y abarcar la mayoría de conocimientos que son parte de la misma, lo que permite adentrarnos en el campo de acción en el que desarrollan y palpar de manera directa como todos los aspectos ya mencionados afectan directamente en el ejercicio de la profesión de abogados y sus consecuencias ya sean estas positivas o negativas. La docencia es otra actividad a la que se dedican los abogados, también existen abogados que asesoran a los funcionarios judiciales, ministros, asambleístas y demás funcionarios públicos, en base a sus sólidos conocimientos y a su experiencia ya que el abogado trata directamente con las personas y por ende sabe cómo es su diario vivir, las muchas adversidades por las que pasan y cómo repercuten las decisiones que los funcionarios toman, en todos los aspectos de la vida de la gente, por ello deben priorizar siempre el bienestar del pueblo por el que fueron elegidos y mirar porque sus derechos se cumplan y por el cumplimiento de sus obligaciones en sujeción a la ley para el continuo desarrollo del Ecuador.

Por medio de la técnica de la encuesta y de la entrevista, se realiza la tabulación de todos los datos obtenidos en la encuesta de forma sistemática, se analiza las respuestas abiertas que se obtuvo mediante la entrevista, este procedimiento es fundamental para lograr analizar cada uno de los aportes que han sido proporcionados por la población ya especificada de abogados en el libre ejercicio de la profesión; la encuesta se divide en apartados que se han elaborado con el fin de abarcar la información necesaria para responder a la hipótesis planteada y conseguir los objetivos propuestos. Al terminar con la tabulación una vez que se presenten los resultados obtenidos, se procederá a analizarlos, triangulando los resultados con los diferentes comentarios y pronunciamientos emitidos junto al análisis del investigador, que amplíen y aclararen los temas materia de la investigación y contribuir así con el presente trabajo investigativo.

CAPITULO 1
ESTUDIO SOCIO - JURIDICO DE LOS ABOGADOS EN EL LIBRE EJERCICIO
PROFESIONAL

ESTUDIO SOCIO - JURIDICO DE LOS ABOGADOS EN EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

1.1 Abogados en el libre ejercicio profesional

En el Ecuador los abogados que ejercen su profesión sin pertenecer a una determinada institución pública, sin que presten servicios de manera directa al estado, es decir, siempre que no exista una relación de dependencia con una institución que pertenece al estado, el abogado puede ejercer libremente su profesión, es decir que puede desenvolverse profesionalmente en cualquier ámbito y en cualquier rama ya sea un campo del derecho o inmiscuirse en varios de ellos a la vez, ya que para ello se preparó o especializó en una universidad legalmente reconocida en el Ecuador, por lo tanto, los abogados en libre ejercicio de la profesión no están sometidos a la normativa establecida en la Ley de Servicio Público ni a lo estipulado en el Código de la Función Judicial en los artículos que se refieren a los abogados que prestan sus servicios al estado.

1.1.1 Estudio introductorio de los abogados en el Ecuador.

La abogacía es una carrera prestigiosa que asigna una honorable y distinguida reputación a quien tiene el orgullo de defender a los que más lo necesitan y busca se aplique la justicia ante cualquier inconveniente en el que resulte perjudicado o se vean comprometidos los derechos fundamentales que les conciernen a cualquier ser humano o ser vivo; es por ello que es tan útil y necesario el que existan abogados en todo el planeta y que de esta manera se pueda combatir a las injusticias que diariamente se presentan en todo el mundo con el fin de alcanzar la paz y la armonía que desde siempre se ha buscado obtener para el óptimo desarrollo de la humanidad.

Según el último censo poblacional realizado en el año 2010, se estima que la población del Ecuador asciende a 15 223 680 millones de personas. De esa población, según datos del Consejo de la Judicatura, hay 46 546 abogados en las 24 provincias del Ecuador, y según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos Ecuador tiene una tasa de 37,3 abogados por cada 100 000 habitantes y en Quito y Guayaquil se registra la mayor cantidad de abogados. Lo que quiere decir que existe saturación en esta rama laboral ya que se estima que para cubrir la demanda que se requiere en el país para que los ciudadanos tengan la seguridad de contar con un profesional que pueda representarles judicialmente para defender sus derechos y exigir que

se cumpla con las obligaciones que se le asigna por ley a cada persona que viva o resida en el Ecuador, es de 10 abogados por cada 100 000 habitantes, esta cifra de 37,3 abogados por cada 100 000 habitantes, denota que existen casi cuatro veces más abogados de lo que se requiere para que exista una adecuada relación oferta-demanda; ante tal alarmante cifra cabe destacar que existen varios juristas que se desempeñan en las diversas materias que componen el campo de acción de la abogacía, es decir que ejercen libremente y que han combinado su labor con otro tipo de actividades como la docencia en las diversas universidades, el asesoramiento legal para empresas y hasta funcionarios públicos, e incluso varios escriben obras de derecho para que de esta manera y por medio del ejercicio de su profesión logren satisfacer sus necesidades económicas y las de su familia.

1.1.2 Definición de abogado.

“La palabra abogado etimológicamente proviene del vocablo latín “*advocatus*” que significa llamado; es decir, que el abogado es el llamado por los litigantes para actuar y/o asesorarlos en las contiendas judiciales” (Osorio, 1979, pág. 65) El abogado es la persona idónea que aboga, es decir, intercede o habla en favor de las personas que acuden a él porque requieren de sus servicios profesionales; por ende, el abogado es el profesional del derecho que se dedica a abogar, asesorar, dirigir, defender, patrocinar, proteger o litigar en una contienda legal los derechos o intereses de los ciudadanos. (Jaramillo, 2015, pág. 22)

Para entender la imprescindible función que desempeñan los abogados al defender los derechos fundamentales de los ciudadanos, debemos comprender qué es derecho para poder asociar su significado a esta importante labor que realizan los abogados.

Desde el punto de vista etimológico, derecho proviene de las raíces latinas “*directum*” y “*dirigere*”, cuyo significado es conducir, enderezar, regir, guiar, encaminar.

Una definición más explicativa nos comparte Jaramillo (2015), el derecho vendría a ser una guía que nos conduce por el camino correcto hacia la consecución de los objetivos individuales y colectivos.

Esta idea global, casi instintiva que tenemos del derecho, ha permitido concebirlo desde tres grandes ópticas:

El derecho como facultad del ser humano, que le permite elegir libre y voluntariamente la forma o el modo de hacer o no hacer una cosa, siempre y cuando aquello que haga o deje de hacer, no afecte a los demás; el derecho como norma de conducta, que sirve para regular la vida social y que por lo tanto debe ser dictada por la misma sociedad, a través de sus autoridades legales y competentes que tienen también la facultad de imponer sanciones que garanticen la efectividad y el cumplimiento de aquella norma, para de esta manera garantizar la permanencia de una racional y pacífica convivencia social; el derecho como uno de los factores o instrumentos más importantes para la transformación de la estructura social, de tal manera que las relaciones humanas sean más justas y equitativas.

Como podemos notar la idea de lo que quiere decir derecho lo conocemos desde que tenemos uso de razón y lo asociamos a una idea de lo que nos corresponde, lo que tenemos la capacidad de exigir y que se nos cumpla pues está intrínseco a nuestro ser y por ende lo relacionamos a un sentido de pertenencia; por lo tanto, es común que se escuche frases como “no tienes derecho a hacerlo”, “todos tenemos derechos y obligaciones”. De ahí la importancia de su entendimiento en todas sus fases como ya lo explicamos para poder diferenciar cada una de ellas que sin embargo se relacionan entre sí, a la vez poder defender y exigir lo que merecemos y también poder actuar en base al respeto que merece cada persona para no quebrantar con nuestros hechos u omisiones los derechos que por su calidad de ser humano le corresponden; con esto el deber fundamental de los abogados es representar y velar por el óptimo cumplimiento de los derechos que han sido vulnerados, defendiendo los intereses de sus clientes como si fuesen propios, poniendo en práctica todos sus conocimientos y luchando incansablemente hasta que éstos se cumplan.

Ahora bien como menciona (Garzón, 2011, pág. 2) el abogado no es solo el defensor del actor o del demandado, sino que también dentro del libre ejercicio profesional, es un auxiliar para la administración de la justicia y por otro lado bien puede desempeñarse como asesor en las diferentes entidades que pertenecen al estado incluso en puede ser asesor de la Asamblea Nacional que es la entidad encargada de elaborar las leyes que van a normar y regir para el futuro; también puede ser asesor de políticos y de ministros, es decir de personas que ocupan altos rangos ejecutivos y necesitan de su amplio y valioso conocimiento para tomar las mejores decisiones en su ámbito laboral.

También puede ejercer la labor más noble que es la de ser docente e impartir el conocimiento que necesitan los futuros abogados para desenvolverse eficazmente en su campo de acción, es

decir, imparte el conocimiento que le será útil al estudiante de abogacía que tenga la meta de defender a los que acudan a él, y de luchar diariamente porque se subsanen las injusticias.

1.2 Requisitos necesarios para ejercer la abogacía en el Ecuador

Respecto al ejercicio de la abogacía se han estipulado varias normas legales que a continuación vamos a examinar para cumplir con los requisitos legales que le permitirán al abogado ejercer libre y adecuadamente abogacía en libre ejercicio de la profesión.

1.2.1 Disposiciones legales para obtener un título universitario en el Ecuador.

En cuanto respecta a la Constitución de la República del Ecuador se establecen varios artículos que regulan los aspectos necesarios para obtener el título de tercer nivel (universitario) en el Ecuador entre ellos el de abogado o abogada de la República del Ecuador:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Al estar estipulado en la Constitución se nos garantiza el cumplimiento de estos derechos a todos los ciudadanos ecuatorianos y a los extranjeros que residan en Ecuador; las disposiciones legales para obtener un título en Ecuador están estipuladas en La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) cuyo ámbito y objeto se encuentran en su primer y segundo artículo:

Art. 1 LOES.- Esta ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran; determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley.

Art. 2 LOES.- Esta ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna.

En esta ley se han normado los requisitos que deben cumplir los estudiantes que busquen obtener un título de tercer nivel, los derechos de las y los estudiantes y también de los profesores o

profesoras e investigadoras o investigadoras; también se han normado el funcionamiento de todas las instituciones del sistema de educación superior que son:

Art. 14 LOES.- Son Instituciones del Sistema de Educación Superior:

- a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; y,
- b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de arte y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley.

Las universidades públicas y privadas son las que ofertan la carrera de derecho también llamada abogacía; establecen la malla curricular que abarca todos los componentes educativos que se deben aprobar y que son necesarios para adquirir todos los conocimientos requeridos para convertirse en abogado, una vez aprobados todos los componentes egresan. Todas las políticas que se establecen en cuanto a la educación en todos sus niveles son establecidas por el Estado como consta el siguiente artículo de la Constitución de la República del Ecuador:

Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 1. La defensa nacional, protección interna y orden público (...) 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.

En el Ecuador la Asamblea Nacional es el órgano encargado de elaborar, debatir y aprobar las leyes que van a regir a futuro, por ende, también elaboran la normativa referente a la educación superior en el Ecuador. Se han suscitado varios conflictos por las muchas reformas que ha sufrido la Ley Orgánica de Educación Superior y cómo repercute cada una de ellas directamente en la calidad de la educación y en los estudiantes; y aunque existen amplios espacios para que los interesados puedan debatir y aportar a la normativa que regula la educación superior, muchas veces no se toma en cuenta lo que los directivos de las universidades manifiestan y mucho menos lo que opinan sus estudiantes, que se preocupan al ver que la calidad de su formación está en juego, por eso debemos luchar porque sean profesionales quienes aprueben las leyes y para que dichos miembros de las comisiones sean profesionales expertos en el tema, en este caso que sean todos abogados o docentes que conocen las falencias del sistema y pueden corregirlas, además considero que es necesario que se creen comisiones de estudiantes que de igual manera puedan expresar y exponer sus ideas, proyectos, dudas e inconvenientes que se les presente en el desarrollo de su vida estudiantil, pues quien mejor que nosotros que nos desenvolvemos diariamente y palpamos directamente todo lo que se produce en el sistema educativo universitario

para saber lo que nos afecta y saber qué y de qué manera se puede contribuir al óptimo desarrollo de la educación universitaria en el Ecuador y a la finalidad de la misma que consta en la Constitución de la República del Ecuador:

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Eso establece la norma constitucional con la indicación de que el estado evidentemente garantiza -la formación académica, profesional con visión científica y humanista-, sin señalar sobre la garantía o seguridad jurídica del libre ejercicio de las personas formadas “académica y profesionalmente”, empero se intuye que va implícita dicha tutela puesto que en el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y en la ley: ...”12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética...” (Garzón, 2011, pág. 67)

En lo que respecta a la obtención del título de abogado que es un requisito indispensable para ejercer la abogacía, para obtenerlo es necesario haber aprobado cada una de las materias del pensum de abogacía que establece cada una de las universidades del país y haber culminado y defendido la titulación de tesis; la universidad es la entidad encargada de conferir el título de Abogado que equivale a una licenciatura, por lo tanto, no es válido otro tipo de título como Especialista en derecho o afines. En la Ley Orgánica de Educación Superior se establecen los siguientes requisitos:

Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del título de abogado.- Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

Los estudiantes de derecho una vez que hayan culminado completamente el pensum de estudios que establece cada universidad, pueden realizar estas prácticas pre-profesionales para lo cual la universidad enviará un listado al Consejo de la Judicatura para que sea esta entidad la que

designa a cada estudiante el lugar en el que va a realizar sus prácticas que tendrán una duración de un año lectivo equivalente, con una duración de 500 horas según el art. 18 del título segundo del Reglamento de prácticas pre profesional de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas, y constituye un requisito indispensable para que pueda obtener su título universitario.

Cabe recalcar que según el Art. 4 del Reglamento de prácticas pre profesional de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas donde se define a las prácticas pre profesionales como la contribución activa de las y los egresados de derecho, así como, la restitución en parte a la sociedad ecuatoriana, constituyéndose en un compromiso ineludible de los futuros profesionales del derecho hacia una mejor justicia y una democratización del derecho.

Las prácticas pre profesionales son un requisito indispensable para poder obtener el título de abogado en el Ecuador y su importancia radica en el aporte que brinda ésta, tanto a la función judicial como a cada uno de los estudiantes de derecho pues la carga de trabajo que manejan los funcionarios judiciales es demasiada y el que los egresados de abogacía brinden sus servicios y apliquen sus conocimientos, les ayuda a descargar o a minorar dicha carga; a la vez que permite el que un egresado se vaya familiarizando con el desempeño de las labores que realiza un abogado y en el lugar más apropiado es en las distintas dependencias de la función judicial que es la entidad encargada de administrar justicia en el Ecuador. Cabe mencionar que una vez que se haya cumplido con las 500 horas de prácticas pre profesionales y se obtenga la certificación del tiempo de asistencia, se debe presentar la documentación que la respalde para que finalmente se otorgue el certificado de Aptitud Profesional conferido por el Consejo de la Judicatura; estas disposiciones se encuentran estipuladas en el Reglamento de prácticas pre profesionales de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas.

Artículo 103 LOES.- Examen Nacional de evaluación de carreras y programas académicos. - Para efectos de evaluación se deberá establecer un examen para estudiantes de último año, de los programas o carreras. El examen será complementario a otros mecanismos de evaluación y medición de la calidad. Este examen será diseñado y aplicado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El Examen estará centrado en los conocimientos establecidos para el programa o carrera respectiva.

Art. 104 LOES.- Examen de habilitación. - El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollará un examen de habilitación para el ejercicio profesional, en aquellas carreras que pudieran comprometer el interés público, poniendo en riesgo esencialmente la vida, la salud y la seguridad de la ciudadanía.

En el inciso tercero consta: El Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, determinarán la obligatoriedad de este examen y expedirán el permiso respectivo para ejercer la profesión.

En base a los dos artículos de la Ley Orgánica de Educación Superior, ya mencionados, queda claro que para obtener un título universitario ya no es suficiente el adquirir todos los conocimientos necesarios para ejercer la abogacía que brindan las universidades en sus respectivos pensum de estudios, sino que también se debe realizar en cualquier institución pública que sea designada por la Escuela de la Función Judicial las prácticas o pasantías pre-profesionales, una vez cumplido todos estos requisitos su título universitario será inscrito en la Secretaria Nacional del Ciencia y Tecnología SENECYT que es el único documento habilitante para poder participar en un cargo público y para ejercer libremente el derecho; antes era necesario el estar afiliado al Colegio de Abogados pero en la actualidad ya no es indispensable y ahora los abogados deben pertenecer al FORO de Abogados del Consejo de la Judicatura. El Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) al respecto establece:

Art. 324 COFJ.- Para patrocinar se requiere: (...)

3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales.

Art. 325 COFJ.- Las Direcciones Regionales del Consejo de la Judicatura llevarán un libro, en el que se inscribirán por orden cronológico los nombres de todos las abogadas y abogados de la República que se hayan incorporado al Foro, con expresión de la fecha en que hubieren obtenido su título y la facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas que lo ha extendido. Al efecto, las direcciones regionales enviarán, mensualmente, un informe con la nómina de los abogados que se hayan incorporado al Foro en los respectivos distritos judiciales al Consejo de la Judicatura. El Consejo de la Judicatura enviará mensualmente a todas las judicaturas del país una copia de la lista actualizada de abogados incorporados al

Foro. Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las universidades legalmente establecidas en el país remitirán al Consejo de la Judicatura y a las direcciones regionales la nómina de los profesionales, graduados, dentro de los ocho días de que lo hayan hecho. A su vez, las direcciones regionales remitirán esta información a las cortes, tribunales y juzgados, cuyos titulares se regirán por esta nómina para autorizar el acceso a los abogados legalmente inscritos a la revisión de los expedientes y al patrocinio en las causas.

Art. 326 COFJ.- El número de la inscripción en el libro respectivo, será el de la matrícula profesional, que incorporado a un carné servirá como acreditante ante los órganos jurisdiccionales y demás organismos del sector público y privado, de la calidad profesional de abogada o abogado. La elaboración y entrega del carné estará a cargo de las direcciones regionales del Consejo de la Judicatura. En ningún caso se entregará este carné sin la acreditación de haber concluido el año de práctica pre profesional a la que se refieren los siguientes artículos. El incumplimiento de esta disposición por parte del servidor respectivo constituirá falta susceptible de destitución

Es el Consejo de la Judicatura quien emite la credencial que necesitan los abogados en el libre ejercicio para poder litigar y comparecer a las audiencias y participar en todos los trámites que se realizan en las diferentes entidades del estado. El costo de la credencial es de \$5,00 en ella se registran todos los datos del abogado incluyendo el registro único de matrícula. En cuanto a pertenecer al foro (Granja, 2013) considera que interfiere en el derecho al trabajo garantizado por la constitución sin trabas innecesarias o burocratizantes para tal ejercicio; aunque es necesario el que se lleve un registro organizado de todos los abogados del Ecuador.

Aunque es subjetivo y no está específicamente tipificado en la normativa legal sobre los requisitos morales para ejercer la abogacía en el Ecuador, un buen profesional del derecho que sea probo y honorable debe cumplir con los requisitos morales necesarios para el óptimo desarrollo de la justicia y para engrandecer a esta causa social de velar por el cumplimiento de la ley y dejar en alto la noble labor del abogado; la mayoría está especificado en el Código de Ética del Abogado.

1.2.2 Requisitos morales y legales para ejercer la abogacía en el Ecuador.

Respecto a las condiciones morales no existe en nuestra legislación ecuatoriana ninguna norma legal que reglamente o determine la exigibilidad de las condiciones morales que deben poseer quienes pretendan ejercer la abogacía como profesión y previo al juramento o permiso para abogar por los semejantes, sino que por el contrario, existen sí diversos códigos que contienen principios universales sobre los deberes y obligaciones que deben poseer los profesionistas del derecho respecto de su cliente, del juzgador, de sus colegas, etc. en el ejercicio mismo de su profesión como lo es por ejemplo el Código de Ética del Abogado. (Garzón, 2011, pág. 69)

Para el ejercicio de las diversas profesiones que se han establecido en el Ecuador, cada uno de sus miembros se han preocupado porque los profesionales de su rama brinden un servicio de calidad y que se honre su desempeño profesional, para lo cual han creado normas y requisitos morales que deben seguir, entre ellos se establecen el Código de Ética del Médico, del Dentista, del Contador, del Abogado, etc. En los que se estipula las normas y actuaciones a las que se debería acatar y desarrollar su actividad profesional diariamente con sujeción a estas normas morales para el cumplimiento del fin para el que fueron elaborados estos Códigos de Ética, y es para velar siempre por el cumplimiento a cabalidad de todos los conocimientos y tácticas adquiridas por los profesionales para que sean siempre sus pacientes o clientes quienes sean totalmente beneficiados de la labor que cada uno de ellos ejecuta y que la tomó no sólo como la actividad para sustentarse económicamente sino más bien para servir y aportar a la sociedad; y aunque no esté tipificado como un delito el contrariar las normas estipuladas en dicho código es un deber moral el adecuar el desempeño de nuestra profesión cualquiera sea esta, a las normas ahí estipuladas.

En el Código de la Función Judicial publicado en registro oficial N° 544 del 09 de marzo del 2009, constan los siguientes requisitos que en concordancia con las normas legales ya expuestas expresan lo siguiente:

Art. 324.- Requisitos para el patrocinio.- Para patrocinar se requiere: 1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción; 2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es

extranjero hallarse en goce de los derechos civiles; 3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales.

El Foro de Abogados es un Registro Público donde constan inscritas todas las personas habilitadas para poder ejercer el ejercicio de la abogacía en la República del Ecuador. Todo abogado habilitado para ejercer en el Ecuador debe disponer de su número de matrícula del Libro de Registro del Foro de Abogados y de la correspondiente credencial que será el documento habilitante para litigar en los juzgados y tribunales del Ecuador. (Velez, 2013)

De las tres exigencias anteriores precisan de otros requerimientos tales como:

1. Poseer y estar dotados de una “capacidad técnica” para el desempeño de la abogacía, vale decir, el conocimiento de la ley.
2. Capacidad legal, esto es ser mayor de 18 años.
3. Incompatibilidades, esto a decir de PADILLA, dotar de “garantías de honestidad independencia a los litigantes y a la justicia”. (Garzón, 2011)

Con base a lo ya estipulado, comprendemos que no existen requisitos morales determinados que se los pueda exigir y que exista alguna manera de comprobar que determinada persona cuenta con los requisitos morales necesarios para convertirse o no en un abogado de la República del Ecuador; sin embargo en cuanto a las disposiciones legales están claras y debidamente estipuladas en la ley, lo que permite que cualquier persona mayor de edad que haya culminado exitosamente sus estudios en una universidad homologada en el Ecuador y que reúna los requisitos que ya hemos estipulado como son pasar el examen de habilitación para que conste su registro en la Secretaria Nacional del Ecuador de Ciencia y Tecnología SENEKYT y que pertenezca al Foro de abogados del Consejo de la Judicatura para que obtenga su credencial y con todo esto pueda ejercer libremente la profesión de abogacía.

1.2.3 Normas que determinan el impedimento del ejercicio profesional de la abogacía en el Ecuador.

En el art. 328 y 329 del Código de la Función Judicial establece la prohibición del ejercicio profesional de la abogacía si reúnen uno o varios de los requisitos siguientes:

Art. 328.- Incompatibilidad para patrocinar.- No podrán patrocinar por razones de función: 1. La Presidenta o el Presidente de la República o quien haga sus veces, la Vicepresidenta o el Vicepresidente de la República o quien haga sus veces, los Ministros de Estado, el Secretario General de la Administración, el Procurador General del Estado, el Contralor General del Estado, el Fiscal General, el Defensor del Pueblo, los Superintendentes, los funcionarios y empleados de los Ministerios del Estado, de los Organismos de Control y más dependencias y entidades del sector público; a excepción de la intervención en las controversias judiciales en razón del cargo o defendiendo intereses de la institución a la cual pertenecen; 2. Los Gerentes de los Bancos privados o del Estado, de las compañías financieras, de las cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público, de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, de las Bolsas de Valores, de las Casas de Valores, de las Administradoras de Fondos y fideicomisos, de las compañías de titularización; 3. Los asambleístas principales y sus suplentes cuando actúen en reemplazo de los principales; así como los funcionarios y empleados de la Asamblea Nacional, a excepción en las controversias judiciales defendiendo intereses de la institución a la cual pertenecen; 4. Las juezas y jueces, las conjuetas y conjueces; 5. Los restantes servidores judiciales, a excepción en las controversias judiciales defendiendo intereses de la institución a la cual pertenecen; 6. Los gobernadores, prefectos, alcaldes, y los funcionarios y empleados del régimen seccional y autónomo, los miembros de la Policía Nacional en servicio activo, a excepción en las controversias judiciales defendiendo intereses de la institución a la cual pertenecen; y, 7. Los ministros de cualquier culto. Todo esto sin perjuicio de que estos funcionarios puedan ejercer su propia defensa o representación judicial.

Art. 329.- Impedimentos para ejercer la abogacía.- Además, no pueden ejercer la abogacía: 1. Los que han sido suspendidos en el ejercicio de la abogacía por el Consejo de la Judicatura, por el tiempo de la suspensión; 2. Los que han sido inhabilitados para ejercer la abogacía por sentencia judicial en firme por el tiempo de la condena; 3. Los interdictos; y, 4. Los condenados por sentencia ejecutoriada a pena de prisión o reclusión, durante el tiempo de la condena.

Las abogadas y los abogados que hayan recibido sentencia condenatoria por la comisión de cualquier delito estipulado en el Código Orgánico Integral Penal COIP no podrán ejercer su profesión por el tiempo que dure su condena, además los interdictos que como consta en el Art. 56 del COIP tampoco podrán disponer de sus bienes ni ejercer su profesión; para que un abogado o abogada sea suspendido para ejercer la abogacía debe tener sentencia ejecutoriada ya sea de haber cometido un delito y por sentencia ejecutoriada de la función judicial, por ende no basta con una denuncia o que tenga un proceso judicial en su contra para que no se le permita ejercer libremente su profesión.

Además, como consta en el Código de la Función Judicial las causas para que un abogado sea suspendido en el libre ejercicio de su profesión son las siguientes:

Art. 337.- 1. Cuando hayan recibido sentencia condenatoria por la comisión de un delito, mientras dure el tiempo de la pena; 2. Cuando se nieguen, sin motivo justificado, a rendir cuentas a sus poderdantes o clientes; 3. Cuando en cualquier forma apareciere que han incurrido en operación, malversación, defraudación, exigencia indebida o uso indebido de fondos en daño a sus clientes, sin perjuicios de las responsabilidades penales y civiles a que hubiere lugar; 4. Cuando se preste a que por su intermedio, litiguen personas no autorizadas por la ley; y, 5. El procedimiento reiterado de injuria por parte de la defensora o defensor; 6. Cuando no comparezca a cualquier audiencia o diligencia judicial, en la que su presencia sea necesaria para en el desarrollo del juicio, salvo por caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión durará dos meses.

En este artículo se busca proteger a los clientes que recurren a un abogado para que los defienda judicialmente pues si no rinden debidamente las cuentas o incurren en cualquiera de estas causales que perjudican a estos, serán sancionados conforme lo que estipula el artículo 338 del Código de la Función Judicial.

Art.338.- La dirección regional respectiva del Consejo de la Judicatura, previa sustanciación de un expediente en el que asegurará el derecho a la defensa del abogado, resolverá la suspensión de su ejercicio profesional, por mayoría absoluta de votos presentes. La suspensión no podrá ser inferior a un mes ni superior a seis meses, atendiendo a la gravedad de la falta. Contra esta resolución cabe deducir recurso ante el Pleno del Consejo de la Judicatura. La resolución de suspensión será anotada en el Libro del Foro a cargo de la dirección regional respectiva, así como el levantamiento de la medida por el cumplimiento del tiempo por el que fue dictada. Podrán solicitar la suspensión del ejercicio profesional de un

abogado de la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública, las juezas y jueces, las conjuetas y los conjueces y cualquier persona que demuestre interés legítimo.

Se garantiza el que cada persona pueda hacer uso de su derecho a la propia defensa y utilizar su profesión en beneficio propio y también representarse judicialmente a sí mismo y a la entidad a la que pertenecen así sea que formen parte la Policía Nacional del Ecuador; como ya vimos, no es posible que puedan ejercer su profesión libremente y si así lo llegaren a hacer todo lo actuado judicialmente por el servidor público (abogado) no será válido, por lo tanto se declarará nulo el proceso y dicho servidor público que ejerza libremente el derecho deberá ser sancionado si incurre en las causales del artículo 336 del Código de la Función Judicial que estipula:

Art. 336 Sanciones.- Sin perjuicio de las facultades correctivas otorgadas a los jueces por este Código, las sanciones que pueden imponerse a las abogadas y los abogados a que se refieren los artículos anteriores, serán impuestas por las direcciones regionales respectivas del Consejo de la Judicatura o provinciales. Las sanciones consistirán en la imposición de multas de hasta tres remuneraciones básicas unificadas. La mora por el lapso de tres meses del pago de las multas impuestas por las y los jueces o por el Consejo de la Judicatura ocasionará la suspensión en el Foro de abogados, dicha suspensión subsistirá hasta que se haga efectivo el pago.

El salario básico unificado en el presente año como consta en el Art. 117 del Código del Trabajo es de trescientos setenta y cinco dólares (375,00 USD) por lo que si el máximo de la sanción son tres remuneraciones básicas quiere decir que sería como máximo mil ciento veinte y cinco dólares (1125,00 USD), y si un abogado no consignare el pago dentro de los tres meses posteriores a la sanción será suspendido en el Foro de Abogados y el pertenecer a esta entidad es un requisito indispensable para poder litigar en los Juzgados y tribunales del Ecuador, por ende el abogado no podría ejercer su profesión en el libre ejercicio y se vería imposibilitado de beneficiarse de su fuente de trabajo. Es importante recalcar que no se dice nada en relación a cuántas veces puede un abogado incurrir en cualquiera de estas faltas y como sabemos, lo que no está prohibido está permitido, y sin ley no hay pena por lo tanto un abogado puede incurrir cuantas veces sea en el incumplimiento de sus deberes e incurrir un sin número de veces cualquiera de las sanciones e impedimentos para ejercer la abogacía, lo cual se presta para que se vea empañado el eficaz ejercicio de la profesión de abogado o abogada de la República del Ecuador.

Además, se debe tener en cuenta que no pueden ejercer libremente la profesión de abogacía, los servidores “de los organismos de control y más dependencias y entidades del sector público”;

como consta en la definición de servidores públicos en el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Además, la ley de servicio público publicada en el segundo suplemento del registro oficial 294 del 06 de octubre del 2010 dispone:

Art. 12.- Prohibición de pluriempleo.- Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública.

Se exceptúa de esta prohibición a las y los docentes de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas, legalmente reconocidas, siempre que el ejercicio de la docencia lo permita y no interfiera con el desempeño de la función pública. Igual excepción se aplicará a los músicos profesionales de las orquestas sinfónicas del país, quienes también podrán desempeñar la docencia en los conservatorios de música.

Art. 13.- Pérdida de puestos.- Quien desempeñare dos o más puestos cuya simultaneidad prohíbe esta ley, será removido de aquellos y perderá de hecho todos los puestos.

Queda así constatado que la única actividad que pueden realizar los servidores públicos (abogados) aparte del cargo que desempeñan en la Institución pública a la que pertenezcan es la docencia universitaria y esta a su vez no puede interferir con los horarios ni el desempeño de sus actividades en la función pública; y que si ejercen su profesión en otra actividad laboral que no sea la de docentes perderán su puesto de trabajo.

En cuanto a las abogadas y los abogados que no ejerzan de manera proba su profesión en el Código Orgánico General de Procesos se establece que será sancionado con costas como lo estipula en su artículo 284:

Art. 284.- La persona que litigue de forma abusiva maliciosa, temeraria o con deslealtad será condenada pagar al estado y su contraparte, cuando haya lugar, los gastos en que ha incurrido. La o el juzgador deberá calificar esta forma de litigar y determinar su pago en todas las sentencias y autos interlocutorios que pongan fin al proceso. El estado no será condenado en costas, pero en su lugar podrá ser condenado a pagarlas quien ejerza su defensa.

Es oportuno que esté normado la falta en la que incurren quienes litiguen de forma abusiva maliciosa, temeraria o con deslealtad pues existen varios procesos judiciales que son interpuestos con la única finalidad de causar malestar a la parte demandada, ya que como en todo proceso judicial se requiere de tiempo, dinero, entre otras cosas para poder ejercer nuestro derecho a la defensa, pues aunque existan defensores públicos que no cobran directamente sus honorarios de las partes procesales sino que perciben una remuneración del Estado y que están en la obligación de patrocinar las causas que ante estos se les presenten, aun así se generan gastos de movilización, pérdida de tiempo y en varios casos hasta problemas de salud como el estrés al verse envuelto en este tipo de controversias judiciales; es por ello la importancia de esta norma para que las personas se concienticen y no utilicen los medios judiciales como una manera de perjudicar e importunar las actividades diarias a personas inocentes, ya que saben que serán sancionados; y a la vez las abogadas y los abogados que se presten para este tipo de patrocinio de causas, de igual manera van a recibir su respectiva sanción. Son los jueces los encargados de determinar si algún proceso judicial incurre dentro de los enunciados establecidos en este artículo.

El 18 de Agosto del 2016 se expide el Reglamento para la fijación de costas procesales para quien litigue de forma abusiva, maliciosa, temeraria o con deslealtad cuyo objeto estipulado en el Art. 2 es:

Establecer parámetros objetivos para la determinación de las costas procesales causadas por la litigación abusiva maliciosa, temeraria o con deslealtad motivadamente calificadas por el juzgador competente, así como para las causadas por los casos previstos en el artículo 286 del Código Orgánico General de Procesos; sin perjuicio de otras sanciones pecuniarias previstas en la ley.

Dentro de este reglamento se ha normado el procedimiento que se debe seguir para determinar la cuantía de la sanción además de los criterios para la determinación de costas procesales a favor de la parte procesada y también las relativas a los gastos del Estado por la prestación del servicio judicial.

1.2.4 Patrocinar causas en el libre ejercicio profesional.

Respecto al patrocinio de las causas el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) dispone lo siguiente:

Art. 323.- La abogacía como función social.- La abogacía es una función social al servicio de la justicia y del derecho. Es garantía fundamental de toda persona ser patrocinada por un abogado de su libre elección.

El abogado no es un intérprete de la ley, es un profesional que lucha por la justicia. Como dice (Garzón,2009) “El fin de la actividad profesional del abogado es la realización de la justicia por medio del derecho” y su trabajo es el de velar por el óptimo cumplimiento de las disposiciones legales y a la vez luchar porque estas sean justas y las más adecuadas para el buen vivir.

Art. 327 COFJ.- Intervención de los abogados en el patrocinio de las causas.- En todo proceso judicial necesariamente intervendrá un abogado en patrocinio de las partes excepto en los procesos constitucionales y en los que se sustancien ante las juezas y jueces de paz, sin perjuicio del derecho a la autodefensa contemplado en el Código de Procedimiento Penal. Quienes se hallen en incapacidad económica para contratar los servicios de un abogado tendrán derecho a ser patrocinado por los defensores públicos. En los tribunales y juzgados no se admitirá escrito alguno que no esté firmado por un abogado incorporado al Foro, excepto en el caso de la tramitación de procesos relativos a garantías jurisdiccionales y las causas que conozcan las juezas y jueces de paz.

Respecto al ejercicio de la abogacía (Garzón,2009) explica que puede realizarse de dos maneras: una de forma individual en la que el letrado puede desarrollarse por cuenta propia como titular de un despacho en el cual puede contratar a pasantes o colaboradores pero será el quien responda profesionalmente frente a sus clientes por las actuaciones o gestiones que efectúen sus pasantes o colaboradores, sin perjuicio de la facultad de repetir contra los mismos si fuere necesario; de igual manera es el encargado de cobrar y por ende determinar sus honorarios a cargo del cliente, aun en el caso de que las actuaciones fueren realizados por sus colaboradores por delegación o sustitución del mismo; y a su vez, el titular del despacho responderá personalmente de los honorarios debidos a sus colaboradores sin perjuicio de los inconvenientes en el pago que tenga con el cliente, salvo pacto escrito en contrario.

El otro modo es por cuenta ajena, como colaborador o en régimen de relación laboral con un despacho individual o colectivo; el abogado puede concertar acuerdos de colaboración para determinados asuntos o clases de asuntos con otros abogados o despachos colectivos nacionales o extranjeros; también puede constituir una compañía o sociedad para el ejercicio de la abogacía en los llamados buffet de abogados o bajo cualquiera de las formas lícitas de agrupación siempre que tengan como objeto exclusivo el ejercicio profesional de la abogacía y estar integrados exclusivamente por abogados en el libre ejercicio de la profesión.

Se debe observar que “el ejercicio de la abogacía por cuenta ajena en régimen especial de colaboración, habrá de pactarse expresamente por escrito, fijando la duración alcance y régimen económico de la colaboración.” (Garzón, 2011, pág. 65)

A su vez mediante el régimen de derecho laboral será “mediante contrato de trabajo formalizado por escrito y en el que habrá de respetarse la libertad e independencia básicas para el ejercicio de la profesión y expresarse si dicho ejercicio fuese en régimen de exclusividad”. (Garzón, 2011, pág. 65)

Los abogados miembros de un despacho colectivo que es la agrupación de varios abogados que ejercen libremente la profesión cada uno con su propio Registro Único de Contribuyentes R.U.C. y que se instalan en una determinada oficina con el fin de ofertar más y mejores servicios, por ejemplo cada uno de ellos se dedica a una materia en especial del derecho y al formar un despacho colectivo pueden abarcar la mayoría de materias del derecho y así brindar asesoría jurídica en todas las materias, también es beneficioso pues el trabajo del abogado se desempeña en las diferentes Entidades que Administran Justicia en el Ecuador por lo que les toca salir de sus oficinas para realizar sus diversos trámites y al estar varios abogados en un mismo lugar pueden tener la tranquilidad que alguno de sus colegas está atendiendo en el despacho colectivo y eso repercute en la imagen que brindan a los clientes que acudan al despacho para que los representen judicialmente; a la vez, es una estrategia de marketing pues son sus mismos clientes quienes recomiendan el trabajo de los abogados y así es como se van haciendo publicidad, por lo que en un despacho colectivo hay mayor probabilidad de que lleguen más personas en busca de servicios jurídicos que a una oficina en que un solo abogado oferta sus servicios. Los abogados miembros de un despacho colectivo tendrán plena libertad para aceptar o denegar una causa o la atención a determinado cliente, así también se deberá pactar la distribución de todos los casos entre todos sus miembros y la retribución económica por parte del cliente que por lo general es independiente del resto de los miembros es decir que cada abogado pacta la retribución económica de su trabajo directamente con su cliente, los pagos respecto a servicios básicos,

arriendo, útiles de oficina, etc. se suelen dividir equitativamente entre todos los miembros del despacho colectivo.

Los bufetes de abogados en el Ecuador se constituyen al formar una sociedad o una compañía y se rigen por las normas de la Ley de Compañías o por la Ley de Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario respectivamente, que se especializan en diversas materias o que a su vez tramitan todo tipo de causas en cualquier materia; a diferencia de los despachos colectivos en los bufetes de abogados se trabaja bajo una misma razón social y por ende un solo Registro Único de Contribuyentes R.U.C., todos sus miembros se someten a las disposiciones contenidas en su estatuto que debe ser previamente elaborado para poder constituirse ya sea como sociedad o compañía en el que se establece las obligaciones y deberes de los socios, el capital social y el porcentaje de distribución de las utilidades que perciban. Estos principalmente son formados con padres e hijos o familiares que cuando se asocian el nombre de la entidad es el apellido de uno conjunto al apellido del otro miembro del despacho por ejemplo MOLINA & FIGUEROA ABOGADOS, de esto se concluye que la abogacía es una carrera que podemos desempeñarla hasta una avanzada edad, incluso una vez que se han jubilado en cualquier entidad ya sea pública o privada, los abogados pueden seguir ejerciendo libremente la profesión de abogacía lo que va a permitir tener otra una entrada económica y seguir desempeñándose laboralmente, ya que el trabajo dignifica y ayuda a la salud mental; por todo esto es que el derecho despierta el interés en nuestros hijos y familiares por encaminar su vida en busca de la justicia y la defensa de los violentados.

1.3 Deberes de los abogados

Los deberes que debe cumplir el abogado están estipulados en el Código de la Función Judicial que dispone lo siguiente:

Art. 330.- Deberes del abogado en el patrocinio de las causas.- Son deberes del abogado en el patrocinio de una causa: 1. Actuar al servicio de la justicia y para este objeto colaborar con los jueces y tribunales; 2. Patrocinar con sujeción a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez y buena fe; 3. Defender con sujeción a las leyes, la verdad de los hechos y las normas del Código de Conducta en el Ejercicio Profesional que será dictado por el Consejo de la Judicatura; 4. Instruir y exhortar a sus clientes para que acaten las indicaciones de los tribunales y jueces, así como para que guarden el debido respeto a los mismos y a todas las personas que

intervengan en el proceso; 5. Cumplir fielmente las obligaciones asumidas con su patrocinado; 6. Abstenerse de promover la difusión pública de aspectos reservados del proceso en que intervenga, aún no resuelto; 7. Consignar en todos los escritos que presentan en un proceso, su nombre, de caracteres legibles, y el número de su matrícula en el Foro, y su firma en los originales, sin cuyos requisitos no se aceptará el escrito; 8. Denunciar a las personas que incurran en el ejercicio ilegal de la abogacía; 9. Proceder con arreglo a las leyes y con el respeto debido a las autoridades judiciales; y, 10. Las demás que determine la ley.

De los deberes legales ya estipulados se desprende que el abogado es un servidor de la correcta administración de la justicia y debe actuar como tal; a su vez varios tratadistas han resumido en diversos postulados los deberes morales y legales que el abogado debe cumplir, los mismos que expondré uno por uno en los anexos, pero ahora vamos a exponer los que a mi criterio son más importantes:

- Fidelidad en el trabajo para con la ley y el cliente.
- Coraje para no detenerse jamás y luchar incansablemente hasta que no se vuelvan a vulnerar los derechos de las personas y los seres vivos.
- Lealtad principalmente en relación al cliente y también con el adversario, aunque este sea desleal contigo; no afirmar algo contrario a la verdad procesal.
- Empático al comprender que tú eres para el cliente y no el cliente para ti.
- Equitativo en las transacciones de mediación conciliatorias.
- Defender libremente el derecho bajo el amparo de la ley y la justicia.
- Actualizarse permanente de conocimientos, pues el derecho es una ciencia social y por lo tanto se transforma según el desarrollo y las necesidades de la sociedad.

De lo transcrito se desprende que el profesional del derecho debe ser una persona honrada, capaz, probo, humilde, recta, pulcra, responsable, en todos y cada uno de sus actos ya que es un defensor de la justicia y debe ser un ejemplo a seguir de comportamiento cabal para todos los miembros de la sociedad. La mejor estrategia de marketing de los abogados son sus propios clientes pues de la eficacia y responsabilidad que demuestre en la gestión de sus actos jurídicos dependerá la probidad de su trabajo y por ende por recomendación de sus mismos clientes que dan fe de su trabajo van a acudir más personas con seguridad y confianza en la labor que desempeña el abogado por dicha referencia.

1.4 Derechos de los abogados

En el Código Orgánico de la Función Judicial, constan los siguientes derechos que son exigibles ante los juzgados y tribunales:

Art. 331.- Derechos de los abogados en el patrocinio de las causas.- Son derechos del abogado que patrocina en causa: 1. Sostener por escrito y de palabra los derechos de sus defendidos ante tribunales y juzgados; 2. Concertar libremente sus honorarios profesionales; 3. Renunciar o negarse a prestar defensa por criterio de conciencia; 4. Exigir el cumplimiento del pago íntegro de sus honorarios cuando sean relevados del patrocinio de una causa sin justo motivo; 5. Informar por escrito en todo proceso judicial, antes que se ponga fin a la instancia; 6. Exigir el cumplimiento del horario del despacho judicial y de las diligencias o actos procesales; 7. Ser atendido personalmente por los titulares de la judicatura, cuando así lo requiera el ejercicio de su patrocinio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Código y los reglamentos, y 8. Recibir de toda autoridad y servidor judicial el trato que corresponde a su función.

Hay que resaltar varios puntos de lo estipulado, como por ejemplo que no sea obligatorio que un abogado represente a las diversas causas que ante él se presenten en honor a su moral y su conciencia; también que tengan derecho a cobrar su justa remuneración aun cuando sin causal alguna sean removidos del caso; el que puedan acceder a la justicia según el horario estipulado para hacerlo, ya que, si la atención de los funcionarios judiciales fuese inadecuada o que no cumplieren con el horario de atención al público se verían comprometidas las varias controversias judiciales que ante ellos se presentan; y a su vez el principio de celeridad que deben aplicar todas las dependencias judiciales; también, deben ser los pilares en la administración eficaz de la justicia exigiendo el cumplimiento de las labores de los funcionarios judiciales y el trato íntegro y cortés que deben impartir no solo a quienes ejercen la abogacía sino a todos los usuarios del servicio.

1.5 Régimen disciplinario de los abogados en el libre ejercicio profesional

En nuestra legislación ecuatoriana son varias las disposiciones legales que al respecto se han estipulado entre ellas tenemos:

- Título VII, Capítulo II del código de la Función Judicial publicado en registro oficial N°544 del 09 de marzo del 2009. (Art. 335 – 338)

Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: 1. Revelar el secreto de sus patrocinados, sus documentos o instrucciones; 2. Abandonar, sin justa razón, las causas que defienden; 3. Asegurar a sus patrocinados el triunfo en el juicio; 4. Defender a una parte después de haber defendido a la otra, en procesos relacionados entre sí; 5. Autorizar con su firma escritos o minutas elaborados por otra persona; 6. Ser defensor en las causas en que hubiese sido juez o conjuer. Para este efecto forman unidad la causa y los actos preparatorios; 7. Intervenir en las causas cuando esto motivare la excusa del juez o conjuer; 8. Reunirse con la jueza o el juez para tratar asuntos inherentes a la causa que está defendiendo, sin que se notifique previamente y con la debida antelación a la contraparte o a su defensor para que esté presente si lo desea; 9. Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la *litis*; y, 10. Ausentarse a cualquier audiencia o diligencia judicial, en la que su presencia sea necesaria para el desarrollo del juicio, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 11. Las demás prohibiciones establecidas en el Código de la Función Judicial.

La potestad disciplinaria está a cargo del Consejo de la Judicatura; el procedimiento disciplinario tiene por objeto determinar si la conducta de la abogada o abogado constituye infracción disciplinaria, establecer las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que fue cometida, la responsabilidad del procesado y la gravedad para imponer la sanción que corresponda; las sanciones disciplinarias se impondrán de acuerdo a la gravedad de la falta cometida las mismas que van desde la imposición de multas de tres remuneraciones básicas unificadas hasta la suspensión del ejercicio profesional de un mes hasta un máximo de seis meses.

- Reglamento para la aplicación del régimen disciplinario de las abogadas y abogados en el patrocinio de las causas (RARDAPC), publicado en registro oficial segundo suplemento N° 795 del 24 de septiembre del 2012.

Este Reglamento se conforma por tres títulos Generalidades, del Procedimiento y del Control de los Procesos Disciplinarios; su ámbito de aplicación y objeto se encuentra en el Título I Generalidades, Capítulo I y estipula:

Art. 1 RARDAPC.- Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a las abogadas y abogados que actúen en el patrocinio de las causas, ante el presunto cometimiento de las infracciones disciplinarias tipificadas y sancionadas en el Código Orgánico de la Función Judicial y demás leyes aplicables a la materia.

Art. 2 RARDAPC.- El presente Reglamento tiene por objeto:

- a) Expedir las normas que permitan la aplicación del Régimen Disciplinario establecido con el Código Orgánico de la Función Judicial para las abogadas y abogados en el patrocinio de las causas;
- b) Regular el procedimiento necesario para investigar las presuntas infracciones disciplinarias en que incurran las abogadas y abogados en el patrocinio de las causas;
- c) Hacer efectivo el control disciplinario que ejerce el Consejo de la Judicatura sobre las abogadas y abogados en el patrocinio de las causas y, en consecuencia, ejecutar las sanciones impuestas a las y los profesionales del derecho como consecuencia de la aplicación del Régimen Disciplinario prevista en el Código Orgánico y de la Función judicial; y,
- d) Establecer el procedimiento de revisión de las sanciones que son impuestas a las abogadas y abogados por las juezas y jueces en el uso de atribuciones otorgadas por el Código orgánico de la Función Judicial.

Las prohibiciones respecto al patrocinio de las causas están estipuladas en el Código Orgánico de la Función Judicial sin embargo este Reglamento para la aplicación del régimen disciplinario de la abogadas y abogados en el patrocinio de las causas, sirvió para expedir dichas normas; se basa en los principios de Legalidad, Presunción de inocencia, de Oficiosidad y celeridad, Debido proceso, Proporcionalidad, Interpretación de las normas disciplinarias, Prohibición del doble procesamiento y Función de la Sanción disciplinaria. La Potestad Disciplinaria está a cargo del Consejo de la Judicatura quien estará encargado de vigilar y controlar que las abogadas y abogados que se encuentren el libre ejercicio o en relación de dependencia en instituciones públicas o privadas, cumplan con la función social de servicio a la justicia y al derecho; si una abogada o abogado incurre en las infracciones estipuladas en el Código Orgánico de la Función Judicial se someterá al procedimiento establecido en el presente Reglamento quién contará con

las garantías del debido proceso para asegurar el cumplimiento de la justicia y la legítima defensa, para poder determinar si la conducta de la abogada o abogado constituye infracción disciplinaria, establecer las circunstancias de tiempo modo y lugar en que fue cometida, la responsabilidad del procesado y la gravedad para imponer la sanción correspondiente; en caso de reincidencia se agregará de oficio, al expediente disciplinario, la certificación del registro de sanciones disciplinarias impuestas a la abogada o abogado investigado; contra la resolución administrativa sólo procede recurso de apelación. Las sanciones que se impongan a las abogadas o abogados serán registradas en los archivos del Foro de Abogados a cargo de la Dirección Provincial respectiva; una vez ejecutada la sanción, el Foro de Abogados del Ecuador otorgará un certificado en el que conste que la abogada o abogado se encuentra habilitado para ejercer la profesión, informando del hecho a todos los operadores y servidores de la Función Judicial.

1.6 Ámbito laboral

Los abogados en el libre ejercicio profesional desempeñan sus labores en varios ámbitos y materias que son necesarias para atender a las diversas necesidades de la sociedad, ya que para cada ámbito en el que se desenvuelve una causa, existe una normativa legal y un determinado procedimiento que debe seguir para desarrollarse y llegar a la solución legal que se busca obtener, entre ellos el defender ante la justicia los derechos que han sido vulnerados y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en la ley a los responsables de dicho quebranto.

1.6.1 Principales ramas del derecho en las que se desenvuelven los abogados en el libre ejercicio de la profesión.

El Derecho es una ciencia muy amplia por lo que se divide en varias ramas también denominadas materias, que ejercen los abogados en el libre ejercicio profesional, las mismas que son derecho civil, penal, constitucional, ambiental, contencioso administrativo, tributario, societario, internacional público y privado, administrativo, laboral, etc. Cada materia tiene su propio procedimiento que se consagra en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos ministeriales, etc. De todas estas materias la madre de todas es el derecho constitucional pues el Ecuador es un estado constitucional de derechos y por ende los abogados probos del Ecuador deben tener una cultura constitucional que les permita conocer sus derechos y obligaciones para que puedan

defender y comprender los derechos y deberes de los que son acreedores todos los ecuatorianos y las personas que residen en el Ecuador, inclusive los de la naturaleza y los de todos los bienes y recursos naturales que posee el Ecuador, a la Constitución deben someterse las demás leyes y si alguna está en contradicción, priman las normas constitucionales. En el Ecuador el 20 de octubre del 2008 se aprobó la Constitución de la República del Ecuador que define al país como:

Art.1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Como menciona (Oyarte, 2015, pág. 59) La existencia de una Constitución no solo tiene repercusión jurídica, sin que su influencia se extiende a toda la realidad política, social, económica, cultural, etc. de la entidad política en que rige, y que se deben adaptar entre sí: la Constitución debe encajar en la realidad social, o ésta debe adecuarse a las exigencias constitucionales; y ahí radica la importancia del derecho constitucional pues es el que regula los cinco poderes que tiene el Ecuador y éstos son Función Judicial, Función Electoral, Transparencia y Control Social, Función Ejecutiva y función Legislativa cuyos deberes y obligaciones están consagradas en la misma y son de vital importancia para ejercer el control, la participación y organización del poder.

La Constitución de la República del Ecuador fue aprobada por la mayoría de ecuatorianos mediante una consulta popular con el fin de construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*; una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades como lo señala en la misma constitución, se divide en varios títulos: elementos constitutivos del estado, derechos, garantías constitucionales, participación y organización del poder, organización territorial del estado, régimen de desarrollo, régimen del buen vivir, relaciones internacionales y supremacía de la constitución, cada uno de ellos cuenta con los capítulos necesarios para normar y regular todos los temas que respecto a cada título correspondan; por ende, la Constitución es la norma madre, a la que las demás leyes deben estar sometidas y en concordancia con la misma, caso contrario las normas que no estén acorde a lo estipulado en la Constitución son nulas y deberán ser reformadas ya que con ella se busca tener un cuerpo legal armónico que asegure los derechos de los ecuatorianos y cumpla con el fin para el que fue elaborada.

Los ciudadanos ecuatorianos deben tener una conciencia constitucional que no es más que la aplicación de las normas en ella contempladas con la realidad que enfrenta el país, si está acorde a la realidad se le dará la relevancia que se merece, se estará de acuerdo a lo que estipula y será respetada y, por lo tanto, se la considera como una norma legítima que está conforme a sus intereses, que les brinda la seguridad que se requiere para que sus derechos no se vean vulnerados o se vean desamparados; a la cual pueden acudir para sentirse representados legalmente y en todo sentido.

El que los abogados posean una cultura constitucional es sumamente indispensable pues como nos expone (Salgado Pesantes, 2003, pág. 18), en esta rama del derecho se regulan los aspectos esenciales de la organización y funcionamiento del poder del Estado, el reconocimiento de los derechos fundamentales y el establecimiento de sus garantías, además de las bases del ordenamiento jurídico, los que son desarrollados por las normas secundarias; y esa es la función que desempeñan los abogados, el aplicar todas las leyes y normas legales que estén estipuladas en el país para con ellas defender a las personas que contraten sus servicios profesionales y que sean parte de una controversia jurídica; lo que una vez más nos indica que el abogado debe poseer una cultura constitucional que es la base primordial para que pueda ejercer su profesión, de ahí parte el derecho que es la herramienta que el abogado emplea para ejercer su profesión, entonces, por todo lo que ya se ha estipulado y para que pueda ser un abogado probo que debería ser el objetivo que cada uno de ellos busquen al desempeñarse como abogados, deben poseer una adecuada cultura constitucional por su supremacía constitucional, material y formal como nos explica (Oyarte, 2015, pág. 3); constitucional porque implica la existencia de una norma promulgada que tiene valor superior a los demás preceptos positivos y que logra superior vigencia sobre ellos; supremacía material porque implica la superioridad de contenido de la constitución, pues éste es el origen de toda actividad jurídica desarrollada en el Estado, si la constitución otorga las potestades y facultades, y organiza las competencias de cada órgano del poder público, es obviamente superior al ejercicio de ese poder; y supremacía formal porque es en la constitución donde se establece los procedimientos por medio de los cuales deben crearse, modificarse o derogarse las principales normas jurídicas, a la vez que es la misma Constitución la que determina el procedimiento para realizar su propia reforma, lo cual ratifica que es la norma suprema y también la relevancia de su conocimiento y dominio que sólo se adquiere por medio del continuo estudio y actualización de conocimientos por ser de tan amplio, complejo e importante contenido.

Se va a analizar las principales ramas del derecho a las que más se dedican las abogadas y abogados que ejercen en el Ecuador y los aspectos más importantes dentro del ejercicio de las mismas.

1.6.2 Derecho laboral.

En el Ecuador existen diversas controversias en cuanto a las relaciones de trabajador –empleador y viceversa, por ende, este campo del derecho tiene varias ofertas laborales por lo que es muy explotado y hay varios abogados que se dedican a resolver las controversias laborales que diariamente se suscitan en el Ecuador. Se busca brindar todas las seguridades requeridas por el trabajador en la gestión de su trabajo, “se consideran indemnizables tanto la enfermedad profesional, como la del trabajo, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales”. (Landivar, 2017, pág. 181)

Sobre derecho laboral se han expedido varias obras doctrinarias de reconocidos expertos en el tema, además hay mucha jurisprudencia relevante que demuestra cuán amplia es este campo laboral y de igual manera los muchos casos que diariamente se suscitan ya sea ante el Ministerio del Trabajo o ante las Unidades Judiciales especializadas en materia laboral.

1.6.2.1 *Desenvolvimiento económico.*

En cuanto a los honorarios que perciben por parte de los clientes en este tipo de causas, la mayoría de veces suelen pactarse en un porcentaje de la cuantía estipulada en el juicio laboral, aunque también se pactan retribuciones económicas específicas en la que nada tiene que ver el resultado final del juicio, es decir que el abogado va a percibir la remuneración que le corresponde por su desempeño en las varias etapas del juicio independientemente de si gane o pierda el mismo. En esta rama se producen juicios en los que intervienen varios trabajadores o empleadores y son llamados juicios colectivos en los que la retribución económica suele ser cuantiosa y de igual manera las responsabilidades, pues se defienden los derechos de varias personas que se verán afectados o beneficiados de la resolución de este juicio laboral.

1.6.2.2 Normativa legal que regula su campo laboral.

En el Ecuador las leyes que regulan las relaciones trabajador – empleador y viceversa están estipuladas en el Código de Trabajo en su mayoría, también en la Constitución de la República del Ecuador en cuanto a proteger los derechos de ambas partes, en la Ley de Seguridad Social que estipula responsabilidades para el empleador y su vez regula el campo de afiliaciones, seguros por incapacidad, enfermedad, en cuanto a jubilaciones, etc.; La Ley de Discapacidades en el tema de regulación del empleo para personas discapacitadas y de igual manera el Código de la Niñez en lo que respecta al trabajo de menores de edad, entre otras.

1.6.3 Derecho civil.

Es el campo más extenso del derecho en general ya que de las relaciones civiles principalmente se derivan las demás relaciones interpersonales. El normar y regular cada una de ellas debió ser un ardua y extensa labor y es deber de los abogados el defender los derechos y recurrir ante la autoridad competente en este caso las Unidades Judiciales Especializadas de lo Civil y hacer cumplir las obligaciones a las que están sujetas los ciudadanos; y velar porque se cumplan a cabalidad en favor de los que recurren a ellos para hacer valer sus derechos. Dentro de este amplio campo del derecho se brindan varias oportunidades laborales a los abogados ya que actualmente las unidades judiciales abarcaron las competencias que anteriormente tenían los Juzgados Especializados en Niñez y Adolescencia entre otros, lo que hizo que este campo se extendiese aún más; los juicios que principalmente se dan en este ámbito son en cuanto al cobro de títulos ejecutivos, divorcios, disolución de uniones de hecho y de petición de pensiones alimenticias para los menores de edad que anteriormente necesitaban el patrocinio de un abogado y en la actualidad ya no es indispensable (García, 2016, pág. 108); el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Art. 131 establece: ...”Para plantear la demanda no se requerirá el auspicio de abogado...”; el peticionario puede acercarse a dichas unidades con un formulario previamente elaborado por Consejo de la Judicatura que lo diseñará y publicitará; se llena dicho formulario y se presenta en el domicilio del demandado o del actor, según su elección, y así empieza de oficio el juicio sobre alimentos, perjudicando económica y laboralmente a las abogadas y abogados, pues estos casos se ofertaban a diario, lo que les permitía mantener un ingreso permanente para sostener económicamente a su familia y debido a las reformas del Código de la Niñez y Adolescencia se prescinde de los servicios de un abogado; aunque hay

personas que por iniciativa propia contratan los servicios de un abogado para agilizar y despreocuparse del proceso judicial, pero ya no es indispensable.

Las obras que se han escrito refiriéndose al Derecho Civil son incontables es que el derecho es una ciencia cambiante que va evolucionando según las necesidades y las nuevas relaciones interpersonales que se suscitan entre las personas por ende hay mucho por aprender y en esta materia son varios los juristas que se han dedicado al estudio y practica del derecho civil en el Ecuador; de igual manera la jurisprudencia que se emite cada año en base al derecho civil es sumamente extensa y para elaborarla se necesitan principalmente del desempeño del abogado en el planteamiento de su defensa para persuadir a los jueces muy capaces y con amplios conocimientos en el derecho civil, pues muchas veces no es suficiente lo estipulado en la ley para poder resolver las causas que ante ellos se presentan debiendo recurrir a sus amplios conocimientos y a su buen juicios para impartir justicia.

El Ecuador ha adoptado en nuevo sistema en el que prima el principio de oralidad, según (Yépez, 2016, pág. 5) con la aprobación del COGEP la práctica de la prueba testimonial, entre otros cambios radicales, se torna piedra angular del propio sistema procesal en el Ecuador que implanta de forma generalizada la litigación oral adversarial civil en el país.

1.6.3.1 *Desenvolvimiento económico.*

Oferta varias oportunidades de trabajo por los múltiples juicios que se basan en esta materia, es a la que principalmente se dedican los abogados y que les representa económicamente, pues en esta clase de juicios prima mucho el valor monetario y aunque son juicios que son bastante largos ya que pasan por varias etapas procesales, la cantidad que perciben los abogados se pacta por todo el juicio más no por el tiempo que se demore y les brinda un ingreso económico importante que les ayuda a sostenerse económicamente pues el porcentaje de ganancia que recibe el abogado es elevado a comparación a otros profesionales pues casi no invierten en materiales ni implementos costosos para el desarrollo de su profesión, es decir, que él emplea sus conocimientos y fuerza de trabajo por lo que en la relación ganancia- inversión tiene un elevado porcentaje de ganancia.

1.6.3.2 Normativa legal que regula su campo laboral.

Se basa principalmente en el Código Civil, esta normativa se divide en cuatro libros: de las personas, de los bienes y de su dominio, posesión, uso goce y limitaciones; de la sucesión por causa de muerte, y las donaciones entre vivos; de las obligaciones en general y de los contratos. Al normar varias relaciones interpersonales esta materia tiene concordancia con casi todo el resto de cuerpos legales que posee el Ecuador como por ejemplo la Ley Notarial, Ley de Gestión de la identidad y Datos Civiles, Código de la Niñez y la adolescencia, Código de Comercio, Código de Trabajo. El procedimiento se debe seguir en todos los procesos que abarca la materia Civil están estipulados en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) que reemplaza al ya derogado Código de Procedimiento Civil; el COGEP estipula el procedimiento adecuado para resolver las controversias civiles, actualmente los procedimientos se dividen en procesos de conocimiento que son:

- Procedimiento ordinario: como nos menciona (Guarderas, Cañas, & Hernández Ricardo, 2016, pág. 4) es un proceso de conocimiento en el que el actor o accionante acude ante un órgano jurisdiccional pretendiendo de éste la declaración de certeza sobre la existencia de un derecho sustancial controvertido, discutido o en disputa; se tramitará con procedimiento ordinario todas aquellas pretensiones que no tengan previsto un trámite especial.
- Contencioso administrativo y contencioso tributario: a decir de (Chento, 2017) es una función jurídica estatal que aplica las normas legislativas y crea a su vez normas de forma concreta, con fines de reglar el interés público a través de órganos, que realizan esta labor en exclusiva relación de subordinación.
- Voluntario: como manifiesta (Buenaño, 2016, pág. 198) no es más que la expresión libre, voluntaria y consiente de someterse al mismo, sin ningún tipo de controversias, ya que impera la voluntad de las partes procesales, quienes previamente han llegado a un acuerdo.
- Sumario: es parecido al procedimiento ordinario, con la diferencia que es un proceso con términos más cortos, el COGEP en su artículo 332 enumera las acciones que deben ser sustanciadas en vía procesal y en el artículo siguiente constan las reglas del procedimiento sumario. (Vicuña, 2016, pág. 143)
- Procedimientos ejecutivo: se llaman ejecutivos aquellos que tienden a obtener el cumplimiento forzado de una prestación que se adeuda y resulta de un título que tiene fuerza suficiente por sí mismo para construir plena prueba, así lo define (Alessandri, 1957,

pág. 171), el acreedor con fundamento en la existencia de un documento que contenga las características de ejecutivo, acude ante los tribunales con el fin de que se obligue al acreedor al cumplimiento de su obligación, se encuentra estipulado en el art. 347 del COGEP.

- Procedimiento monitorio: se basa en una deuda determinada de dinero, pues lo que se pretende cobrar es una deuda líquida, exigible y de plazo vencido, cuyo monto no exceda de cincuenta salarios básicos del trabajador en general, que no conste en título ejecutivo y siempre que se pueda probar según lo estipula el COGEP en el art.356, así lo define el doctor (García, 2017, pág. 65)

Al ser una ciencia cambiante los abogados deben tener conocimientos sólidos que les permitan adaptarse a los cambios de la normativa y del procedimiento de los juicios; por lo cual, un abogado debe estar al tanto de las reformas que surgen en el derecho para estar preparado y poder seguir desempeñado eficazmente su trabajo.

1.6.4 Derecho penal.

Según (Zambrano Pasquel, 2016, pág. 377) cumple una función limitadora y preventiva en la sociedad al exponer los límites del accionar y preventiva pues con dicho accionar viene de la mano una infracción con el fin de limitar el comportamiento de las personas. Esta es una de las materias que requieren el total dominio del abogado de conocimientos en cuanto a proceso, defensa, recursos, apelaciones y alegatos ya que se litiga con el fin de determinar el grado de culpabilidad que tiene una determinada persona por el cometimiento de un delito, entonces aquí surgen varios intereses, pero el primordial de ellos es la libertad de una persona pues de ello depende su futuro y el de su familia. En este campo del derecho es uno de los más controvertidos ya que intervienen varias instituciones que imparten justicia como por ejemplo Fiscalía, Policía Nacional del Ecuador, Juzgados Especializados en Materia Penal, estas instituciones son autónomas y solo se correlacionan cuando existe una investigación sobre el cometimiento de un delito; en cada una de ellas las abogadas y abogados deben relacionarse con varios funcionarios cuyas diferentes funciones aportan al desarrollo del juicio, lo que repercute directamente en resultado del mismo. El abogado que ejerce en la rama de derecho penal debe tener un amplio conocimiento de todo lo que sucede en un proceso normal, debe conocer cómo se elaboran los partes policiales que de ellos depende el inicio de una acción penal de oficio es decir que se inicia por parte de Fiscalía, debe conocer incluso sobre pericia para poder corroborar o desmentir el

informe que Fiscalía presente sobre el caso, debe conocer el debido proceso con el que se manejan los casos penales en el Ecuador para desempeñar eficazmente su trabajo ante los juzgados y cumplir con su función social de luchar por la justicia.

Algunas abogadas y abogados evitan intervenir en defensas de carácter penal para no tener que tratar con el tipo de clientes que se involucran judicialmente por adecuar su conducta a las normas tipificadas como delitos según en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) porque prefieren tener tranquilidad y no tomar esta clase de defensa para precautelar su integridad y seguridad, a pesar de ello ésta es una de las ramas a las que más se dedican los abogados pues en esta clase de defensa es indispensable el ser patrocinado por un abogado, tanto así que si la persona no tiene o no puede pagar por los servicios de un abogado, el Estado le brinda los servicios de un defensor público que debe representarlo. En este tipo de juicios su éxito o fracaso depende mucho de la intervención y defensa del abogado pues aunque sea considerado como culpable la defensa adecuada puede hacer que se le rebaje la pena o que se le imponga la mínima sanción para el tipo de delito que ha cometido; aquí es en la materia en la que prima los deberes morales que debe cumplir todo abogado probo, pues de otra manera el actuar por una retribución económica daría lugar al cometimiento de mucha injusticias y eso sería nefasto para la sociedad.

1.6.4.1 *Desenvolvimiento económico.*

Es una de las ramas más rentables pues las retribuciones económicas suelen ser algo costosas y en este tipo de casos las personas se ven en la necesidad de contar con el respaldo de un abogado que les represente judicialmente y que brinde seguridad y eficacia en el desempeño de su defensa en la contienda judicial; por lo que, sólo las personas que se ven imposibilitadas de contratar los servicios de un abogado particular recurren a la representación judicial que brinda el Estado, entonces la oferta de casos penales es sumamente alta en comparación al resto de materias que las personas si les confían su representación a los defensores públicos pues no sienten esa urgencia o desesperación de poner su futuro en manos de un abogado. La retribución económica suele pactarse en el momento en el que el cliente recurre a solicitar la representación judicial del abogado y la suma suele ser según el tipo de delito cometido es decir de la gravedad del mismo, el número de personas que estén involucradas, de la dificultad del caso y las partes procesales que intervengan, si sólo acusa Fiscalía o si a la vez existe acusación particular.

1.6.4.2 Normativa legal que regula su campo laboral.

Hasta el 09 de febrero del 2014 la norma de derecho penal principalmente estaba estipulada en el Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Ejecución de Penas que fueron derogados por el Código Orgánico Integral Penal que es una normativa legal que reúne los tres códigos antes mencionados y los integra en uno sólo consta de tres libros: la infracción penal, procedimiento y ejecución; fue un proyecto que revolucionó el ejercicio del derecho penal en el Ecuador haciendo que el proceso sea más ágil y adecuado y se base principalmente en la oralidad del sistema. Los abogados tuvieron que actualizar sus conocimientos y empezar a litigar conforme lo que establece el COIP y si existe una nueva normativa legal deberán adaptarse a los cambios y eso es lo interesante del derecho que se adapta a las necesidades de la sociedad. A partir de la vigencia del COIP se han elaborado nuevos reglamentos y se han actualizado las normas en cuanto a peritajes, medidas cautelares, protección a víctimas y testigos; los acuerdos y tratados penales internacionales ratificados por el Ecuador se mantienen.

1.7 Carrera de docente en la abogacía

La docencia en el Ecuador está permitida para todos los abogados sean estos miembros de alguna institución pública o si ejercen libremente la profesión; el convertirse en docente es una vocación; todos los requisitos que deben cumplir están estipulados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPISSES) que al respecto establece:

Art. 18 RCEPISSES.- El personal académico que ingrese en las instituciones de educación superior públicas y particulares deberá presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos como son: experiencia, formación, publicaciones y los demás exigidos en este Reglamento.

Para los docentes de instituciones de educación superior públicas deben además cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público estipulados en el Art. 5; para todos los docentes es indispensable tener título de cuarto nivel debidamente registrado en la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación; tener experiencia en actividades relacionadas con la docencia; deberán ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición que evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes

y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación, para que todos puedan participar en igualdad de condiciones; el concurso público de merecimientos y oposición será definido por la universidad o escuela politécnica públicas o particulares en ejercicio de su autonomía responsable; la postulación y participación será gratuita para todos los participantes. Los requisitos a cumplir se establecen en la Ley Orgánica de Educación Superior:

Art. 150 LOES.- Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del sistema de educación superior se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) en el área afín en la cátedra;
- b) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el área afín en que ejercerá la cátedra, individual o colectivamente, en los últimos cinco años;
- c) Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y,
- d) Tener cuatro años de experiencia docente y reunir los requisitos adicionales, señalados en los estatutos de cada universidad o escuela politécnica, en ejercicio de su autonomía responsable, los que tendrán plena concordancia con el reglamento de Carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de educación Superior.

Los profesores titulares agregados o auxiliares deberán contar como mínimo con título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra, los demás requisitos se establecerán en el Reglamento respectivo.

El otorgamiento de los títulos o grados académicos serán emitidos en el idioma oficial del país, los títulos y grados los confieren las instituciones del sistema de educación superior; la ley Orgánica de educación Superior establece:

Art. 120 LOES.- Maestría.- Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber.

Art. 121 LOES.- Doctorado.- Es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuelas politécnicas a un profesional con grado de maestría. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento básicamente a través de la investigación científica.

Los docentes en el desempeño de su trabajo deben realizar las siguientes actividades estipuladas

en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPISES) que al respecto establece:

Art.7.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual, en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizajes), entre otras;
6. Dirección, tutoría, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); Y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico SSNA.

Los docentes transmiten los conocimientos de la materia que imparten de manera presencial, virtual o en línea, que aunque es complicado por no tener contacto directo con el estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje con ayuda de la tecnología se ha logrado disminuir esas barreras, y por medio de plataformas virtuales que ofrece cada universidad se establecen mecanismos para que el estudiante interactúe con el docente logrando establecer una educación

que cumple con todos los estándares de calidad y que no tiene gran diferencia con la educación presencial, permitiendo el que todas las personas que por distintas razones no pueden acceder al régimen de educación presencial tengan acceso a la educación superior en sus diferentes modalidades; cumplen actividades de formación, elaboración y diseño de los materiales y recursos educativos que emplean para difundir sus conocimientos y los que necesitan para evaluar y reforzar conocimientos por medio de prácticas, exámenes y prácticas pre profesionales indispensables para capacitar al futuro profesional, que son elaborados de manera didáctica pues es un docente especializado quien está a cargo de los mismos; los docentes deben capacitarse continuamente pues también ofertan cursos de capacitación, actualización y educación continua. Aunque es una ardua tarea, es también una importante fuente de ingresos ya que con la aprobación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, los salarios de los docentes universitarios públicos aumentaron, según datos de la SENESCYT antes de la norma, un profesor principal ganaba \$ 1.281, ahora su salario subió a \$ 2.967, un incremento del 131%. Un profesor agregado que percibía \$ 611, ahora recibe \$ 2.518 (aumento del 300%) y un auxiliar pasó de \$ 481 a \$ 1.676 (aumento del 250%). (Telégrafo, 2015)

1.8 La colegiación de los abogados en el Ecuador

En el Ecuador existen varios colegios de abogados en las principales provincias del país, de ellos el Colegio de Abogados de Pichincha y el Colegio de Abogados del Guayas son los más representativos, las dos honorables instituciones han buscado representar a todos los abogados del país en sus relaciones con las autoridades y con la sociedad.

Buscan mantener la unión fraternal entre abogados para poder apoyarse y brindarse ayuda mutua para luchar conjuntamente por la justicia en el Ecuador y recurriendo al refrán que dice “la unión hace la fuerza” es la base para establecer su misión, su visión y la razón por la que desde hace más de cien años fueron creados.

La abogacía precisa diariamente no solamente un mejoramiento ético profesional, un perfeccionamiento científico y profesional, sino que por el contrario requiere, asimismo, mantener los vínculos de unidad y confraternidad con sus colegiados, de esta manera se puede defender y combatir la independencia de la justicia y sobre todo neutralizar los factores políticos y la moralidad. (Garzón, 2011, p.184)

Para luchar conjuntamente con sus colegas, para formar un espacio en el cual se sientan cómodos y respaldados con profesionales que pasan por similares circunstancias, para tener un espacio que brinde las facilidades para que los abogados puedan reunirse y debatir temas de su interés, despejar dudas, elaborar debates, charlas , seminarios y tener un espacio de información continua sobre los cambios y situaciones que de una u otra manera los involucre directamente o a la ciudadanía, o que puedan apoyar a la mejor solución de dicha circunstancia o suceso; también para que puedan tener un espacio en el que puedan aportar sus ideas y conocimientos que ayuden a la sociedad se han creado los Colegios de abogados.

En la actualidad estas organizaciones han atravesado por duros momentos económicos pues ya no es obligatorio el que los abogados sean miembros del Colegio de Abogados para ejercer su profesión, sin embargo, han buscado la manera de sostenerse ante tales adversidades y seguir en la lucha de cumplir con la misión y visión para la que fueron creados; generan ingresos económicos ofertando periódicamente todo tipo de seminarios jurídicos en todas las materias tanto para profesionales como para estudiantes que se dictan en sus instalaciones; funciona el Centro de Mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura que brinda este servicio a la comunidad y aunque las tarifas son económicas, les ayuda para generar otro ingreso económico ya que de los ingresos una tarifa es para honorarios del mediador calificado y el resto es para el Centro de Mediación, dichas tarifas constarán en el Reglamento del centro de mediación como lo estipula el art. 54 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Brindan alternativas y servicios a las abogadas y abogados para que se sientan tentados en formar parte de estas organizaciones; poseen amplias bibliotecas que son de libre acceso para sus afiliados, poseen espacios de charlas, foros y conversatorios sobre los diversos temas jurídicos que se debaten a nivel nacional que les mantiene actualizados a las abogadas y abogados y les permiten mantenerse al tanto de las varias reformas que sufre la normativa del Ecuador; poseen espacios de recreación como sedes sociales, clubs deportivos que brindan servicios de restaurante, piscinas, espacios deportivos, áreas verdes con precios accesibles a sus afiliados.

CAPÍTULO 2 METODOLOGÍA

2.1 Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

2.1.1 Métodos.

El método que se utiliza en un trabajo investigativo debe ser seleccionado según el tema que esté siendo objeto de análisis dentro del desarrollo de la investigación, para obtener mejores resultados los métodos a utilizarse son los siguientes:

En este trabajo investigativo los métodos de investigación que se utilizaron son:

- Método sociológico: (De la Calle & Gil, 2015) ya que tiene como fundamento la idea de que el Derecho en un producto social y, como tal, no es indiferente a la relación social que regula (...) para ello utiliza todos los métodos y técnicas de la investigación social, es decir: el diseño de la encuesta y la entrevista pasa a ser determinante para conocer la distancia que se da entre el Derecho normativo y el Derecho real o vivo.
- Método sistemático: en lugar de ir directamente al objeto lo considera y lo contempla desde múltiples puntos de vista, abarcándolo cada vez más hasta que por fin consigue fijarlo al concepto. En el desarrollo de este método se pueden aplicar principalmente técnicas de investigación documental, la que permiten una captura directa de la información, en este caso la técnica de la encuesta y la entrevista.
- Método cuantitativo: por medio de este método se pudo medir la percepción que tienen los abogados sobre todos los aspectos jurídicos, sociales, económicos, laborales que intervienen en el ejercicio de su profesión, para esto tuvo sustento científico a través del uso de la técnica conocida como “encuesta”, que recoge los criterios y conocimientos que conciernen al estudio de la presente investigación y que sirven para corroborar la situación actual de los abogados en el libre ejercicio en el Ecuador.
- Método cualitativo: se basa en el uso de categorías, se denomina categorías a cada uno de los elementos o dimensiones de las variables investigadas y que van a servir para clasificar o agrupar la información obtenida y aportar a la investigación en curso mediante la técnica de la entrevista se pudo indagar criterios concretos y precisos que amplían los conocimientos necesarios para el desarrollo de esta investigación.
- Método inductivo: parte del estudio de casos, hechos o fenómenos particulares para llegar al descubrimiento de un principio o ley general que los rige.
- Método deductivo: se presentan conceptos, principios definiciones, leyes o normas generales; se extraen conclusiones o consecuencias en las cuales se aplican.

2.1.2 Técnicas e instrumentos de investigación.

Técnicas de Gabinete:

Lectura.- proceso mediante el cual el ojo abarca ciertas secciones preseleccionadas de material a fin de obtener una visión de conjunto.

Exploración.- se produce cuando el ojo mira un material con la intención de encontrar una determinada información que busca el cerebro; para aplicar esta técnica antes se debe disponer del material que se desea explorar y que se obtuvo mediante la lectura.

Investigación bibliográfica.- se considera una amplia búsqueda de información con relación al tema objeto de investigación, siendo un proceso sistemático para lograr la recopilación de la información necesaria para el proyecto, se recopiló información de varias fuentes bibliográficas para comparar, analizar, elaborar conclusiones y recomendaciones que identifiquen plenamente los aportes que brinda el presente trabajo investigativo.

Técnicas de campo:

Entrevista.- técnica que permite recopilar información mediante una conversación profesional, con el objetivo de adquirir información acerca de las variables materia de estudio.

Encuesta.- técnica de adquisición de información que lleva implícito un interés sociológico, y se realiza mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o elaboración del sujeto seleccionado en una muestra representativa del conjunto total de la población estadística en estudio, sobre un tema determinado.

2.2 Diseño de la investigación.

Para el desarrollo de esta investigación no experimental, se han aplicado un conjunto de métodos, técnicas, recursos y procedimientos mediante los cuales se ha seleccionado conceptos, categorías, ideas, opiniones y declaraciones que han servido de bases para identificar y analizar las variables que se asocian a la realidad de los abogados en el libre ejercicio profesional con las cuales se ha establecido el objeto problema de investigación, una vez identificado se formula y delimita el mismo, se identifican las fuentes que nos servirán de base para esclarecer el mismo;

se plantean los objetivos, hipótesis y preguntas de investigación, se construye el marco teórico que nos servirá para fundamentar la búsqueda y el análisis de la investigación. La información se la obtuvo mediante el método cualitativo y cuantitativo; cualitativo por cuanto se ha empleado la técnica de la entrevista a un profesional del derecho que se ha desempeñado en varios cargos tanto como profesor, abogado en el libre ejercicio, escritor de obras jurídicas y asesor de las entidades del Estado quien con su criterio va a brindar un amplia perspectiva de la realidad de lo que se investiga; cuantitativo por el uso de la técnica conocida como encuesta realizada a 35 abogados en el libre ejercicio con el fin de apreciar la percepción que tienen sobre los varios aspectos que conciernen a su desempeño, que concierne a la relevancia de esta investigación.

2.2.1 Objetivos.

2.2.1.1 General.

Conocer la situación social y jurídica en la que se desarrollan los abogados en el libre ejercicio de la profesión en el Ecuador, para poder concientizar sobre su gestión en la actualidad y analizar los aspectos que repercuten sobre el desenvolvimiento profesional de los mismos.

2.2.1.2 Específicos.

- Concientizar sobre la destacada labor que desempeñan los abogados en el Ecuador y su impacto en la sociedad.
- Determinar los requisitos legales y morales que se deben cumplir para obtener el título de abogado en el Ecuador, y los que impiden el ejercicio de la abogacía.
- Analizar los Deberes y derechos de los abogados en el libre ejercicio y su respectivo régimen disciplinario.
- Recalcar la importancia de la cultura jurídica y cómo afecta la misma en la eficacia del desempeño de los abogados en el libre ejercicio.
- Detectar los principales campos de ejercicio de la profesión en que se desarrollan los abogados, su desenvolvimiento económico y la normativa legal que los regula.

2.2.2 Hipótesis

Se encuentra claramente determinada en el Ecuador la situación laboral, económica, política y jurídica de los abogados que actualmente se desempeñan en el libre ejercicio profesional, y los factores que intervienen en su desempeño son los más eficaces para su desenvolvimiento.

2.2.3 Preguntas de investigación.

- ¿Qué nivel educativo y cultural poseen los abogados en el libre ejercicio profesional?
- ¿Las entidades que administran justicia en el Ecuador son totalmente imparciales y brindan a los abogados los mecanismos necesarios para desempeñarse laboralmente?
- ¿Poseen los abogados en el libre ejercicio profesional una adecuada cultura constitucional?
- ¿Cómo influye la percepción de los abogados en cuanto al régimen político, a la democracia y al sistema judicial en el desarrollo del libre ejercicio profesional?
- ¿Qué mecanismos utilizan los abogados en cuanto al desempeño de su trabajo para brindar un buen servicio a sus clientes?

Para poder responder a las varias interrogantes planteadas se han elaborado una serie de preguntas detalladas que buscan aclarar y permiten obtener la información adecuada y necesaria para realizar este trabajo investigativo, son un total de 119 preguntas las mismas que se han dividido en diferentes secciones: información demográfica, estudios, cultura, experiencia en la universidad, administración, docentes, participación política, campos de ejercicio profesional, percepción del régimen político y la democracia, percepción del sistema judicial, cultura constitucional; todas ellas se encuentran en una sola encuesta la misma que se realizará a los abogados en el libre ejercicio profesional. Además, se practicó una entrevista al Dr. José García Falconí, asesor del Fiscal General del Estado, ex-docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, escritor de más de cien obras jurídicas a lo largo de su carrera; sus declaraciones son de suma importancia pues con su experiencia y sus amplios conocimientos en cuanto al derecho, nos permite realizar una investigación completa.

2.3 Contexto.

Entre la diversidad de ramas y campos de acción que tiene el derecho de igual manera existen diversidad de abogados que se dedican al libre ejercicio de su profesión, por lo que se pueden clasificar según la rama a la que se dedican, la manera en la que desempeñan su trabajo, si trabajan individualmente o son parte de una organización; el fundamento principal es indagar sobre todos los aspectos que se relacionan al libre ejercicio de la profesión y que repercuten de manera positiva o negativa en el desempeño de su labor, la normativa legal a la que están sujetos y cuál es el procedimiento legal que se debe seguir si cualquiera de sus deberes o derechos se ven comprometidos, dando paso a la relevancia del presente trabajo de investigación.

2.4 Población y muestra

La población que fue objeto de estudio son los abogados en el libre ejercicio profesional que son quienes se desarrollan diariamente en el campo profesional, nos comparten su criterio debido a las vivencias que han experimentado. La muestra es una porción de la población como subconjunto representativo, se han seleccionado mediante el muestreo aleatorio 35 abogados que ejercen libremente su profesión, principalmente en las provincias de Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas, cantones Quito y Santo Domingo de los Colorados respectivamente, entre los 29 y 66 años de edad. La muestra objeto de investigación se distribuyen de la siguiente manera:

- 23 Abogados en libre ejercicio de la profesión del cantón Quito.
- 7 Abogados en libre ejercicio de la profesión del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 1 Abogado en libre ejercicio de la profesión del cantón Guayllabamba.
- 1 Abogado en libre ejercicio de la profesión del cantón Riobamba.
- 1 Abogado en libre ejercicio de la profesión del cantón Tulcán.
- 1 Abogado en libre ejercicio de la profesión del cantón Ambato.
- 1 Abogado en libre ejercicio de la profesión del cantón Ibarra.

Los abogados investigados poseen las siguientes características similares:

1. Ejercen libremente su profesión.

2. Acuden a las diferentes dependencias estatales para gestionar las controversias judiciales para las que fueron contratados.
3. Los requisitos para obtener el título de abogado están debidamente estipulados, por ende, todos han sido parte del sistema educativo que se ejerce en el Ecuador.
4. Ejercen sus labores de abogado como su sustento, dedicándose de lleno a las actividades que deben realizar para ejercer su profesión, los que les ha permitido palpar la realidad en la que se desenvuelven diariamente.
5. Están sujetos a la normativa legal en lo que se refiere al ejercicio de su profesión, sus deberes, derechos, obligaciones y a las causas que les impiden ejercer la misma.

2.5 Validez y confiabilidad de los Instrumentos:

Validez.- el instrumento adecuado para este tipo de investigación a emplear es la encuesta que al tener preguntas definidas y estructuradas de acuerdo al tema de investigación nos permite conocer la percepción de la actual situación de los abogados en el libre ejercicio profesional; la entrevista permite profundizar en el tema de investigación, estimula información amplia, libre, exacta y relevante sobre la realidad que viven los abogados en el libre ejercicio profesional; están orientadas con el tipo de investigación (campo) a desarrollarse.

Confiabilidad.- los métodos, técnicas e instrumentos utilizados son los más adecuadas para obtener la información necesaria para realizar el presente trabajo investigativo, por su precisión o exactitud los datos obtenidos. Se conoce el universo en el que se va a indagar, se ha aplicado las técnicas de registro de información que permiten comprender el contenido de las fuentes para su validez, verificación que aporten al presente trabajo investigativo.

2.6 Procedimiento

Para analizar la información que fue recopilada por medio de la técnica de la encuesta y de la entrevista, se realiza la tabulación de todos los datos obtenidos en la encuesta de forma sistemática, y analizar cada respuesta abierta que se obtuvo mediante la entrevista; este procedimiento es fundamental para lograr analizar cada uno de los aportes que han sido

proporcionados por la población ya especificada de abogados en el libre ejercicio de la profesión, en los apartados que se han elaborado con el fin de abarcar la información necesaria para responder a la hipótesis planteada y conseguir los objetivos propuestos.

Al terminar con la tabulación una vez que se presenten los resultados obtenidos de la misma, se procederá a analizarlos, triangulando los resultados con los diferentes comentarios y pronunciamientos emitidos junto al análisis del investigador, que amplíen y aclararen los temas materia de la investigación y contribuir así con el presente trabajo investigativo.

2.7 Recursos

Para desarrollar esta investigación se ha recurrido al uso y adquisición de los siguientes materiales y recursos:

Recursos Humanos:

Este trabajo investigativo fue desarrollado por la autora de la tesis; contando con la ayuda del tutor y de los abogados en el libre ejercicio profesional que me brindaron sus criterios.

- Recursos Materiales:

Tabla 1: Recursos materiales utilizados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Equipos:	Computadora
	Impresora
Escritorio:	Papel
	Material de escritorio
Servicios:	Internet
	Copiadora
	Biblioteca
	Transporte

Elaborado por: La Autora

Fuente: Investigación Directa

- Recursos Financieros:

Tabla 2: Recursos Económicos Utilizados

CONCEPTO	VALOR
Copias de la encuesta que se realiza:	\$ 17,28
Esferos	\$ 0,90
Gastos de Movilidad	\$ 35,00
Gastos de Alimentación	\$ 50,00
Servicios de Internet	\$ 18,00
TOTAL	\$ 121,18

Elaborado por: La Autora

Fuente: Investigación Directa

**CAPÍTULO 3
RESULTADOS**

3. Resultados

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo se realizó una encuesta que por su estructura nos permite conocer el criterio de 35 abogados en libre ejercicio profesional, quienes, mediante sus vivencias y experiencias en el desarrollo de su vida laboral, han podido proporcionarnos la información que se requiere para el presente trabajo investigativo. Cada uno de ellos ha podido palpar las deficiencias que tiene nuestra legislación, la administración de la justicia en el Ecuador, cómo funcionan cada uno de los organismos estatales a los que ellos deben diariamente recurrir para lograr que sus peticiones y diligencias sean tramitadas y solucionadas en cualquiera de los ámbitos y campos del derecho. La encuestas que se practicaron a la muestra seleccionada contienen preguntas estructuradas que nos permiten obtener las variables que se necesitan para poder analizar cada uno de los parámetros que son objeto de la investigación; son un total de 119 preguntas las mismas que se han dividido en diferentes secciones: información demográfica, estudios, cultura, experiencia en la universidad, administración, docentes, participación política, campos de ejercicio profesional, percepción del régimen político y la democracia, percepción del sistema judicial, cultura constitucional. Se va a analizar cada una de las preguntas con el fin de establecer una base de datos que nos permita hacer una comparación, delimitar y conocer la realidad a la que se enfrenta actualmente los abogados en el libre ejercicio profesional, teniendo como resultado la determinación de las falencias que los aquejan y a la vez incentivar los aspectos positivos que se dan dentro de su desarrollo profesional.

3.1 Análisis de resultados

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (no preguntar)

Hombre___ Mujer ___

Tabla 3: Sexo

Variabes	Respuesta	Porcentaje
Hombre	29	83%
Mujer	6	17%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 1: Sexo

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 3
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintinueve de los encuestados son hombres y sólo seis son mujeres que se desempeñan en el libre ejercicio profesional.

2. Edad

Tabla 4: Edad

Variables	Respuesta	Porcentaje
Entre 20 – 30	1	3%
Entre 31 – 40	7	21%
Entre 41 – 50	11	31%
Entre 51 – 60	11	31%
Entre 61 – 70	5	14%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

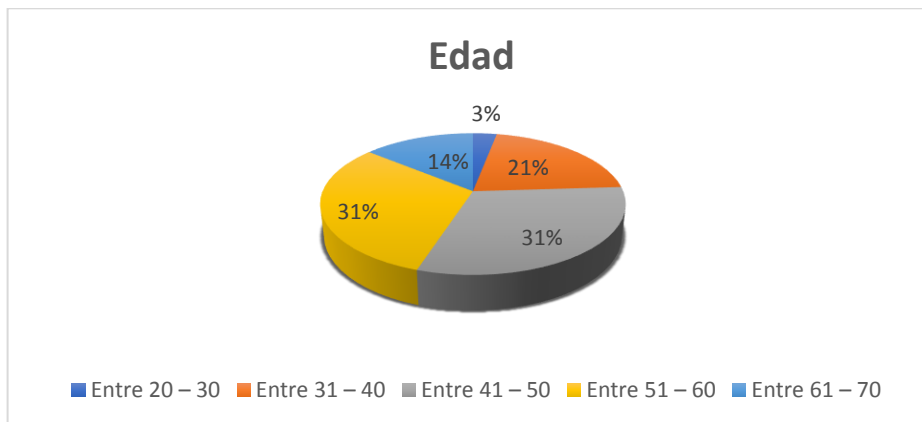


Gráfico 2: Edad

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 4
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

3. ¿En qué provincia nació? ¿En qué cantón?

Tabla 5: Provincia de Nacimiento

Variable	Respuesta	Porcentaje
Pichincha	13	37%
Cotopaxi	2	6%
Chimborazo	4	11%
Bolívar	3	9%
Tungurahua	4	11%
Imbabura	1	3%
El Oro	1	3%
Loja	2	6%
Los Ríos	1	3%
Carchi	3	9%
Santo Domingo	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

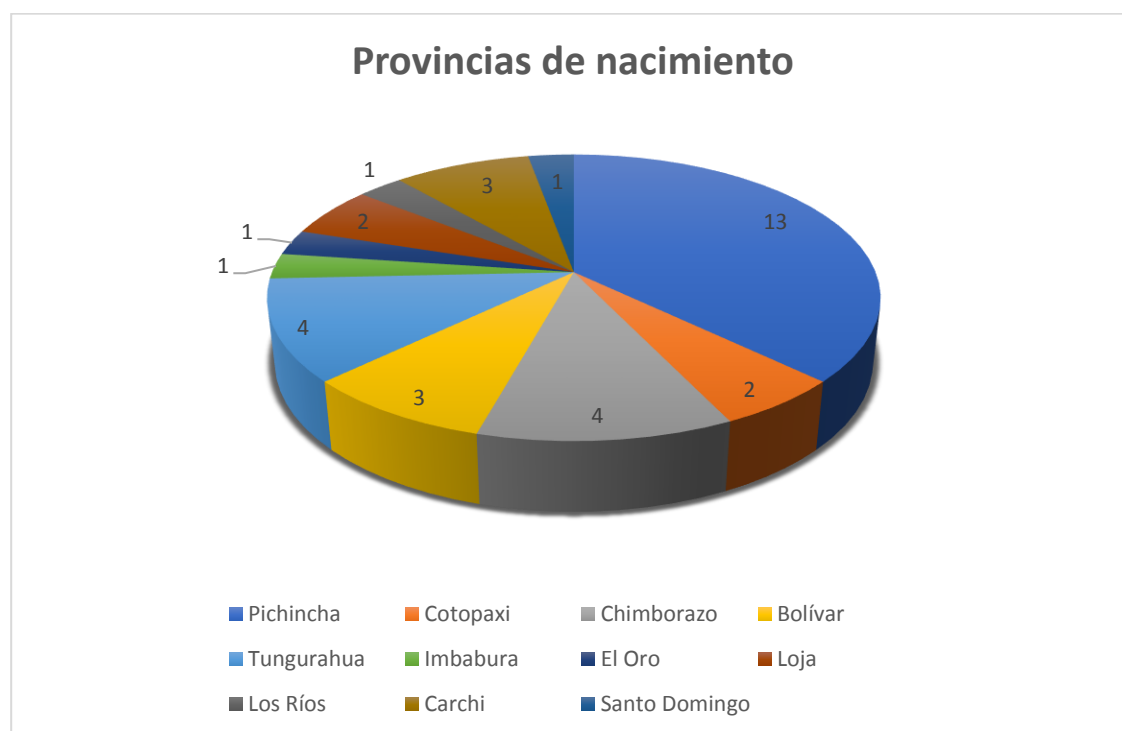


Gráfico 3: Provincia de Nacimiento

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 5

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados nacieron en la provincia de Pichicha de ellos trece son del Cantón Quito, en la provincia de Cotopaxi nacieron dos abogados en Latacunga, en la provincia de Chimborazo nació un abogado en el cantón Guano y tres en el cantón Riobamba, en la provincia de Bolívar nació un abogado en el cantón Chimbo, uno en el cantón San Miguel y uno en el cantón Guaranda, en la provincia de Tungurahua cuatro abogados nacieron en el cantón Ambato, en la provincia de Imbabura un abogado nació en el cantón Ibarra, en la provincia de El Oro un abogado nació en el cantón Zaruma, en la provincia de Loja nació un abogado en el cantón Loja y uno en el cantón Céllica, en la provincia de Los Ríos nació un abogado en el cantón Pueblo Viejo, en la provincia de Carchi nació un abogado en el cantón Montufar y dos en el cantón Tulcán, y en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas nació un abogado en el cantón de Santo Domingo de los Colorados; la mayor región en la que nacieron los abogados encuestados es en la región Sierra seguido por la Costa y no se encuentran abogados nacidos en la región Amazónica y Galápagos.

4. Lugar de residencia:

Tabla 6: Lugar de Residencia

Variable	Respuesta	Porcentaje
Quito	23	66%
Riobamba	1	3%
Tulcán	1	3%
Ambato	1	3%
Ibarra	1	3%
Santo Domingo	6	17%
Quevedo	1	3%
Guayllbamba	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

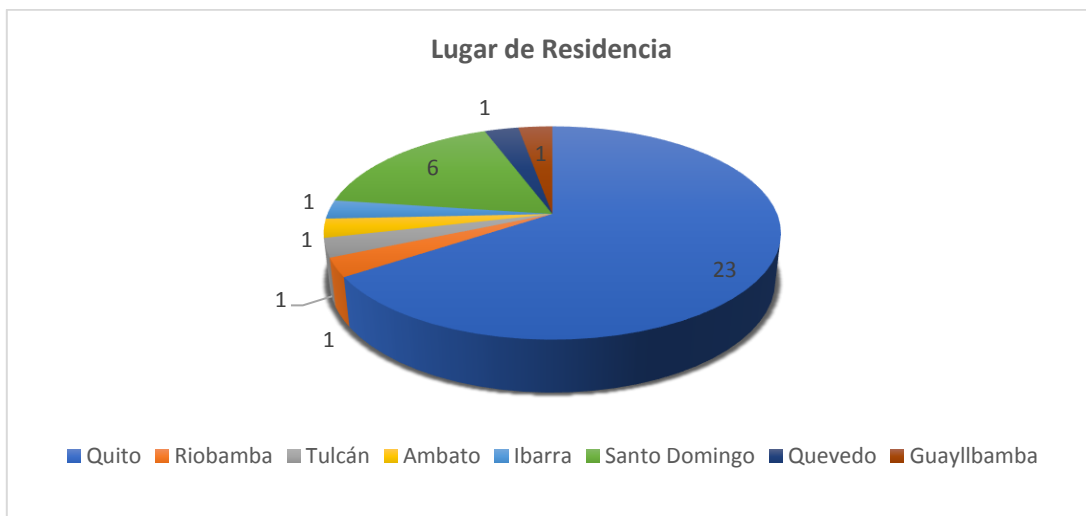


Gráfico 4: Lugar de Residencia
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 6
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados residen en la ciudad de Quito veintitrés de ellos, seguido por la ciudad de Santo Domingo que residen seis abogados, y en las ciudades de Riobamba, Tulcán, Ambato, Ibarra, Quevedo y Guayllabamba vive un abogado en cada uno de ellas.

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Tabla 7: Etnia

Variable	Respuesta	Porcentaje
Blanco	5	14%
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	0	0%
Negro	0	0%
Mulato	0	0%
Montubio	0	0%
Mestizo	30	86%
Indígena	0	0%
Otro	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

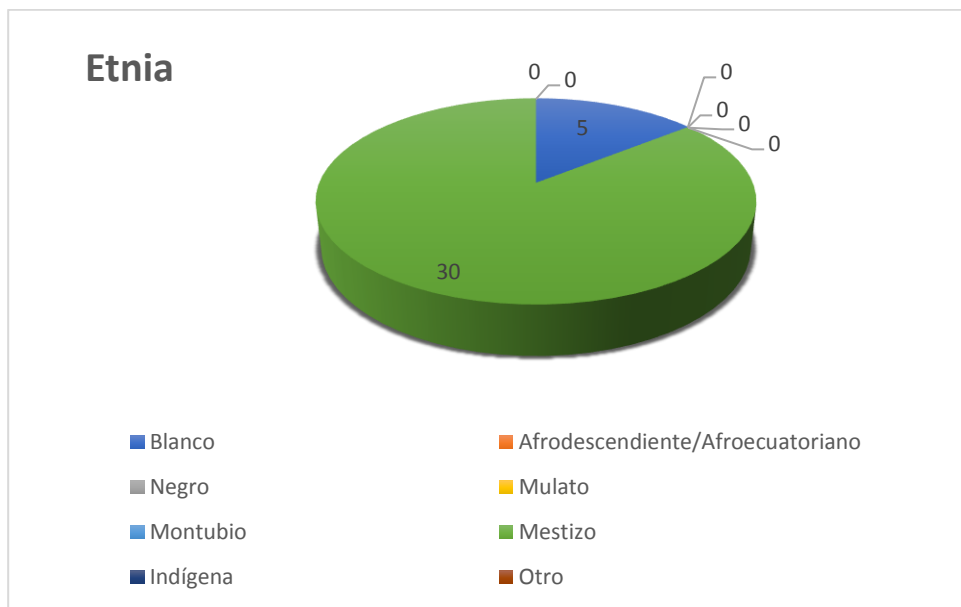


Gráfico 5: Etnia
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 7
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados se consideran de etnia mestiza un total de treinta abogados, mientras que cinco de ellos consideran ser de raza blanca; cabe recalcar que a pesar de ser un país pluricultural no se registró un abogado con alguna otra clase de etnia.

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Tabla 8: Clase social

Variable	Respuesta	Porcentaje
Alta	0	0%
Media	13	37%
Alta	20	57%
Baja	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

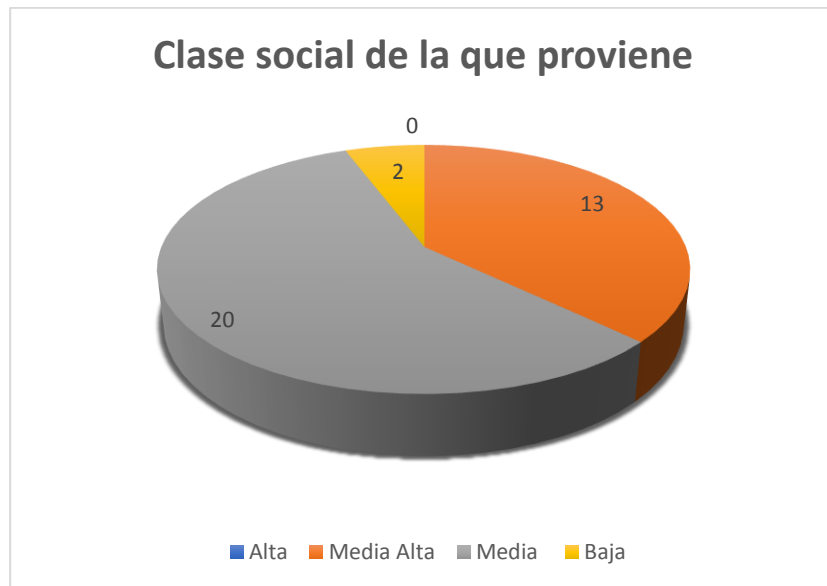


Gráfico 6: Clase social
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 8
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados, veinte de ellos provienen de un hogar de clase media, seguidos por trece abogados de clase media alta y del total de la muestra apenas dos abogados provienen de un hogar de clase baja, quienes han superado sus limitaciones y lograron convertirse en profesionales.

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Tabla 9: Libre ejercicio

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	35	100%
No	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

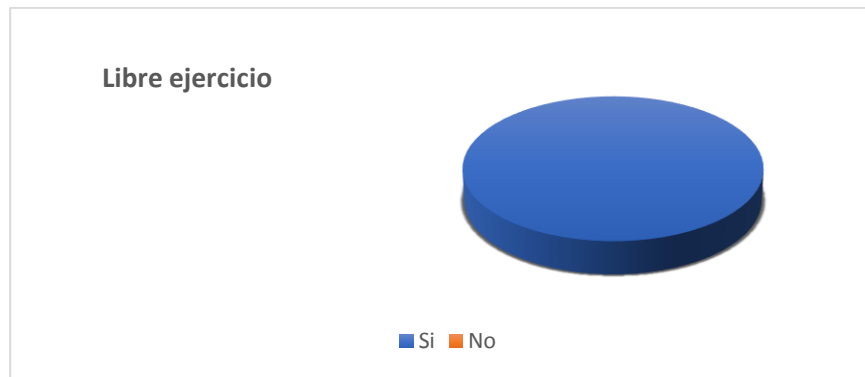


Gráfico 7: Ejercen en libre ejercicio
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 9
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Todos los abogados encuestados actualmente se encuentran ejerciendo libremente la abogacía.

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Tabla 10: Años en el libre ejercicio

Variable	Respuesta	Porcentaje
0 a 5 años	9	26%
6 a 10 años	6	17%
11 a 15 años	10	29%
16 a 20 años	5	14%
21 a 25 años	1	3%
Más de 25 años	4	11%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

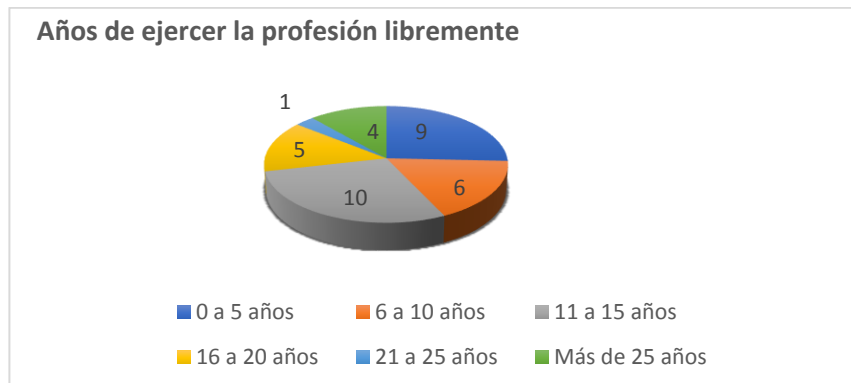


Gráfico 8: Años en el libre ejercicio
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 10
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados llevan en el libre ejercicio de la profesión de once a quince años; les siguen los abogados que menos tiempo llevan ejerciendo es decir de cero a cinco años; de seis a diez años hay seis abogados; de dieciséis a veinte años hay cinco abogados; de veinte y uno a veinte y cinco un abogado y es satisfactorio el que haya cuatro abogados que ejercen esta honorable profesión durante más de veinte y cinco años es decir un cuarto de siglo, una vida entera que han dedicado al libre ejercicio de la profesión.

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Tabla 11: Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio

Variable	Respuesta	Porcentaje
Practicando con abogados de experiencia	20	57%
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	3	9%
Empecé con un consultorio propio	11	31%
Otros ¿Cuál?	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

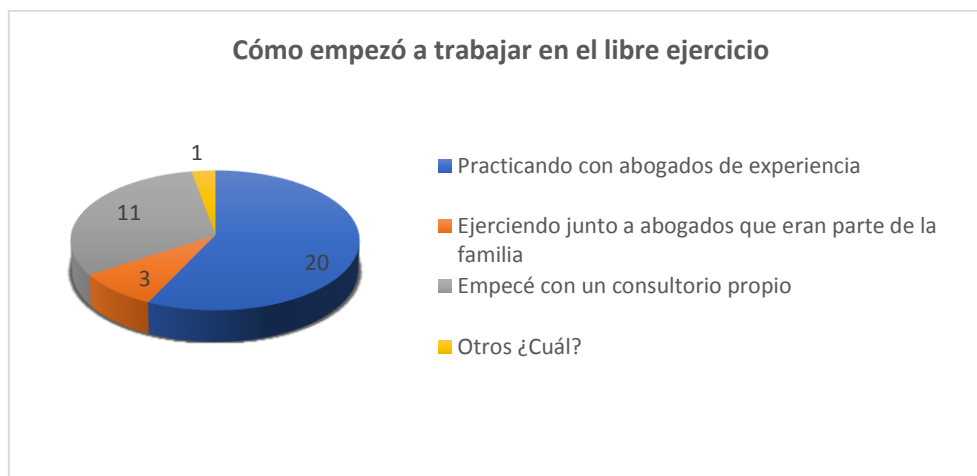


Gráfico 9: Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio profesional

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 11

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Practicando con abogados de experiencia fue como 20 de los encuestados empezaron a ejercer su profesión, once de ellos empezaron a ejercer en su consultorio propio, tres de ellos junto a abogados de su familia y un abogado empezó a ejercer primero como servidor público de ahí obtuvo la experiencia necesaria para poder ejercer libremente.

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Tabla 12: Combina el ejercicio de la profesión

Variable	Respuesta	Porcentaje
Ha postulado a concursos de méritos y oposición	3	9%
Cursa estudios	0	0%
Trabaja de docente	5	14%
Ninguna	24	69%
Otras ¿Cuál?	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

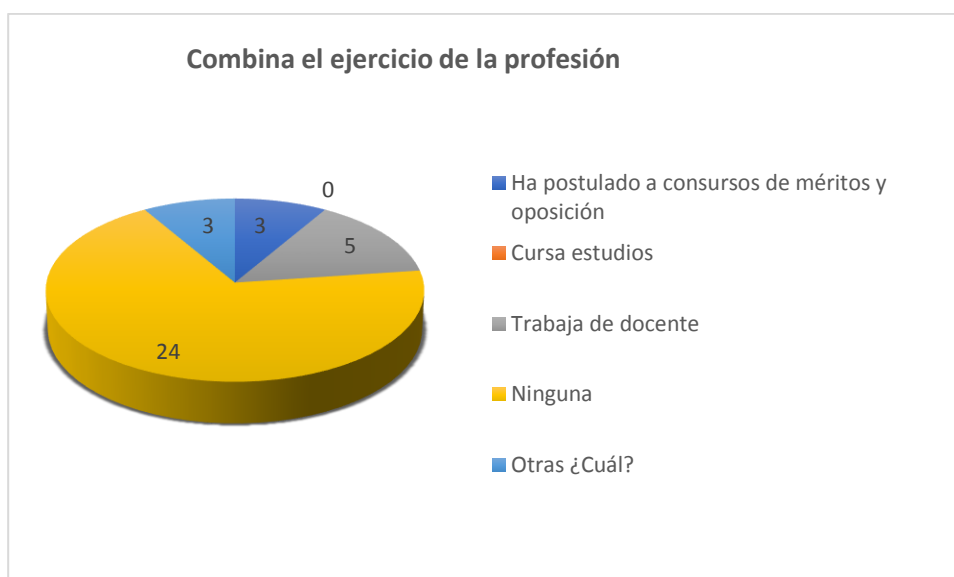


Gráfico 10: Combina el ejercicio de la profesión

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 12

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados es decir veinticuatro, se dedican exclusivamente al libre ejercicio de la profesión, cinco de ellos laboran como docentes, tres han postulado para un concurso de méritos y oposición, tres de ellos se han desempeñado en cargos políticos y ninguno de ellos se encuentra actualmente cursando estudios.

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Tabla 13: Clase social de su clientela

Variable	Respuesta	Porcentaje
Alta	0	0%
Media Alta	8	23%
Media	27	77%
Baja	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

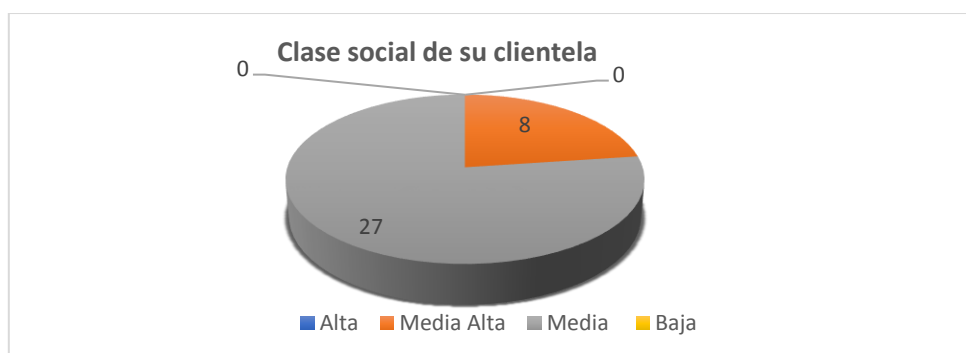


Gráfico 11: Clase social de su clientela

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 13

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La clientela de la mayoría de abogados proviene de clase media un total de setenta y siete por ciento y un veinte y tres por ciento provienen de clase media alta, la clase alta no representa una mayoría para ninguno de los encuestados al igual que la clase baja.

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

Tabla 14: Percepción económica mensual

Variable	Respuesta	Porcentaje
1 a 2 SBU (más de \$366 USD y menos de 732 USD)	13	37%
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	19	54%
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	3	9%
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	0	0%
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

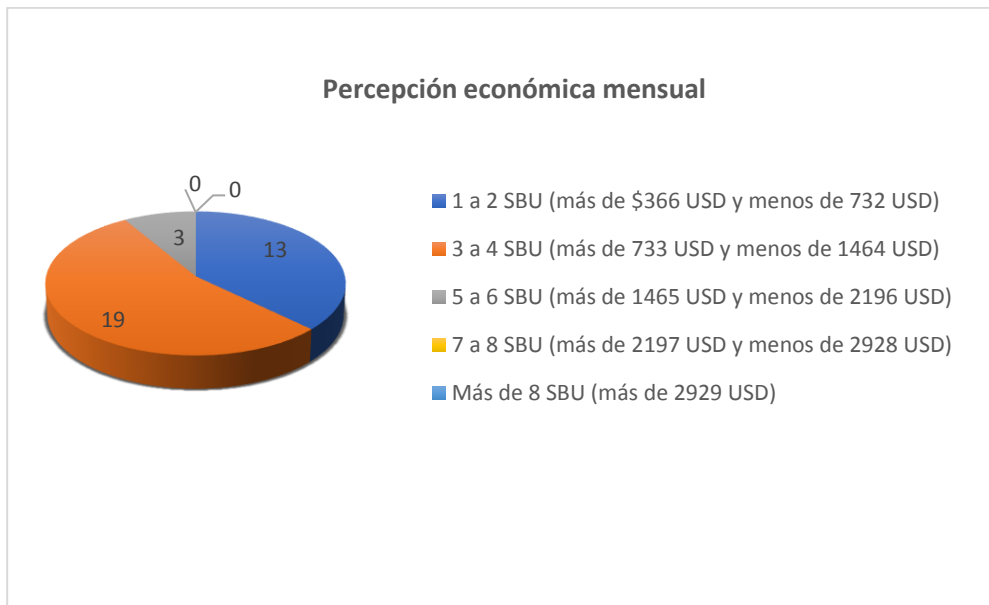


Gráfico 12: Percepción económica mensual
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 14
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados perciben mensualmente entre tres a cuatro sueldos básicos unificados, y trece de ellos perciben de uno a dos sueldos básicos unificados, tan sólo tres de ellos perciben de cinco a seis SBU, y ninguno de ellos perciben más de siete SBU mensualmente.

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivó a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tabla 15: Motivo de estudiar abogacía

Variable	Respuesta	Porcentaje
Tengo familiares abogados	5	14%
Los abogados tienen trabajo	0	0%
Los abogados luchan por la justicia	29	83%
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

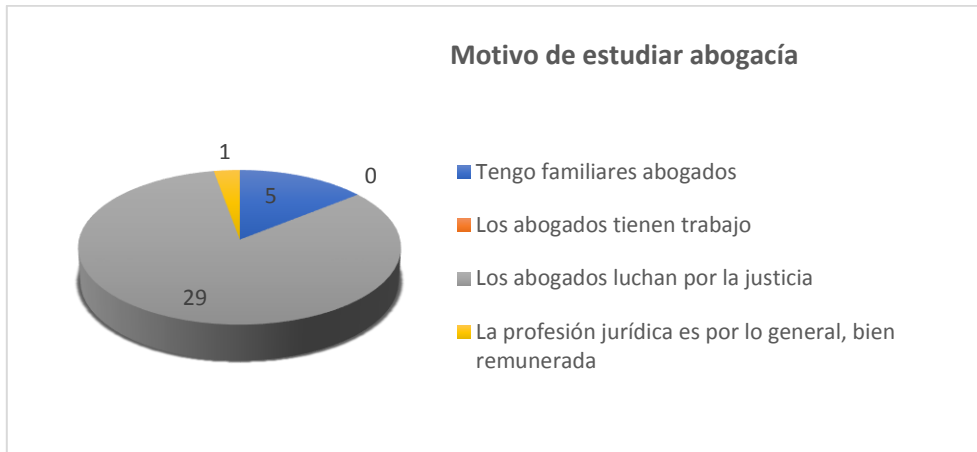


Gráfico 13: Motivo de estudiar abogacía
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 15
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Veintinueve de los abogados encuestados respondieron que su motivación para convertirse en abogado era que luchaban por la justicia lo cual demuestra el ideal que poseen la mayoría de los abogados en el Ecuador, cinco de ellos tuvieron motivación porque un familiar es abogado, y la remuneración que perciben los abogados fue lo que le motivó a uno de ellos.

14. ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Tabla 16: Poseen estudios de cuarto nivel

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	10	29%
No	25	71%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

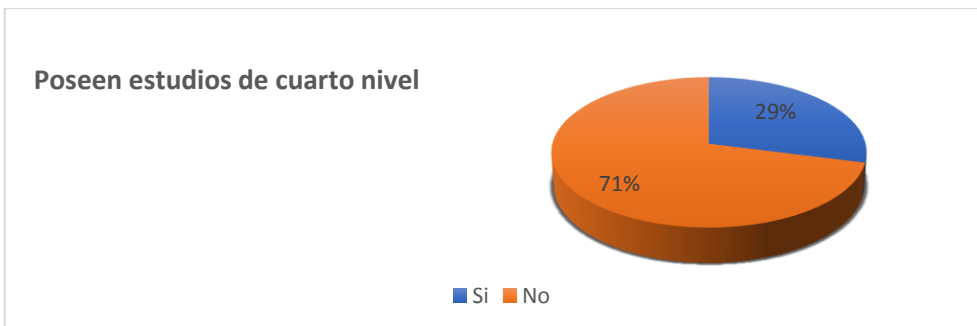


Gráfico 14: Poseen estudios de cuarto nivel
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 16
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

De los encuestados diez de ellos poseen título de cuarto nivel y la mayoría es decir veinte y cinco de ellos no poseen título de cuarto nivel.

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Tabla 17: Rama de los estudios de cuarto nivel

Variable	Respuesta	Porcentaje
Civil	0	0%
Mercantil	0	0%
Penal	5	50%
Laboral	0	0%
Tributario	1	10%
Administrativo	0	0%
Familia	0	0%
Constitucional	0	0%
Internacional	0	0%
Otro ¿Cuál?	4	40%
Total	10	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

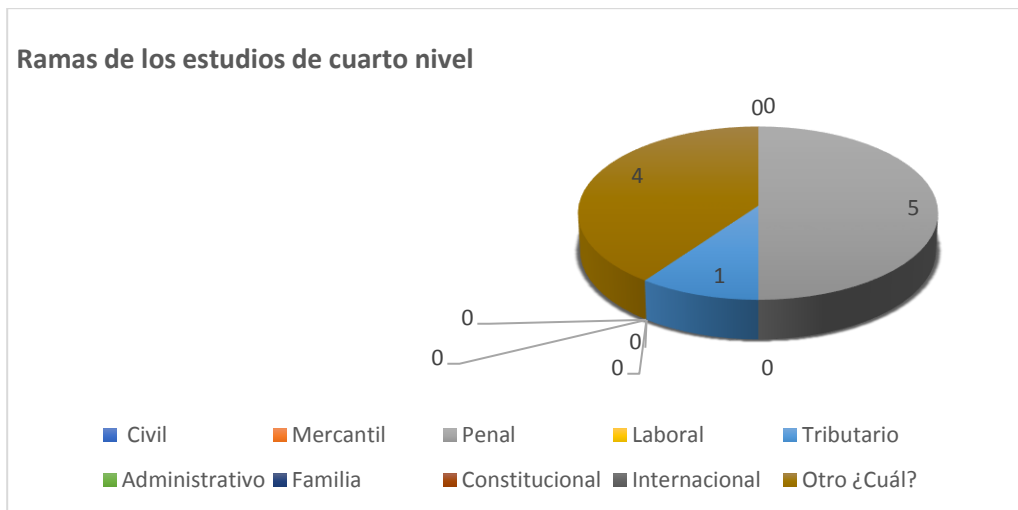


Gráfico 15: Ramas de los estudios de cuarto nivel

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 17
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

De los abogados encuestados sólo diez de ellos poseen estudios de cuarto nivel y entre ellos cinco poseen sus estudios de cuarto nivel en materia Penal, uno en materia tributaria y los cuatro restantes tienen dos en materia laboral, dos en gerencia educativa.

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Tabla 18: Carreras en el Ecuador

Variable	Respuesta	Porcentaje
Buenas	19	54%
Más o menos	16	46%
Malas	0	0%
No sabe	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 16: Carreras en el Ecuador

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 18

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Diecinueve de los encuestados consideran que las carreras en el Ecuador son buenas, dieciséis de ellos consideran que son más o menos y ninguno de ellos considera que son malas o que no saben cómo son las carreras en el Ecuador.

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Tabla 19: Estudios de postgrado

Variable	Respuesta	Porcentaje
Buenas	16	46%
Más o menos	10	29%
Malas	1	3%
No sabe	8	23%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 17: Estudios de postgrado
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 19
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Dieciséis de los abogados piensan que son buenos los estudios de postgrados en el Ecuador, diez creen que son más o menos, uno considera que son malas y ocho no saben cómo considerar a los estudios de postgrado de derecho en el Ecuador.

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Tabla 20: Estudios de maestría

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	31	89%
No	3	9%
No sabe	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 18: Estudios de maestría
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 20
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados es decir 31 de ellos consideran que sí se necesita estudios de maestría, tres consideran que no se necesita estudios de maestría y uno de ellos no sabe cómo considerar los estudios de maestría en el Ecuador.

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

Tabla 21: Contribución de los estudios de postgrado

Variable	Respuesta
Contribución de los estudios de postgrado	CAPACITARSE
Contribución de los estudios de postgrado	MUY BIEN
Contribución de los estudios de postgrado	SER UN ABOGADO PREPARADO
Contribución de los estudios de postgrado	SE CONOCE MÁS EL DERECHO
Contribución de los estudios de postgrado	MAYOR CAPACITACION
Contribución de los estudios de postgrado	ENRIQUECE CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de postgrado	SER EXPERTO EN UNA MATERIA
Contribución de los estudios de postgrado	ESPECIALIZARSE EN UNA MATERIA
Contribución de los estudios de postgrado	INCREMENTA CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de postgrado	AYUDA A CAPACITARSE
Contribución de los estudios de postgrado	PARA UN CARGO PUBLICO
Contribución de los estudios de postgrado	NO SABE
Contribución de los estudios de postgrado	NO SABE
Contribución de los estudios de postgrado	NO SABE
Contribución de los estudios de postgrado	AUMENTO DE CONOCIMIENTOS JURIDICOS
Contribución de los estudios de postgrado	NO EXISTE UNA EXCELENTE CAPACITACION
Contribución de los estudios de postgrado	SER MEJOR
Contribución de los estudios de postgrado	HACER LAS PROFESIONES MAS TECNICAS
Contribución de los estudios de postgrado	MEJOR PROFESIONAL

Contribución de los estudios de postgrado	ACREENCIA CONOCMIENTOS
Contribución de los estudios de postgrado	ABOGADOS EFICIENTES
Contribución de los estudios de postgrado	ENRIQUECE CONOCIMIENTOSS
Contribución de los estudios de postgrado	EXPERIENCIA
Contribución de los estudios de postgrado	NUEVOS CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de postgrado	NO CONTRIBUYE
Contribución de los estudios de postgrado	NO SABE
Contribución de los estudios de postgrado	PROFESONAL CAPACITADO
Contribución de los estudios de postgrado	CONOCIMIENTOS PARA LITIGAR
Contribución de los estudios de postgrado	ESPECIALIZACION POR MATERIAS
Contribución de los estudios de postgrado	AUMENTA CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de postgrado	SER BUEN PROFESIONAL
Contribución de los estudios de postgrado	LA PRACTICA ES SUFICIENTE
Contribución de los estudios de postgrado	ESPECIALIZACION EN UNA MATERIA
Contribución de los estudios de postgrado	CONOCER MAS EL DERECHO
Contribución de los estudios de postgrado	CONOCER A FONDO LA LEY

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados es decir veintisiete de ellos consideran que los estudios de postgrado contribuyen al desempeño de su trabajo en forma positiva pues aumenta sus conocimientos y les prepara para ser mejores abogados en todo sentido, cuatro de ellos no saben en qué contribuyen los estudios de postgrado para su profesión, uno de ellos considera que no contribuye en nada beneficioso al ejercicio de la profesión, también un abogado considera que no existe una excelente capacitación, uno de los encuestados considera que con la práctica es suficiente y que los estudios de postgrado no contribuyen al ejercicio de su profesión, uno de ellos considera que contribuyen para obtener un cargo público.

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Tabla 22: Se necesita estudios de especialización

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	32	91%
No	3	9%
No sabe	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 19: Se necesita estudios de especialización

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 22

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, treinta y dos, consideran que si son necesarios los estudios de especialización y los tres abogados restantes consideran que no es necesario contar con estudios de especialización.

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

Tabla 23: En qué contribuyen los estudios de especialización.

Variable	Respuesta
Contribución de los estudios de especialización	CONOCER A PROFUNDIDAD UN TEMA
Contribución de los estudios de especialización	SI
Contribución de los estudios de especialización	SABER TODO DE UNA MATERIA
Contribución de los estudios de especialización	CONOCER BIEN UNA RAMA DEL DERECHO

Contribución de los estudios de especialización	MAYOR CAPACITACIÓN
Contribución de los estudios de especialización	ABARCAR LA MAYOR PARTE DE LA MATERIA
Contribución de los estudios de especialización	SER UN EXPERTO EN LA MATERIA
Contribución de los estudios de especialización	DOMINAR CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de especialización	RESOLVER TODOS LOS CASOS
Contribución de los estudios de especialización	EN LA PRÁCTICA
Contribución de los estudios de especialización	TENER MAS EXPERIENCIA
Contribución de los estudios de especialización	NOS HACE MEJORES
Contribución de los estudios de especialización	HACERLO MEJOR
Contribución de los estudios de especialización	ESTAR MUY PREPARADOS
Contribución de los estudios de especialización	SER EXPERTO EN UNA MATERIA
Contribución de los estudios de especialización	DAR BUEN SERVICIO AL CLIENTE
Contribución de los estudios de especialización	MAS CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de especialización	MAJORA LA ATENCIÓN
Contribución de los estudios de especialización	DOMINA CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de especialización	NO SABE
Contribución de los estudios de especialización	CONOCER A PROFUNDIDAD
Contribución de los estudios de especialización	CONOCER A PROFUNDIDAD UNA RAMA
Contribución de los estudios de especialización	NO SABE
Contribución de los estudios de especialización	NO SABE
Contribución de los estudios de especialización	NO SABE
Contribución de los estudios de especialización	NO SABE
Contribución de los estudios de especialización	PARA SER MEJOR ABOGADO
Contribución de los estudios de especialización	DOMINA CONOCIMIENTOS
Contribución de los estudios de especialización	CONOCIMIENTOS EXACTOS

Contribución de los estudios de especialización	SER MAS DETALLADO
Contribución de los estudios de especialización	SE ESPECIALIZA EL ABOGADO
Contribución de los estudios de especialización	SER EXPERTO EN LA MATERIA
Contribución de los estudios de especialización	CONOCER MAS UNA MATERIA
Contribución de los estudios de especialización	MEJOR DESEMPEÑO EN CARRERA
Contribución de los estudios de especialización	SABER MAS
Contribución de los estudios de especialización	DAR BUEN SERVICIO

Fuente: Abogados en el libre ejercicio

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, treinta y uno de ellos, consideran que los estudios de especialización les sirven para conocer más sobre una materia, tener una mayor capacitación, abarcar y tener más experiencia en una determinada materia para tener un mejor desempeño en su profesión y brindar un mejor servicio a sus clientes, cuatro de ellos no saben cómo contribuyen los estudios de especialización a su vida profesional.

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

Tabla 24: Qué rama eligen para hacer estudios de postgrado

Variable	Respuesta
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CIVIL: ES EXTENSA
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CONTRATACIÓN PÚBLICA
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL: EXISTE INJUSTICIA
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CONSTITUCIONAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	GERENCIA EDUCATIVA: VOCACIÓN
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	GERENCIA EDUCATIVA: VOCACIÓN
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CONSTITUCIONAL

Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CIVIL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CONSTITUCIONAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	LABORAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	LABORAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	FAMILIA
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CONSTITUCIONAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	LABORAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CIVIL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CIVIL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CIVIL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	SOCIETARIO
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PROCESAL CIVL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CONSTITUCIONAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PROCESAL PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	LABORAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	LABORAL

Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	PENAL
Qué rama elegiría para realizar un postgrado	CONSTITUCIONAL

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Tabla 25: Materias de postgrado

Variable	Respuesta	Porcentaje
Civil	5	14%
Penal	12	34%
Contratación Pública	1	3%
Constitucional	6	17%
Gerencia educativa	2	6%
Familia	1	3%
Laboral	5	14%
Societario	1	3%
Procesal Civil	1	3%
Procesal Penal	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

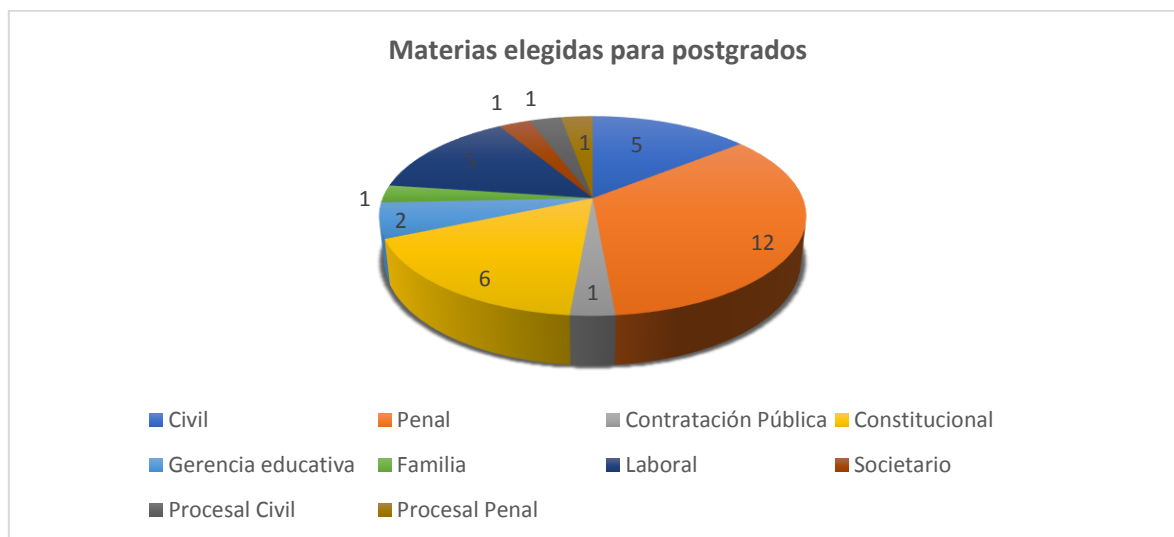


Gráfico 20: Materias de postgrado
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 25
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Los abogados encuestados han considerado varias ramas del derecho sobre las que les gustaría realizar estudios de postgrado, de todas ellas se han elegido las siguientes: derecho civil cinco abogados ya que esta rama del derecho es muy extensa el Código Civil contiene 2424 artículos que regulan la mayoría de las relaciones jurídicas, derecho procesal civil un abogado, derecho constitucional seis abogados, contratación pública un abogado, gerencia educativa que es indispensable para ejercer la docencia dos abogados, societario un abogado, derecho de familia un abogado, derecho laboral con el fin de proteger a los trabajadores cinco abogados, derecho procesal penal un abogado y derecho penal por ser muy interesante y una rama que debe ser estudiada a profundidad doce abogados, esta es la rama que más han elegido.

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Tabla 26: Frecuencia de lectura

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Total
LITERATURA	4	17	13	1	35
DOGMATICA JURIDICA	13	16	5	1	35
SENTENCIAS DE TRIBUNALES NACIONALES	18	15	0	2	35
SENTENCIAS DE TRIBUNALES	19	12	2	2	35
LIBROS DE CIENCIAS SOCIALES	2	11	20	2	35
PERIÓDICOS Y RESVISTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	8	13	13	1	35
ARTÍCULOS INDEXADOS EN REVISTAS CIENTIFICAS	3	16	12	4	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

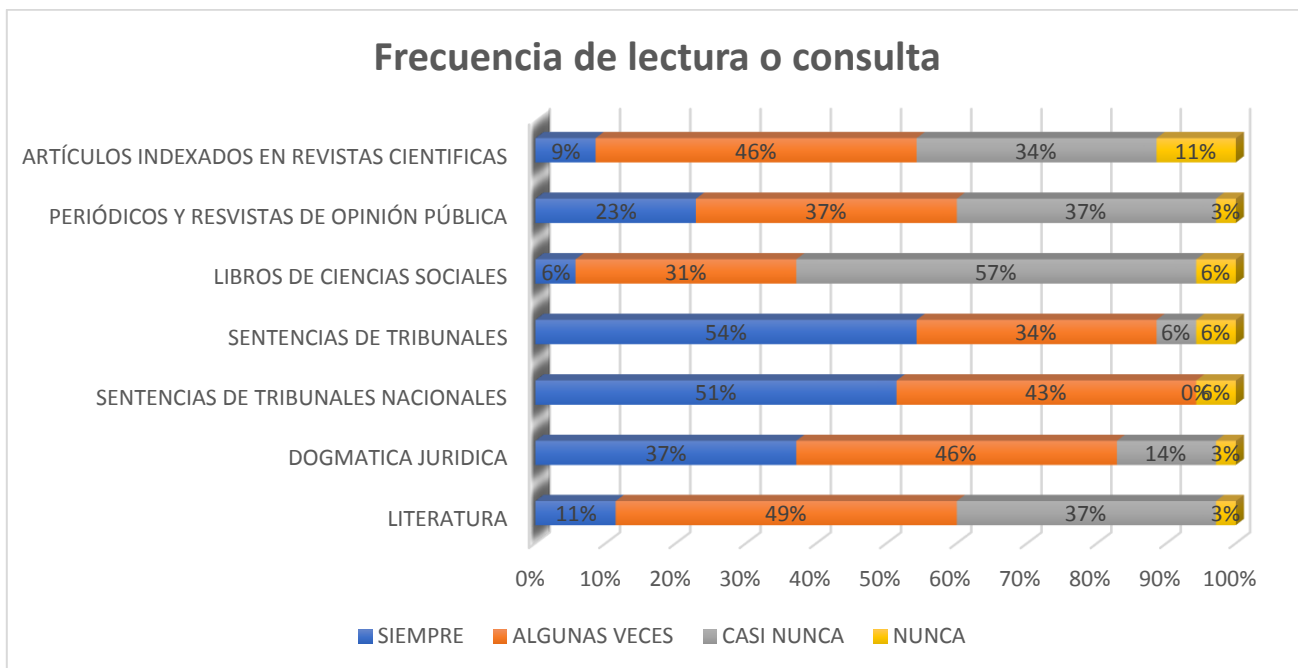


Gráfico 21: Frecuencias de lectura o consulta
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 26
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Lo que más leen los abogados encuestados son las sentencias de los tribunales, diecinueve de los encuestados afirmaron que siempre leen estos documentos, quince abogados afirman que los leen algunas veces, trece de los abogados encuestados afirman que casi nunca leen dichas sentencias y los dos abogados restantes afirman que nunca leen sentencias de tribunales; seguido a las sentencias tribunales se leen con menos frecuencia las sentencias de tribunales nacionales se registra que dieciocho de los abogados encuestados siempre los leen, quince abogados algunas veces y los dos encuestados restantes contestaron que nunca leen sentencias de tribunales nacionales; con menos frecuencia a las sentencias de tribunales nacionales los abogados encuestados leen la dogmática jurídica trece de ellos afirman que siempre lo leen, dieciséis abogados algunas veces, cinco de los encuestados casi nunca y un abogado afirmó que nunca lee dogmática jurídica; les siguen en frecuencia los periódicos y revistas de opinión pública ocho de los abogados encuestados afirman que siempre leen estos artículos, trece de ellos algunas veces, trece abogados casi nunca y un abogado afirmó que nunca lee periódicos y revistas de opinión; después a los periódicos y revistas de opinión lo que con más frecuencia leen es la literatura, cuatro de los abogados encuestados afirman que siempre leen literatura, diecisiete de ellos algunas veces, trece abogados casi nunca y uno de ellos nunca lee literatura; en frecuencia les siguen los artículos indexados en revistas jurídicas, tres abogados siempre, dieciséis abogados algunas veces, doce abogados casi nunca y los cuatro abogados restantes

afirman que nunca leen artículos indexados en revistas jurídicas; lo que con menos frecuencia leen los abogados son los libros de ciencias sociales, dos abogados los leen siempre, once encuestados algunas veces, veinte abogados respondieron que casi nunca y los dos abogados encuestados restantes afirman que nunca leen libros de ciencias sociales.

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

Tabla 27: Lectura anual

Variable	Respuesta	Porcentaje
1 a 5	15	43%
6 a 10	12	34%
10 a 15	6	17%
16 a 20	2	6%
21 a 25	0	0%
26 a 30	0	0%
Más de 30	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

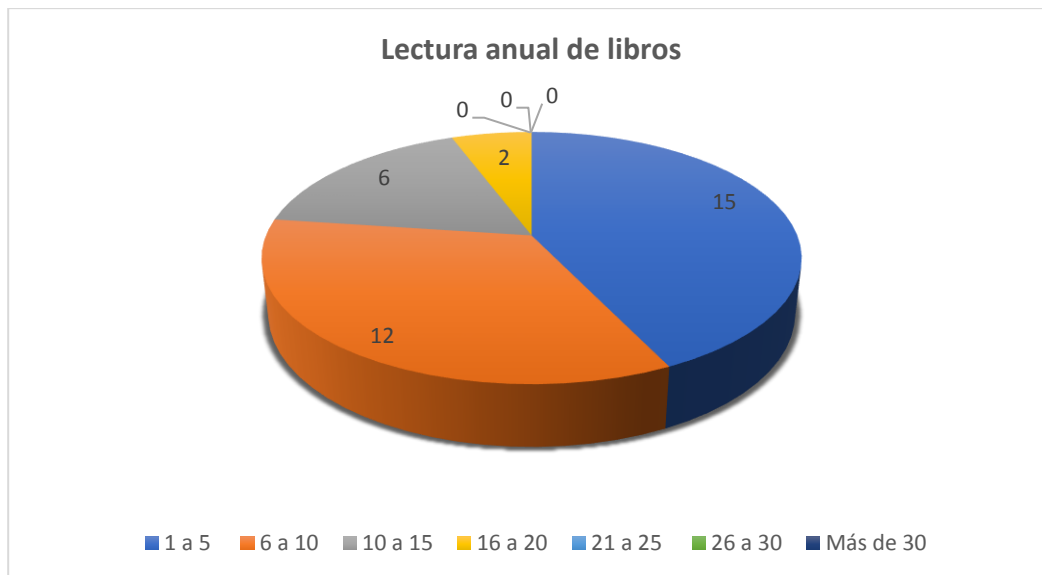


Gráfico 22: Lectura anual de libros
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 27
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de encuestados es decir quince abogados leen de uno a cinco libros anualmente, doce abogados leen de seis a diez libros anuales, seis abogados leen de diez a quince libros

anualmente y los dos restantes son los que más poseen la cultura de la lectura, leen de dieciséis a veinte libros anualmente.

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado?

Tabla 28: Año en que se graduaron como abogados

Variable	Respuesta	Porcentaje
1980 a 1990	4	11%
1991 a 2000	5	14%
2001 a 2010	14	40%
2011 a 2017	12	34%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

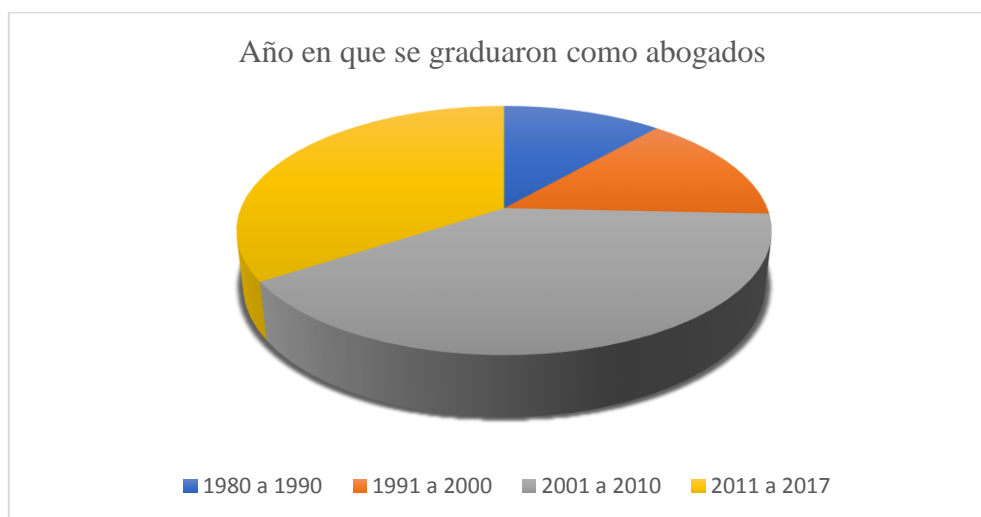


Gráfico 23: Año en que se graduaron como abogados

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 28

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Entre el año 2001 al 2010 se graduaron la mayoría de abogados es decir catorce de ellos, entre el año 2011 a 2017 se graduaron doce de los abogados encuestados, cinco de los encuestados entre 1991 a 2000 y los cuatro restantes se graduaron como abogados entre 1980 y 1990 hace más de tres décadas.

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Tabla 29: Universidades donde estudiaron

Variables	Respuesta	Porcentajes
CATOLICA	1	3%
CENTRAL	23	66%
INDOAMERICA	2	6%
LOJA	1	3%
METROPOLITANA	1	3%
UTA	1	3%
UNACH	1	3%
UTPL	4	11%
VARGAS TORRES	1	3%
Total	35	100%
Pública	24	69%
Privada	11	31%
Nacional	35	100%
Extranjera	0	0%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

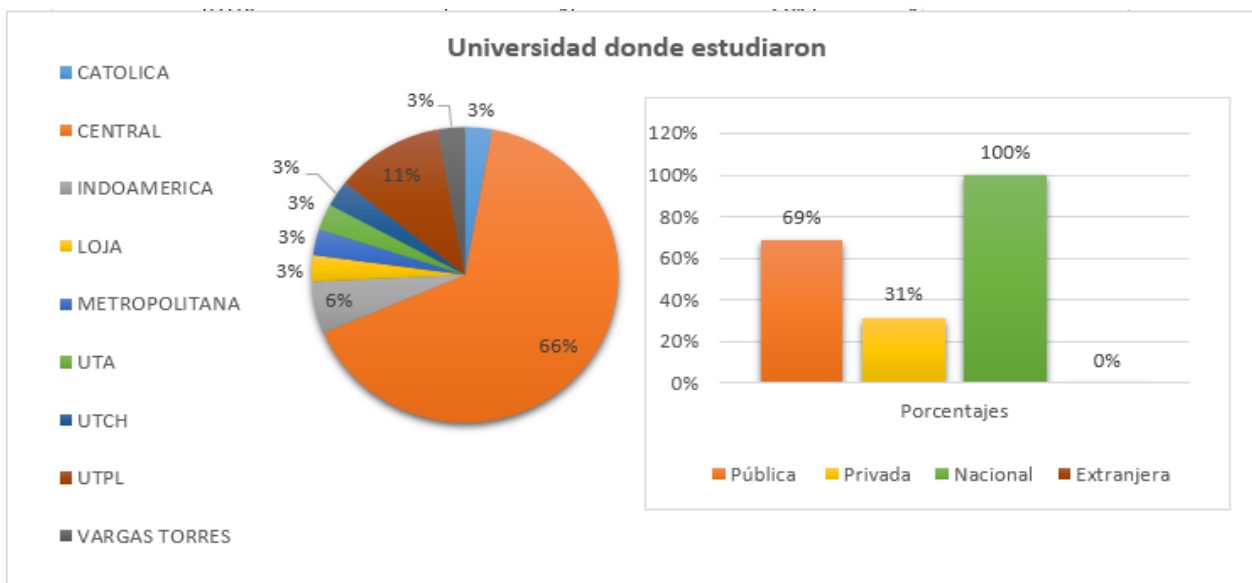


Gráfico 24: Universidades donde estudiaron
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 28
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados es decir veintitrés han estudiado en la Universidad Central del Ecuador UCE, cuatro abogados han estudiado en la Universidad Técnica Particular de Loja UTPL, dos de los abogados encuestados estudiaron en la Universidad Indoamérica, un abogado estudió en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE, un abogado estudió en la Universidad Nacional de Loja, un abogado estudio en la Universidad Metropolitana, un abogado estudió en la Universidad Tecnológica de Ambato UTA y un abogado estudió en la Universidad Técnica de Chimborazo UNACH. Cabe recalcar que todos los encuestados es decir el cien por ciento manifiestan que estudiaron en universidades nacionales y el sesenta y nueve por ciento de los abogados encuestados, es decir, veinticuatro de ellos estudiaron en universidades públicas donde la educación es gratuita, y el treinta y uno por ciento restante es decir once abogados estudiaron en universidades privadas.

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Tabla 30: Modalidad de estudio

Variable	Respuesta	Porcentaje
Presencial	31	89%
Distancia	4	11%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 25: Modalidad de estudios.
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 30
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Treinta y uno de los abogados encuestados, es decir la mayoría, manifiestan que realizaron sus estudios en la modalidad presencial y los cuatro restantes realizaron sus estudios mediante la modalidad a distancia.

28. ¿Estudió usted con beca?

Tabla 31: Becados

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	2	6%
No	33	94%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

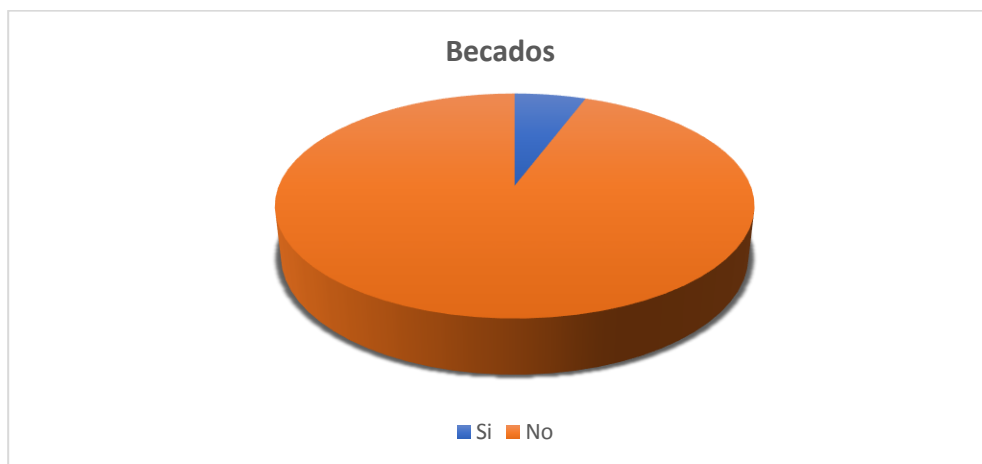


Gráfico 26: Becados
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 31
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

De todos los abogados encuestados apenas cuatro estudiaron con beca, y los treinta y uno restantes es decir la mayoría no obtuvieron una beca de estudios en su vida universitaria.

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Tabla 32: La educación universitaria para ejercer la profesión

Variable	Respuesta	Porcentaje
Mucho	29	83%
Algo	3	9%
Poco	3	9%
Nada	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

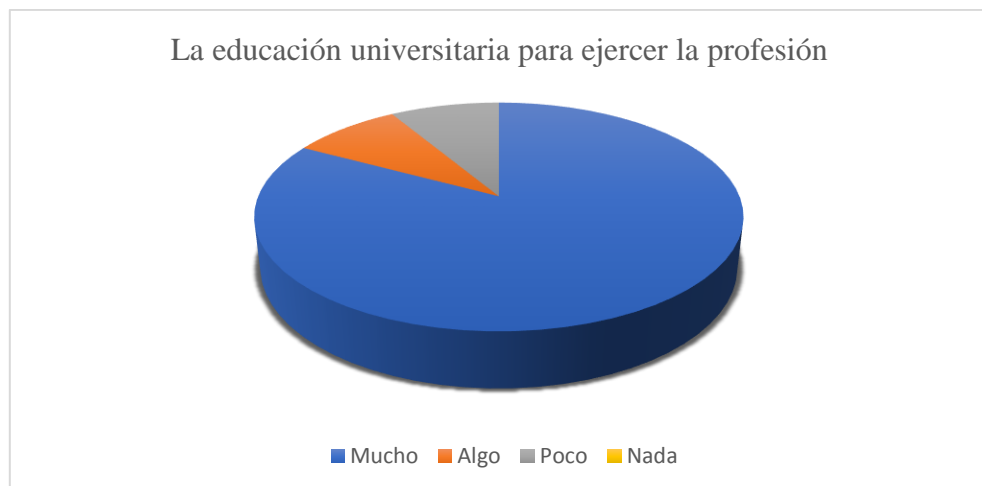


Gráfico 27: La educación universitaria para ejercer la profesión

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 32

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados es decir veinte y nueve, consideran que es muy importante la educación universitaria para el ejercicio de la profesión, tres abogados consideran algo de la educación universitaria les sirvió para el ejercicio de la profesión, tres abogados consideran que les sirvió un poco la educación universitaria para el ejercicio de la profesión y ninguno considera que no les fue útil la educación universitaria para ejercer su profesión de abogados.

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (pregrado y posgrado)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

Tabla 33: Libros que leyeron en la universidad.

Variable	Respuesta	Porcentaje
1 a 5	0	0%
6 a 10	3	9%
10 a 15	1	3%
16 a 20	5	14%
21 a 25	5	14%
26 a 30	9	26%
Más de 30	12	34%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

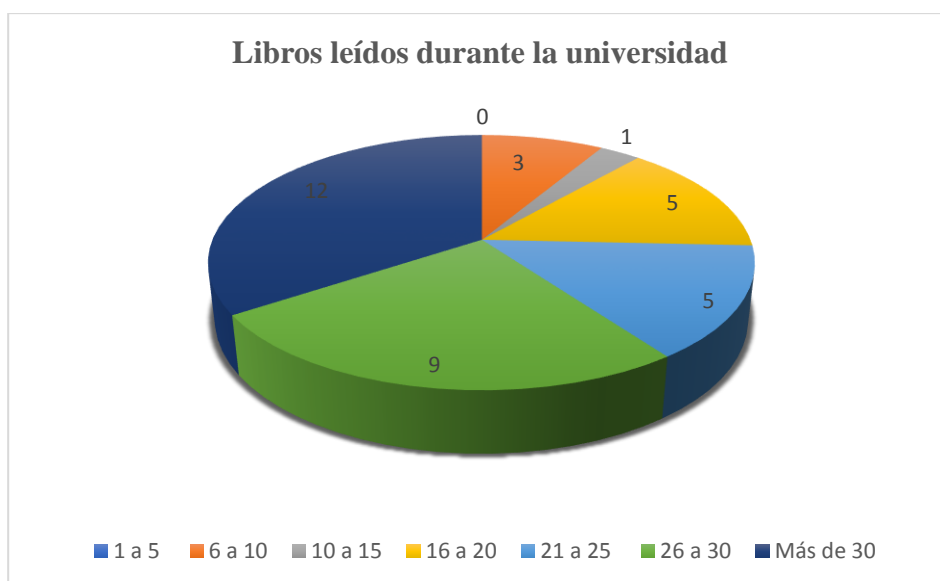


Gráfico 28: Libros leídos durante la universidad

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 33

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, doce de ellos, han leído más de treinta obras durante sus estudios universitarios, nueve abogados afirman haber leído entre veintiséis a treinta libros, cinco abogados leyeron de veintiuno a veinticinco libros durante sus estudios universitarios, cinco afirman que leyeron dieciséis a veinte libros, un abogado de diez a quince libros durante el curso

de sus estudios universitarios y los tres abogados restantes afirman que leyeron de seis a diez libros mientras fueron estudiantes universitarios.

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Tabla 34: Asignaturas de derecho que más llaman la atención

Variable	Respuesta	Porcentaje
Civil	22	35%
Penal	19	30%
Mercantil	2	3%
Introducción al derecho	2	3%
Filosofía del Derecho	4	6%
Tributario	2	3%
Mercantil	2	3%
Societario	5	8%
Internacional	1	2%
Otros ¿Cuáles?	4	6%
Total	63	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

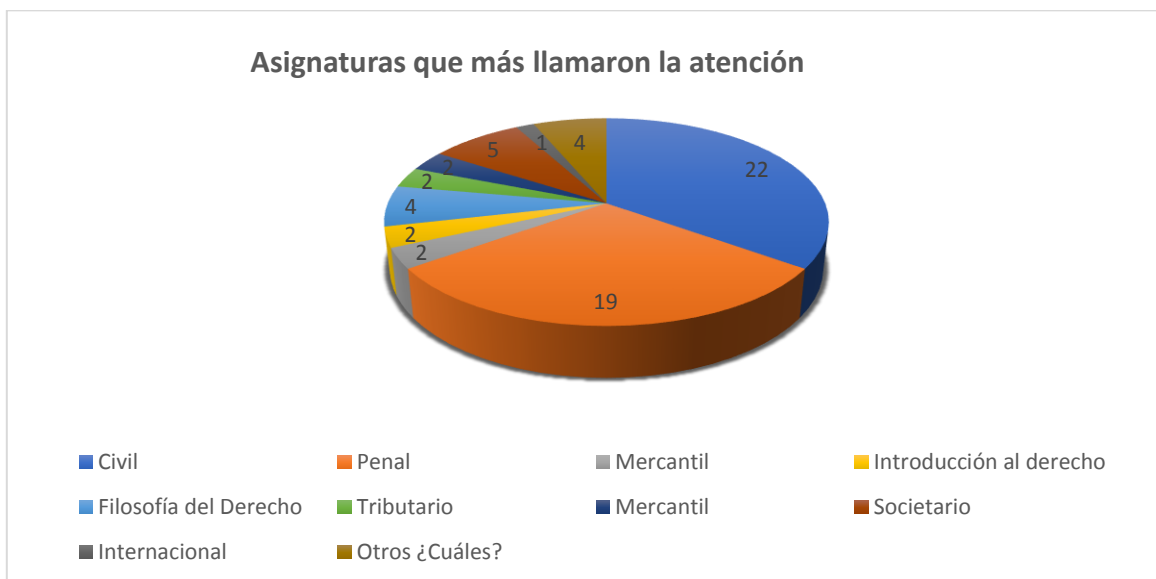


Gráfico 29: Asignaturas que más llamaron la atención.

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 34

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

En esta pregunta el total de variables aumentó a sesenta y tres debido a que podían elegir varias de las opciones planteadas, la materia que más llamó la atención fue derecho civil con veintidós

respuestas que equivalen al treinta y cinco por ciento, derecho penal diecinueve respuestas que equivale al treinta por ciento, derecho societario con cinco respuestas que equivale al ocho por ciento, cuatro abogados eligieron filosofía del derecho que le da el seis por ciento, cuatro abogados eligieron la variable otros: tres de ellos laboral y uno de ellos contratación pública que equivale al seis por ciento, derecho mercantil con cuatro respuestas que equivale al seis por ciento, las asignatura de introducción al derecho tuvo dos respuestas que equivale al tres por ciento, derecho tributario con dos respuestas que equivale al tres por ciento , derecho internacional tuvo una respuestas que equivale al dos por ciento.

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

Tabla 35: Participación en proyectos de vinculación con la sociedad

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	14	40%
No	21	60%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

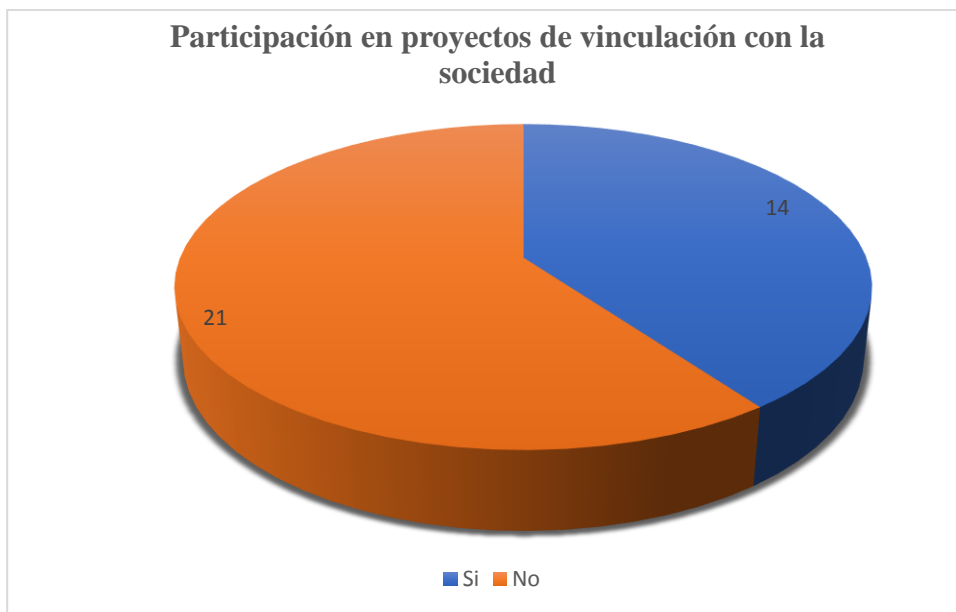


Gráfico 30: Participación en proyectos de vinculación con la sociedad

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 35

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados es decir veinte y uno, no participaron en proyectos de vinculación con la sociedad durante su formación universitaria, por ende, catorce abogados contestaron que sí participaron en proyectos de vinculación con la sociedad durante su formación universitaria.

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Tabla 36: Relación entre las normas y el contexto social del país

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	10	29%
Algunas veces	19	54%
Casi nunca	5	14%
Nunca	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

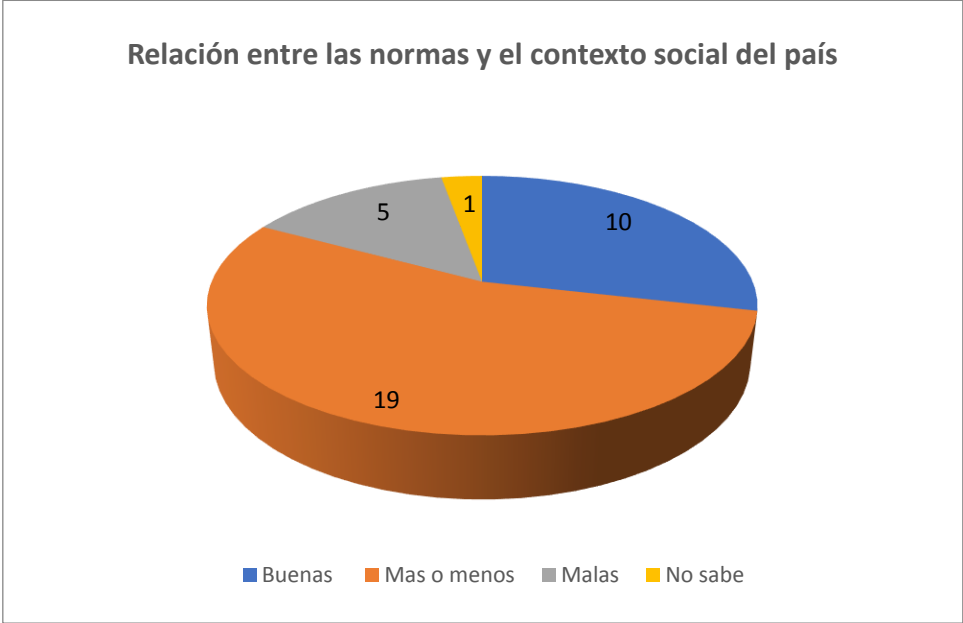


Gráfico 31: Relación entre las normas y el contexto social del país
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 36
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados encuestados contestó que algunas veces se relacionaban las normas con el contexto social del país en total diecinueve abogados, diez abogados consideran que

siempre tuvieron relación las normas con el contexto social del país, cinco abogados afirmaron que casi nunca existió una relación de las normas con el contexto social mientras estudiaban en la universidad, y uno sólo afirmó que nunca hubo relación de las normas que estudiaba con el contexto social del país.

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Tabla 37: Análisis de casos en la universidad

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	12	34%
Algunas veces	23	66%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 32: Relación entre las normas y el contexto social del país

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 37

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Veintitrés abogados afirmaron que algunas veces se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad, siendo la mayoría; los doce restantes consideran que siempre se

utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad; ninguno de ellos respondió que casi nunca o nunca llegaron a utilizar casos dentro de las asignaturas de su universidad.

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Tabla 38: Ejercicios de litigación Oral en la universidad

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	11	31%
Algunas veces	19	54%
Casi nunca	2	6%
Nunca	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

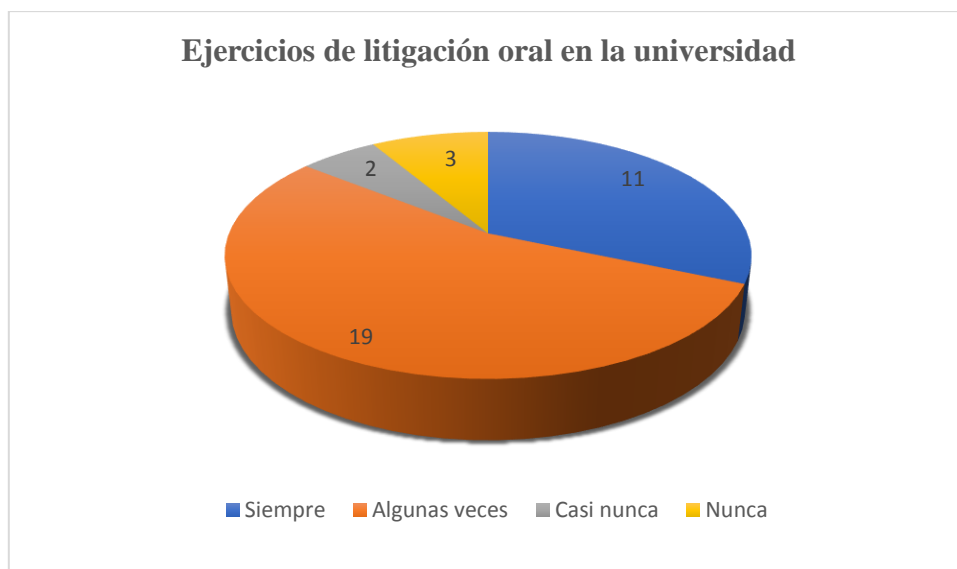


Gráfico 33: Relación entre las normas y el contexto social del país

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 38

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados es decir diecinueve, afirmaron que realizaron algunas veces ejercicios de litigación oral en la universidad, once de los abogados encuestados contestaron que siempre realizaron ejercicios de litigación oral en la universidad, dos abogados afirmaron que casi nunca realizaron ejercicios de litigación oral durante sus estudios

universitarios, y los tres abogados restantes afirmaron que durante sus estudios universitarios nunca realizaron ejercicios de litigación oral.

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Tabla 39: Referencia a los siguientes autores (pregrado)

Variables	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA	Total
Kelsen	13	18	2	2	35
Hart	1	14	15	5	35
Farrojoli	9	17	6	3	35
Alexy	4	11	15	5	35
Dworkin	2	10	15	8	35
Nino	4	9	14	8	35
Holmes	3	12	10	10	35
Alf Ross	6	7	15	7	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

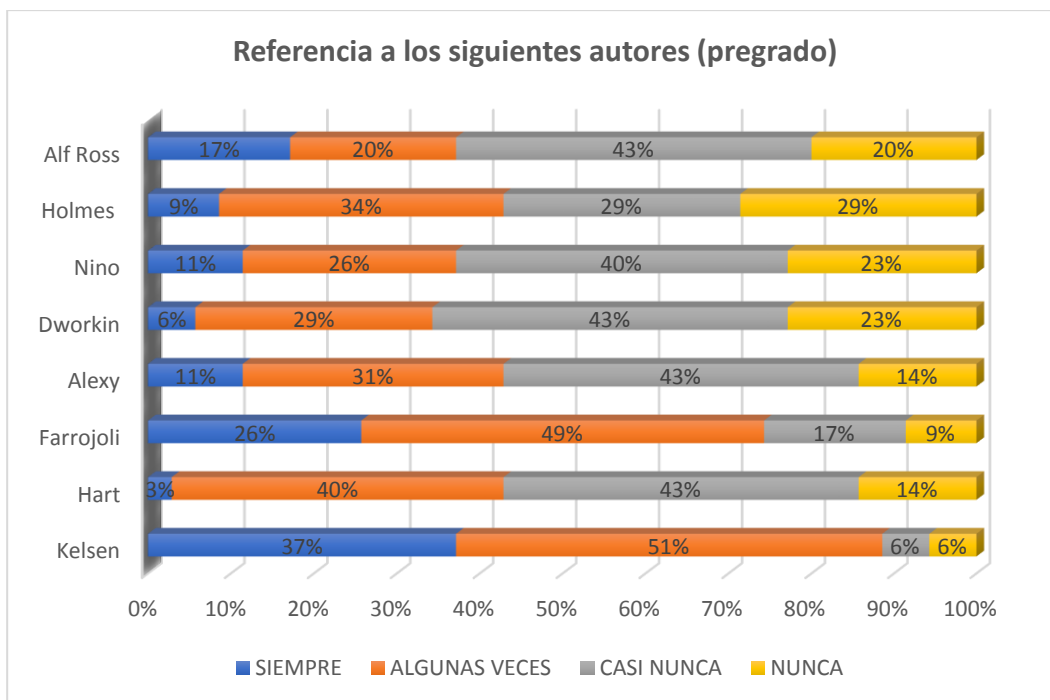


Gráfico 34: Referencia a los siguientes autores (pregrado)

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 39

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados afirmaron que con mayor frecuencia utilizan a Kelsen como referencia, trece de los abogados encuestados afirman que siempre lo utilizan como referencia, dieciocho abogados afirman que lo utilizan como referencia algunas veces, dos abogados contestaron que casi nunca lo usan como referencia y los dos abogados restantes contestaron que nunca lo han utilizado como referencia; el segundo más frecuente como referencia es Ferrajoli, un total de nueve abogados siempre lo utilizaron como referencia, diecisiete de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, seis abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y tres de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; el siguiente que con más frecuencia lo usan como referencia es Alexy, un total de cuatro abogados siempre lo utilizaron como referencia, once de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, quince abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y cinco de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; en frecuencia le sigue Alf Ross, un total de seis abogados siempre lo utilizaron como referencia, siete de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, quince abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y siete de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; el que le sigue en frecuencia es Nino, un total de cuatro abogados siempre lo utilizaron como referencia, nueve de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, catorce abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y ocho de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia, el siguiente en frecuencia es Holmes, un total de tres abogados siempre lo utilizaron como referencia, doce de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, diez abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y diez de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; el siguiente en frecuencia es Hart, un abogado siempre lo utilizó como referencia, catorce de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, quince abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y cinco de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; el menos frecuente en usarlo como referencia es Dworkin, un total de dos siempre lo utilizaron como referencia, diez de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, quince abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y ocho de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia.

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si cursó un posgrado)

Tabla 40: Referencia a los siguientes autores (postgrado)

Variables	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA	Total
Kelsen	4	4	0	2	10
Hart	3	4	1	2	10
Ferrajoli	2	6	0	2	10
Alexy	3	5	0	2	10
Dworkin	1	6	1	3	11
Nino	2	4	1	3	10
Holmes	2	4	1	3	10
Alf Ross	2	4	2	2	10

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

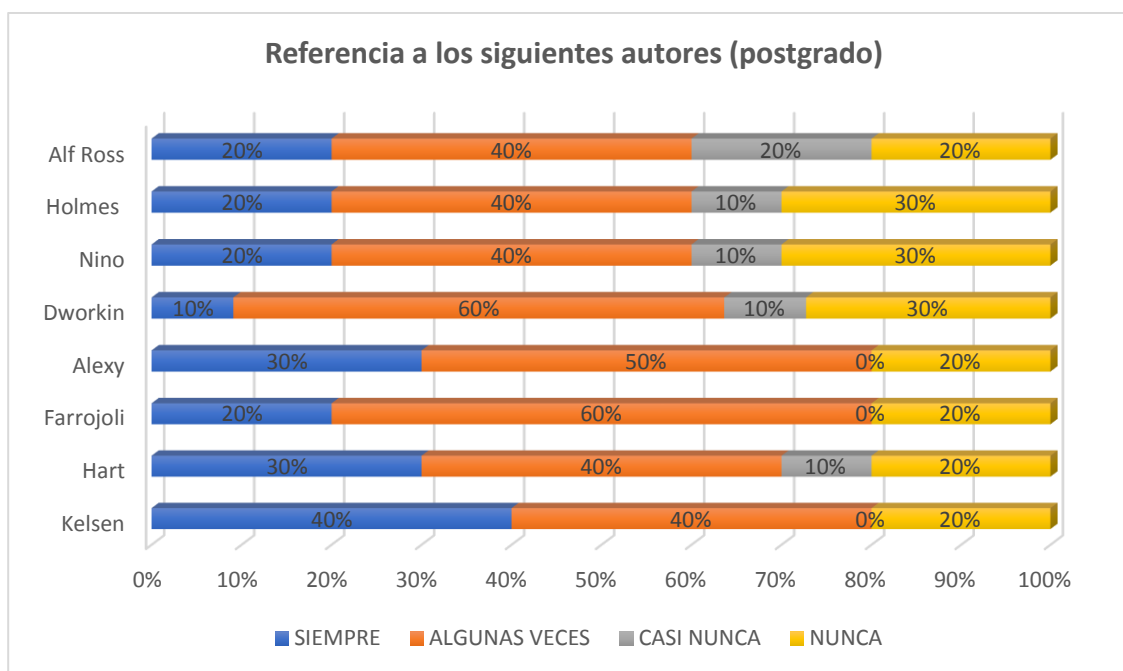


Gráfico 35: Referencia a los siguientes autores (pregrado)

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 38

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

De todos los abogados encuestados, diez de ellos realizaron estudios de postgrado por lo que el total de respuestas en cada variable serían diez, en base a esta aclaración resulta que la mayoría de los abogados encuestados afirmaron que con mayor frecuencia utilizan a Kelsen como

referencia, cuatro de los abogados encuestados afirman que siempre lo utilizan como referencia, cuatro abogados afirman que lo utilizan como referencia algunas veces, ninguno de los abogados encuestados contestaron que casi nunca lo usan como referencia y los dos abogados restantes contestaron que nunca lo han utilizado como referencia; el segundo más frecuente como referencia es Hart, un total de tres abogados siempre lo utilizaron como referencia, cuatro de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, uno de los abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y dos de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; el siguiente que con más frecuencia lo usan como referencia es Alexy, un total de tres abogados siempre lo utilizaron como referencia, cinco de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, ninguno de los abogados encuestados contestaron que casi nunca lo utilizaron como referencia y dos de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; en frecuencia le sigue Ferrajoli, un total de dos abogados siempre lo utilizaron como referencia, seis de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, ninguno de los abogados encuestados contestaron que casi nunca lo utilizaron como referencia y los dos encuestados restantes afirmaron que nunca lo utilizaron como referencia; Nino y Holmes que obtuvieron igual cantidad de respuestas, así que vamos a analizar sus resultados según el orden alfabético de su primera letra, Holmes con un total de dos abogados siempre lo utilizaron como referencia, cuatro de los abogados mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, uno de los abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y tres de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; el que le sigue en frecuencia es Nino , un total de dos abogados siempre lo utilizaron como referencia, cuatro de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, uno de los abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y tres de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; le siguiente en frecuencia es Alf Ross, dos abogados siempre lo utilizó como referencia, cuatro de ellos mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, dos abogados casi nunca lo utilizaron como referencia y dos de los encuestados nunca lo utilizaron como referencia; el menos frecuente en usarlo como referencia es Dworkin, un abogado manifestó que siempre lo utilizaron como referencia, seis de los abogados encuestados mencionaron que algunas veces les sirvió como referencia, un abogado contestó que casi nunca lo utilizaron como referencia y tres de los encuestados nunca lo han utilizaron como referencia.

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Tabla 41: Los estudios de pregrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	21	60%
No	14	40%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

<



Gráfico 36: Los estudios de pregrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 41

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinte y uno de ellos, afirmaron que sí fueron suficientes los conocimientos que obtuvieron en pregrado para poder adaptarse a los cambios que sufrió el Ecuador a partir de la vigencia del Código Orgánico General de Procesos COGEP y del Código Orgánico Integral Penal COIP, los catorce abogados restantes afirmaron que sus estudios universitarios no les permitieron adaptarse a los cambios de normativa y de procedimiento que produjeron a partir de la entrada en vigencia del COGEP y del COIP en el Ecuador.

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Tabla 42: Los estudios de postgrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	4	40%
No	6	60%
Total	10	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

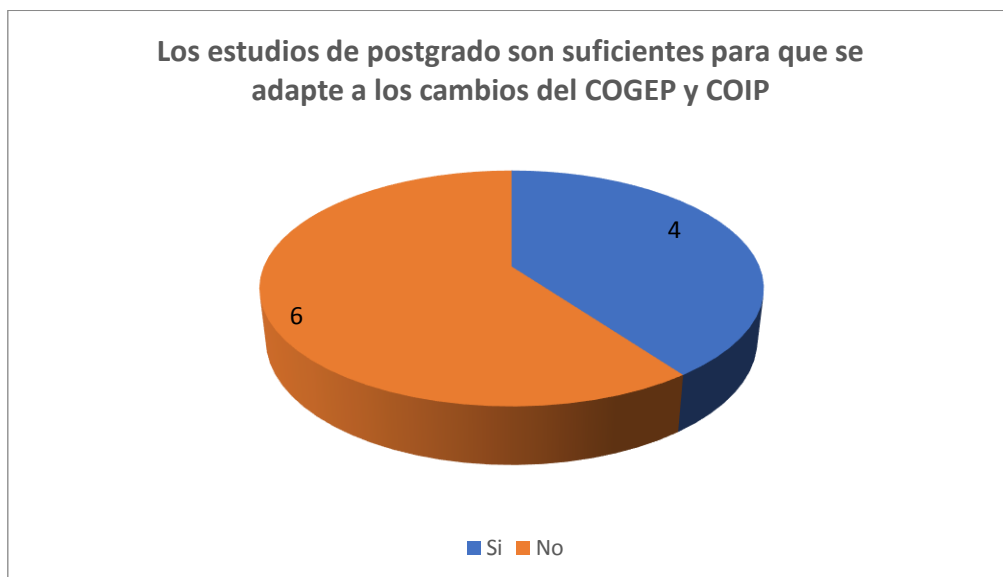


Gráfico 37: Los estudios de postgrado son suficientes para que se adapte a los cambios del COGEP y COIP

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 42

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

De los abogados encuestados diez realizaron estudios de postgrado; la mayoría de los abogados encuestados, es decir seis de ellos, afirmaron que no fueron suficientes los conocimientos que obtuvieron en postgrado para poder adaptarse a los cambios que sufrió el Ecuador a partir de la vigencia del Código Orgánico General de Procesos COGEP y del Código Orgánico Integral Penal COIP, los cuatro abogados restantes afirmaron que sus estudios de postgrado sí les permitieron adaptarse a los cambios de normativa y de procedimiento que produjeron a partir de la entrada en vigencia del COGEP y del COIP en el Ecuador.

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Tabla 43: Ayuda para elaboración de tesis por su tutor

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	27	77%
Algunas veces	6	17%
Casi nunca	2	6%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

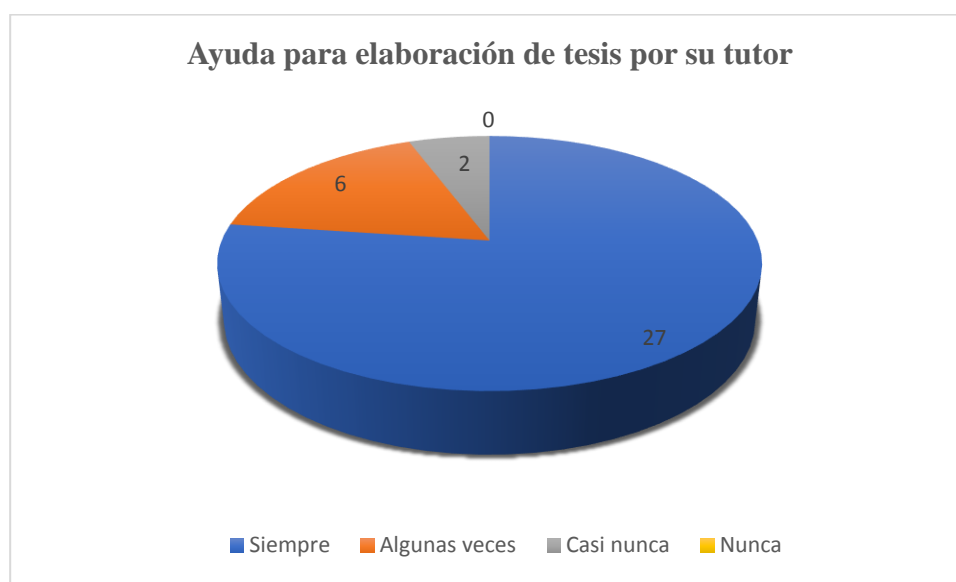


Gráfico 38: Ayuda para elaboración de tesis por su tutor

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 43

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Veintisiete de los abogados, es decir la mayoría, afirmaron que sí recibieron ayuda por parte de su tutor para realizar la tesis, seis de los abogados encuestados afirmaron que fueron algunas veces las que su tutor les apoyó durante la elaboración de su tesis, dos abogados contestaron que casi nunca su tutor de tesis los apoyó mientras realizaron su tesis, y ninguno de ellos manifestó que nunca hubiese recibido apoyo por parte de su tutor de tesis durante la elaboración de la misma.

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Tabla 44: Realizó prácticas profesionales

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	23	66%
No	12	34%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

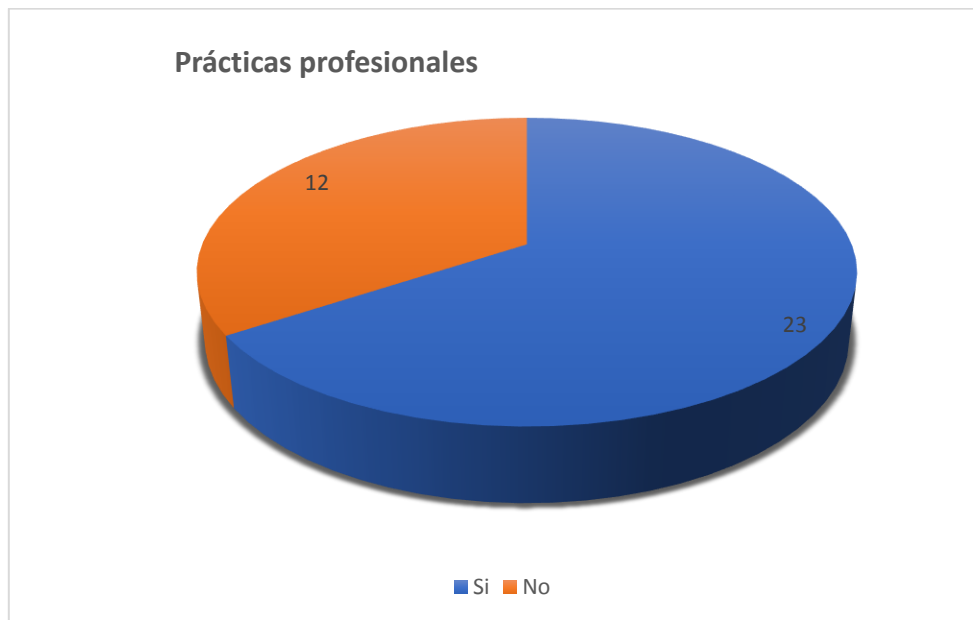


Gráfico 39: Prácticas profesionales

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 44

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintitrés de ellos, contestó que si realizaron prácticas profesionales durante su formación universitaria y los doce restantes que equivale al treinta y cuatro por ciento contestaron que no realizaron prácticas profesionales durante sus estudios universitarios.

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Tabla 45: Recursos bibliográficos adecuados (postgrado)

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	4	40%
Algunas veces	3	30%
Casi nunca	3	30%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 40: Prácticas profesionales

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 45

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

De los abogados encuestados sólo diez realizaron sus estudios de postgrado, de ellos cuatro abogados afirmaron que los recursos que ofrecía la universidad de sus estudios de postgrado siempre eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, tres de ellos contestaron que los recursos que ofrecía la universidad de sus estudios de postgrado eran algunas veces adecuados para solventar sus consultas e investigaciones y los tres restantes afirmaron que los recursos que brindaba la universidad durante sus estudios de postgrado casi nunca fueron adecuados para solventar sus consultas e investigaciones.

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Tabla 46: La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	16	46%
Algunas veces	13	37%
Casi nunca	5	14%
Nunca	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

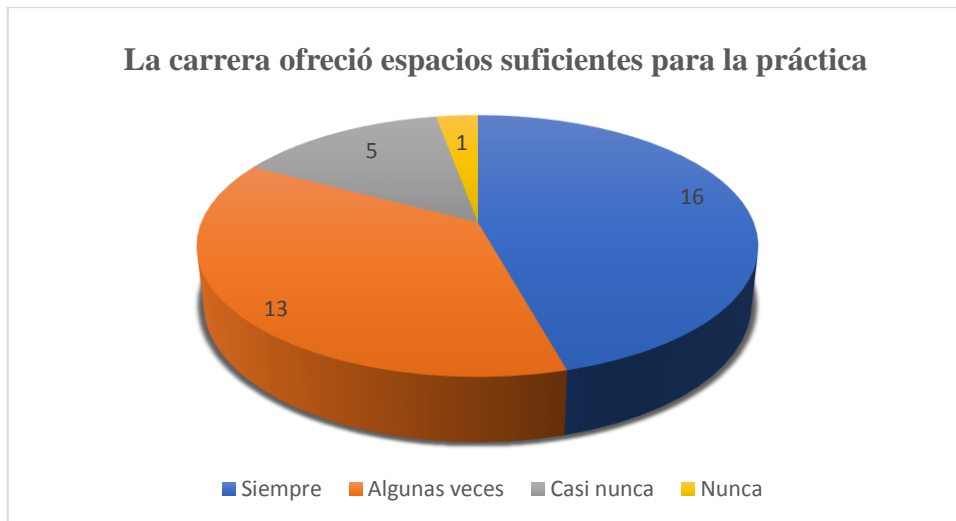


Gráfico 41: La Carrera ofreció espacios suficientes para la práctica
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 46
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir dieciséis de ellos, afirmaron que la carrera siempre les ofreció los espacios suficientes para la práctica de aprendizajes, trece de los encuestados afirmaron que algunas veces la carrera les ofreció los espacios suficientes para la práctica de aprendizajes, cinco de los encuestados manifiestan que la carrera casi nunca les ofreció los espacios suficientes para la práctica de aprendizajes y uno de ellos afirma que la carrera nunca le ofreció los espacio suficientes para la práctica de aprendizajes.

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

Tabla 47: Fuentes de lectura más frecuentes

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Total
Ley	33	2	0	0	35
Jurisprudencia (sentencias de tribunales)	28	6	1	0	35
La dogmática (comentarios de leyes)	20	13	2	0	35
La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” Kelsen)	10	20	2	3	35
Las teorías sociales sobre América Latina	2	11	12	10	35
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	2	12	11	10	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

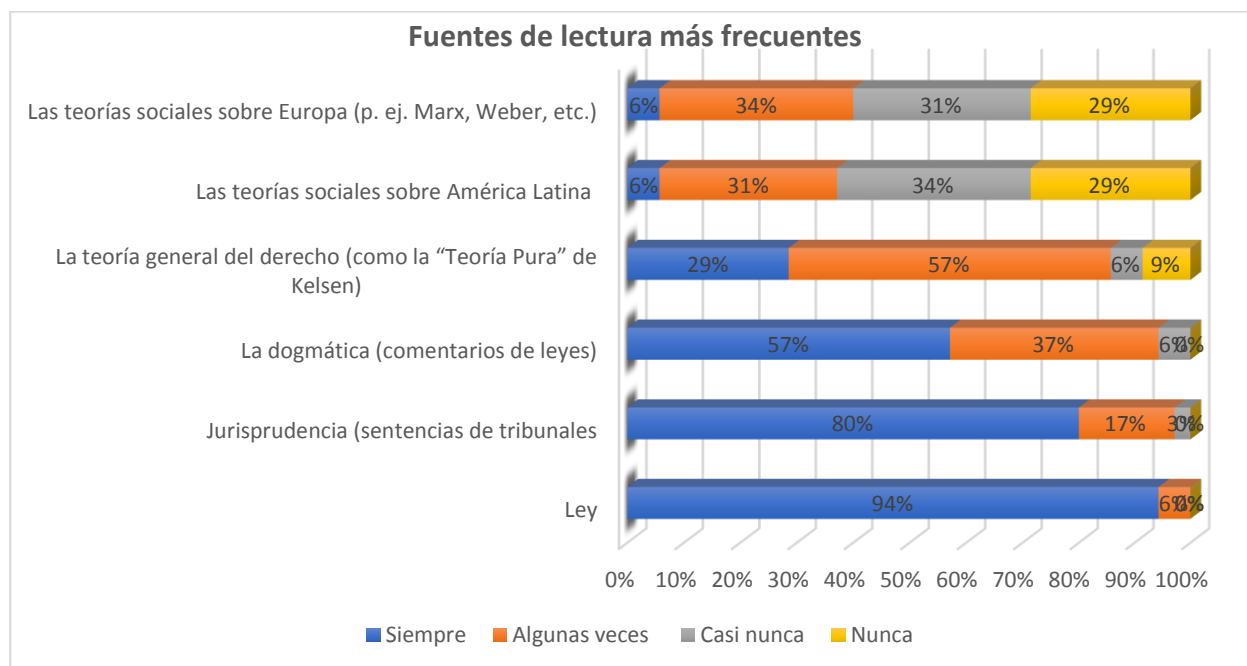


Gráfico 42: La Carrera ofreció espacios suficientes para la práctica

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 46

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir treinta y tres de ellos, consideran que la ley es lo que con más frecuencia leen, los dos abogados restantes algunas veces y ninguno de ellos contestaron que casi nunca o que nunca utilizaron la ley durante su educación jurídica; le siguen

en frecuencia las sentencias de los tribunales, veintiocho de los encuestados siempre leen jurisprudencia, seis de los encuestados leyeron algunas veces jurisprudencias en su formación profesional, uno de ellos casi nunca leyó sentencias y ninguno de ellos manifestó que nunca haya leído jurisprudencia en su educación jurídica; le sigue en frecuencia la dogmática que son comentarios de las leyes, veinte de los encuestados manifestaron que siempre utilizaron la dogmática en su educación jurídica, trece de los encuestados contestaron que algunas veces usaron la dogmática, los dos abogados restantes contestaron que casi nunca utilizaron la dogmática en su educación jurídica; le sigue en frecuencia la teoría general del derecho, diez de los encuestados manifestaron que siempre la utilizaron, veinte de los abogados contestaron que casi siempre la utilizaban, dos de los encuestados contestaron que casi nunca la utilizaron y los tres abogados restantes contestaron que nunca utilizaron la teoría general del derecho en sus estudios jurídicos; le sigue en frecuencia las teorías sociales sobre América Latina, dos de los encuestados siempre leen teorías sociales sobre América Latina, diez de los encuestados las leyeron algunas veces en su formación profesional, doce de ellos casi nunca leyó y los diez abogados restantes contestaron que nunca han leído teorías sociales sobre América latina en su educación jurídica; la fuente de lectura que menos utilizaron durante su educación jurídica son las teorías sociales sobre Europa, dos de los encuestados siempre leen teorías sociales sobre Europa, doce de los encuestados la leyeron algunas veces en su formación profesional, once de ellos casi nunca leyó y los diez abogados restantes manifestaron que nunca han leído teorías sociales sobre Europa durante su educación jurídica.

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Tabla 48: Juristas que influyeron es su formación profesional

Variable	Respuesta	Porcentaje
Nacionales	28	80%
Extranjeros	7	20%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 43: Juristas que más influyeron en su formación profesional

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 48

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Los juristas que más influyeron en la formación profesional de los abogados son los juristas nacionales con un total de veintiocho afirmaciones, los siete abogados restantes afirmaron que son los juristas extranjeros los que más influyeron en su formación profesional.

B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Tabla 49: Apoyo suficiente de los funcionarios administrativos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	18	51%
Algunas veces	11	31%
Casi nunca	6	17%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

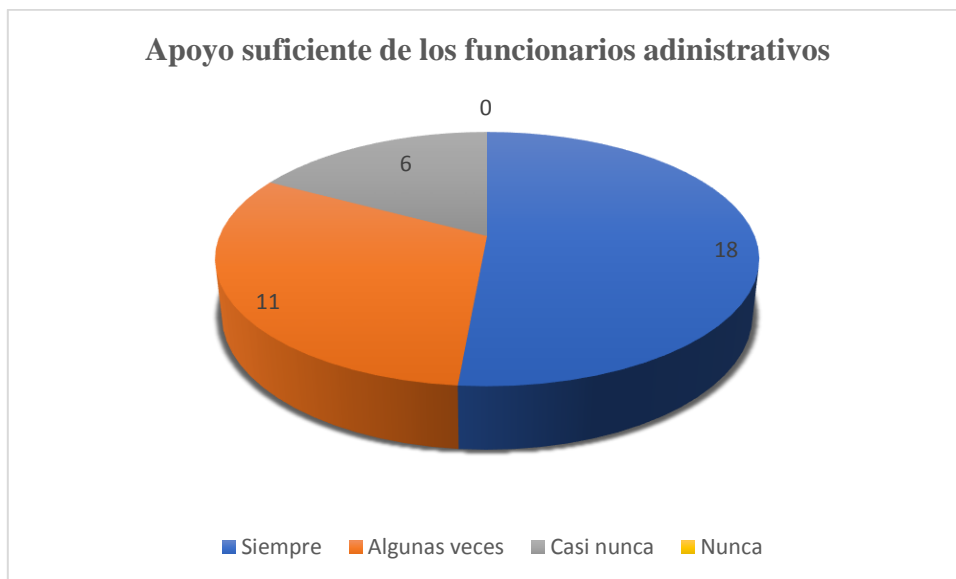


Gráfico 44: Apoyo suficiente de los funcionarios administrativos

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 49

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Dieciocho de los abogados encuestados, es decir la mayoría, afirman que siempre recibieron el apoyo de los funcionarios administrativos de la universidad durante el proceso de elaboración de su tesis, once de los abogados encuestados contestaron que fueron algunas veces las que siempre recibieron el apoyo de los funcionarios administrativos de la universidad durante el proceso de elaboración de su tesis, seis abogados contestaron que casi nunca recibieron el apoyo de los funcionarios administrativos de la universidad durante el proceso de elaboración de su tesis y ninguno de ellos contestó que nunca hubiese recibido apoyo por parte de los funcionarios administrativos de la universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis.

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Tabla 50: Actos de corrupción dentro de la carrera

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	4	11%
Algunas veces	2	6%
Casi nunca	2	6%
Nunca	27	77%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 45: Actos de corrupción dentro de la carrera
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 50
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintisiete de ellos, contestaron que nunca se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de derecho en sus respectivas universidades, cuatro de los abogados encuestados afirman que siempre se presentaron casos de corrupción dentro de la carrera de derecho en su universidad, dos abogados manifestaron que se presentaron algunas veces actos de corrupción dentro de la carrera de derecho en sus respectivas universidades, dos abogados contestaron que nunca se llegaron a presentar actos de corrupción dentro de la carrera de derecho en sus respectivas universidades.

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Tabla 51: Acompañamiento de los docentes en el proceso de su formación

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Total
Pregrado	26	8	1	0	35
Porcentaje	74%	23%	3%	0%	100%
Postgrado	7	2	1	0	10
Postgrado	70%	20%	10%	0%	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 46: Acompañamiento de los docentes en el proceso de su formación
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 51
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Durante sus estudios de pregrado la mayoría de los abogados, es decir veintiséis de ellos, consideran que los docentes siempre los acompañaron durante el proceso de su formación ayudándolos a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere, ocho de los encuestados afirman que fueron algunas veces que los docentes los acompañaron durante su proceso de formación ayudándolos a que algunas veces alcancen los conocimientos que los abogados requieren, uno de ellos considera que los docentes casi nunca lo acompañaron durante el proceso de su formación lo cual no le ayudó a alcanzar los conocimientos que la profesión necesita y ninguno de ellos afirmó que sus docentes nunca lo acompañaron mientras se formaba para ser abogado.

Durante sus estudios de postgrado la mayoría de los abogados encuestados, es decir siete de ellos, consideran que los docentes siempre los acompañaron durante el proceso de su formación ayudándolos a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere, dos de los abogados afirman que fueron algunas veces las que los docentes los acompañaron durante su proceso de formación ayudándolos a que algunas veces alcancen los conocimientos que los abogados requieren, uno de ellos considera que los docentes casi nunca lo acompañaron durante el proceso de su formación lo cual no le ayudó a alcanzar los conocimientos que la profesión necesita y ninguno de los abogados que han realizado un postgrado de los que fueron encuestados afirmó que sus docentes nunca lo acompañaron en el proceso de su formación y el alcance de los conocimientos que la profesión de abogado requiere.

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Tabla 52: Consultorios jurídicos gratuitos de la universidad

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	27	77%
No	8	23%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 47: Consultorios jurídicos gratuitos de la universidad

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 52

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintisiete de ellos, afirmaron que sus universidades si contaban con consultorios jurídicos gratuitos, los ocho restantes manifestaron que sus universidades no contaban con consultorios jurídicos gratuitos dentro de sus instalaciones o que pertenezcan a la universidad.

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

Tabla 53: Nivel de escolaridad de los profesores

Variable	Pregrado	Porcentaje	Postgrado	Porcentaje
Tercer Nivel	17	49%	0	0%
Maestría	12	34%	3	30%
Doctorado (PhD)	5	14%	7	70%
No sabe	1	3%	0	0%
Total	35	100%	10	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

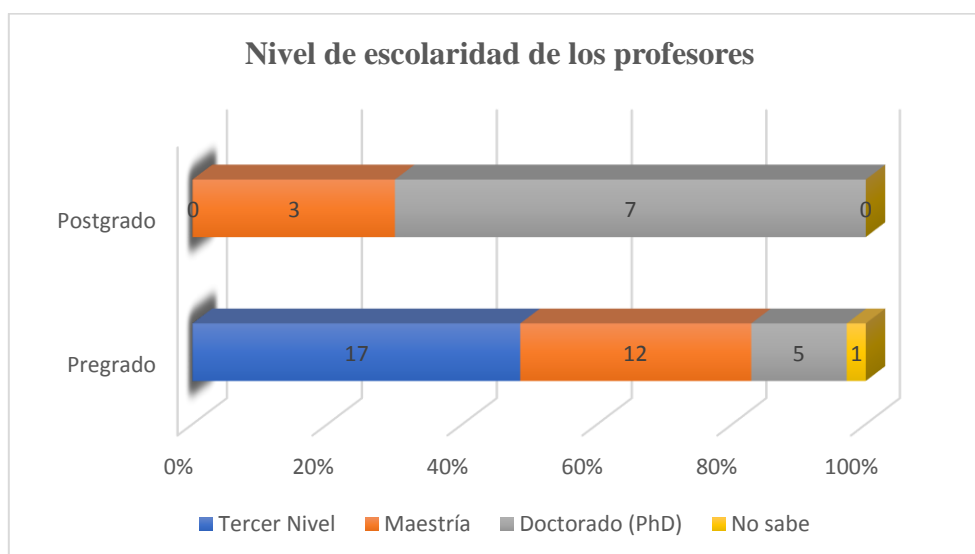


Gráfico 48: Nivel de escolaridad de los profesores

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 53

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

En pregrado la mayoría de los profesores de los encuestados tenían título de tercer nivel, así lo indicaron diecisiete de los encuestados, doce de los encuestados manifestaron que sus profesores de pregrado poseían títulos de maestría, cinco de los encuestados contestaron que la mayoría de sus profesores tenían Doctorado (PhD), un abogado no sabe qué título poseen los profesores en sus estudios de pregrado.

En postgrado la mayoría de los profesores de los encuestados tenían título de Doctorado (PhD), así lo indicaron siete de los encuestados, tres de los encuestados manifestaron que sus profesores de postgrado poseían títulos de maestría, ninguno de los encuestados contestó que

sus profesores tenían maestría y ningún abogado no sabe cuál título poseen los profesores en sus estudios de postgrado.

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Tabla 54: Sus profesores poseían experiencia profesional

Variable	Pregrado	Porcentaje	Postgrado	Porcentaje
Siempre	17	49%	6	60%
Algunas veces	17	49%	4	40%
Casi nunca	0	0%	0	0%
Nunca	1	3%	0	0%
Total	35	100%	10	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

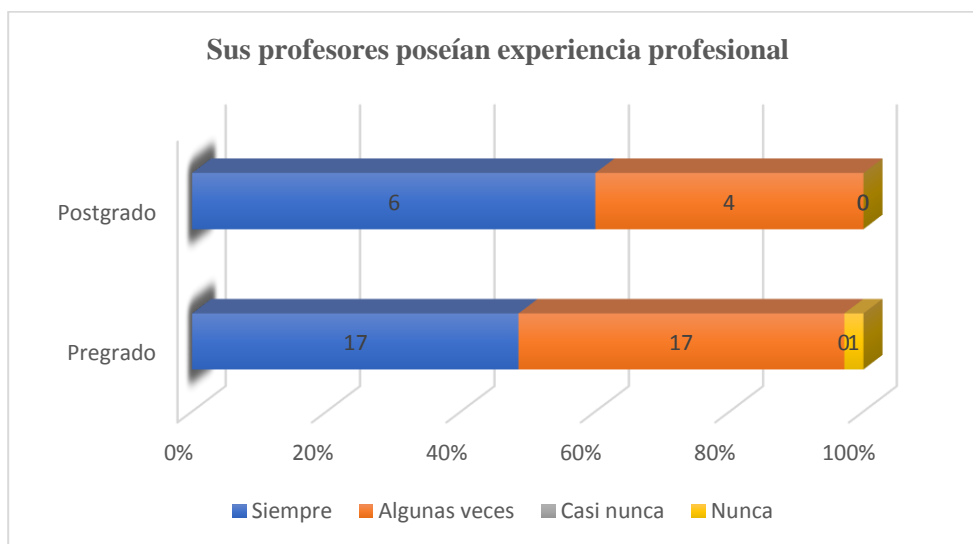


Gráfico 49: Experiencia profesional de los profesores

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 54

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Diecisiete de los abogados encuestados afirmaron que sus profesores durante el pregrado siempre tenían experiencia profesional en el campo de la materia impartían, de igual manera diecisiete de los encuestados manifestaron que sus profesores durante el pregrado en algunos casos tenían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían, uno de los abogados afirmó que sus profesores nunca tuvieron experiencia profesional en la materia que impartían y ninguno de ellos afirmó que sus profesores casi nunca tuvieran experiencia profesional en el campo de la materia que impartían.

De todos los abogados encuestados sólo diez realizaron estudios de postgrado, de ellos seis afirmaron que sus profesores de postgrado siempre tenían experiencia profesional en el campo de la materia impartían, los cuatro abogados restantes afirmaron que sus profesores de postgrado algunas veces tenían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían, ninguno de ellos afirmó que sus profesores casi nunca o que nunca tuvieran experiencia profesional en el capo de la materia que impartían.

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Tabla 55: Poseen experiencia de investigación y de docencia sus profesores

Variable	Pregrado	Porcentaje	Postgrado	Porcentaje
Siempre	21	60%	6	60%
Algunas veces	13	37%	4	40%
Casi nunca	1	3%	0	0%
Nunca	0	0%	0	0%
Total	35	100%	10	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

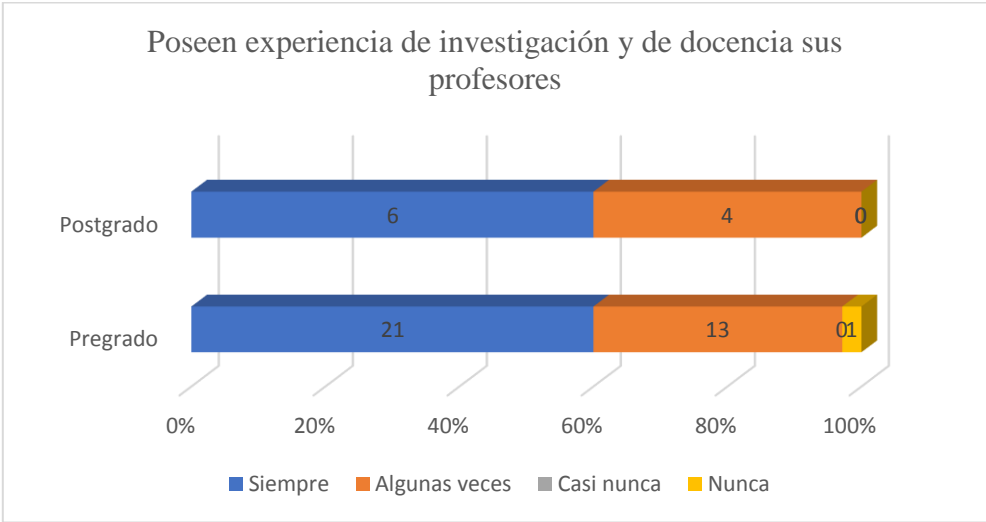


Gráfico 50: Poseen experiencia de investigación y de docencia sus profesores
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 55
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Veintiuno de los abogados encuestados afirmaron que sus profesores en el pregrado siempre poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el capo de la asignatura que impartían, trece de los encuestados manifestaron que sus profesores durante el pregrado en algunos casos poseían experiencia de investigación y docencia en el campo de la asignatura que

impartían, uno de ellos afirmó que sus profesores casi nunca tuvieran experiencia profesional en el campo de la materia que impartían y ninguno de ellos contestó que sus profesores casi nunca tuvieran experiencia de investigación y de docencia en el campo de la materia que impartían. De todos los abogados encuestados sólo diez realizaron estudios de postgrado, de ellos seis afirmaron que sus profesores de postgrado siempre tenían experiencia de investigación y de docencia en el campo de la materia impartían, los cuatro abogados restantes afirmaron que sus profesores de postgrado algunas veces tenían experiencia investigación y de docencia en el campo de la asignatura que impartían, ninguno de ellos afirmó que sus profesores casi nunca o que nunca tuvieran experiencia profesional en el campo de la materia que impartían.

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Tabla 56: Los recursos bibliográficos adecuados (pregrado)

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	9	26%
Algunas veces	24	69%
Casi nunca	2	6%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 51: Recursos bibliográficos adecuados
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 56
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados, es decir veinticuatro de ellos afirmaron que durante su pregrado los recursos bibliográficos algunas veces eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, nueve de los encuestados contestaron que los recursos bibliográficos que brindaba su universidad durante el pregrado siempre fueron adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, dos de los abogados encuestados afirmaron que los recursos bibliográficos que les brindaron durante el pregrado casi nunca fueron adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, ninguno de los encuestados contestó que los recursos bibliográficos que les brindaron nunca fueron adecuados para solventar sus consultas e investigaciones.

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

Tabla 57: Ideología política con la que se identifica

Variable	Respuesta	Porcentaje
0	4	11%
1	0	0%
2	0	0%
3	0	0%
4	1	3%
5	17	49%
6	1	3%
7	5	14%
8	3	9%
9	0	0%
10	4	11%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 52: Ideología política con la que se identifica
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 57
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir diecisiete de ellos, contestaron cinco que indica que son neutros en cuanto a la ideología política con la que se identifican, cinco de los abogados encuestados respondieron siete dentro de la escala lo que quiere decir que están entre los neutros y la completa izquierda, cuatro de los encuestados afirman ser totalmente de izquierda y el mismo número de abogados contestaron que son totalmente de derecha, tres abogados contestaron ocho lo que indica que se apegan casi totalmente a la izquierda aunque no en su totalidad, un abogado contestó cuatro que nos indica que aunque no es neutro su ideología política se apegan a la derecha y un abogado contestó seis en la escala de su ideología política que quiere decir que aunque no es neutra se inclina un poco hacia la izquierda.

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Tabla 58: Prioridad al tomar decisiones morales

Variable	Respuesta	Porcentaje
Las causas que originaron el problema	21	60%
Las posibles consecuencias de sus decisiones	14	40%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

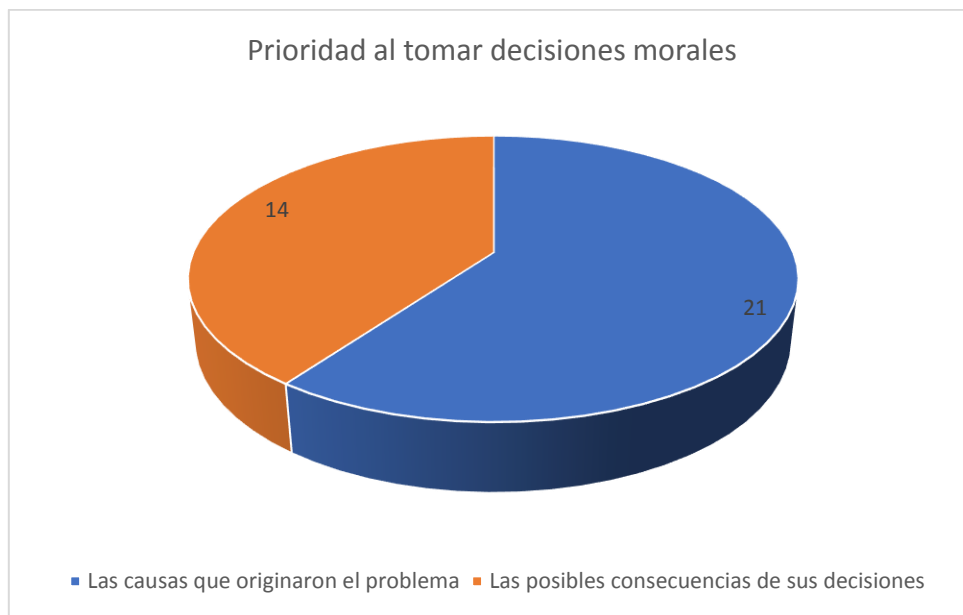


Gráfico 53: Prioridad al tomar decisiones morales

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 58

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintiuno de ellos, afirmaron que priorizan las causas que originaron el problema al tomar decisiones morales, y los catorce abogados restantes afirmaron que priorizan las posibles consecuencias de sus decisiones al tomar decisiones morales.

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Tabla 59: Afiliación a partidos políticos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	1	3%
No	34	97%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

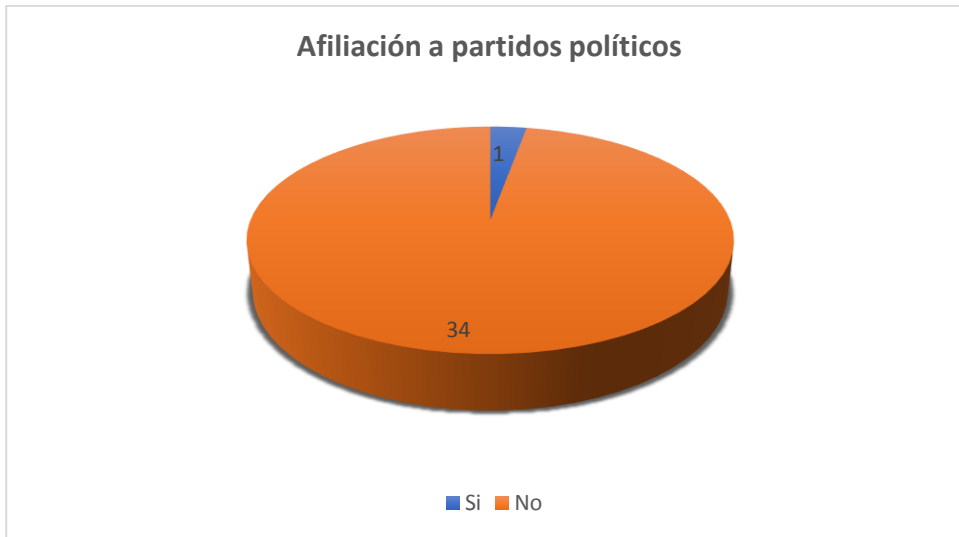


Gráfico 54: Afiliación a partidos políticos
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 59
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Casi todos los abogados encuestados, en total treinta y cuatro de ellos no están afiliados a ningún partido político, uno de ellos está afiliado al partido Creo – Suma.

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Tabla 60: Organizaciones profesionales a las que pertenecen

Variable	Respuesta	Porcentaje
Colegio de Abogados	21	50%
Bufete jurídico	3	7%
Sindicato	0	0%
Otro	18	43%
¿Cuál?		
Total	42	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 55: Organización de profesionales a la que pertenece
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 60
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

El número de respuestas aumentan pues hay abogados que pertenecen a varias organizaciones, a pesar de que en la actualidad ya no es obligatorio afiliarse al Colegio de Abogados, la mayoría de abogados, es decir veintiuno de ellos afirmaron que pertenecen a dicha organización; tres de los abogados encuestados son parte de un bufete de abogados, los dieciocho abogados restantes están afiliados al Foro de Abogados que es un requisito el que estén registrados en el Foro con su respectivo número de matrícula y presentar su credencial otorgada por dicha organización para poder litigar en las instituciones del estado que administran justicia en el Ecuador.

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Tabla 61: Candidatos a un cargo popular

Variable	Si	No
Nacional	1	0
Provincial	2	0
Cantonal	2	0
Parroquial	0	0
Total	5	30
Porcentaje	14%	86%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

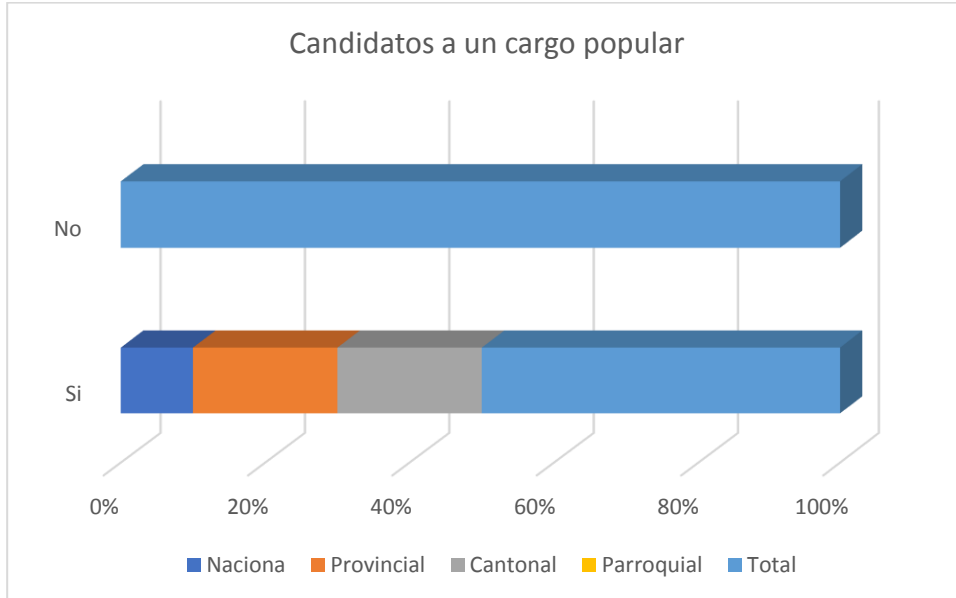


Gráfico 56: Candidatos a un cargo popular
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 61
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir 30 de ellos, no han sido candidatos para un cargo de elección popular; de los cinco abogados restantes, un abogado ha sido candidato para un cargo nacional de elección popular, dos abogados han sido candidatos para un cargo provincial de elección popular y los dos abogados restantes han sido candidatos para un cargo parroquial de elección popular.

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Tabla 62: Relación organizaciones profesionales y partidos políticos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Una estrecha relación	2	6%
Independencia	19	54%
Espacios de opinión	8	23%
Ninguna	6	17%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 57: Relación organizaciones profesionales y partidos políticos
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 62
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir diecinueve de ellos, consideran que las organizaciones profesionales y los partidos políticos deben ser independientes, ocho abogados consideran que entre estas organizaciones debe haber espacios de opinión, seis abogados creen que no debe haber ninguna relación entre dichas organizaciones y dos de los encuestados manifestaron que entre las organizaciones profesionales y los partidos políticos debe haber una estrecha relación.

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Tabla 63: Satisfacción profesional

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	32	91%
No	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 58: Satisfacción profesional
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 63
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados manifestaron que se encuentran satisfechos con su profesión, los tres abogados restantes manifestaron que no se encuentran satisfechos con su profesión.

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Tabla 64: Como ejercen su profesión actualmente

Variable	Respuesta	Porcentaje
Solo	14	40%
Con otros abogados	21	60%
Con otros profesionales	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

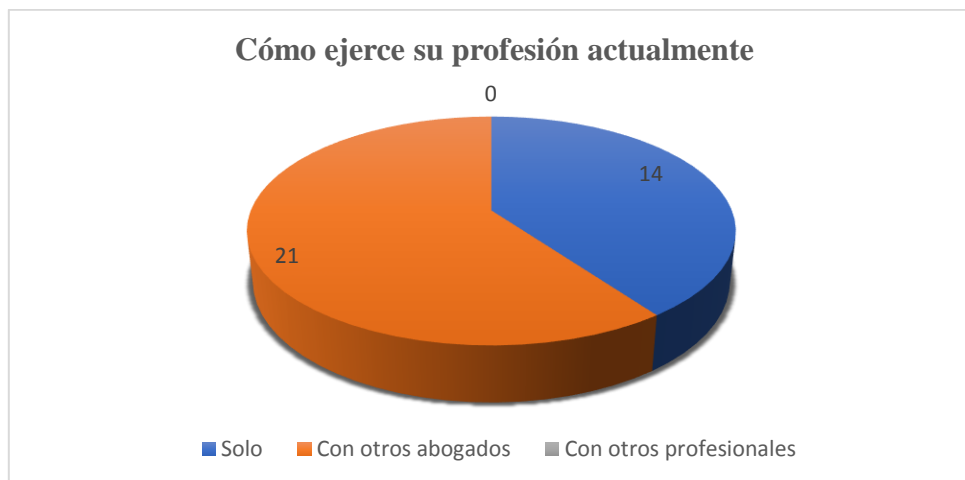


Gráfico 59: Cómo ejerce su profesión actualmente
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 64
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir, veintiuno de ellos, manifestaron que actualmente ejercen solos su profesión, los catorce restantes contestaron que ejercen su profesión junto a otros abogados, ninguno de ellos ejerce su profesión con otros profesionales.

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

Tabla 65: A quién recurre para recibir asesoría

Variables	Respuesta	Porcentaje
A profesionales de gran prestigio	12	34%
A los abogados comunes	3	9%
A especialistas en el tema	16	46%
Al colegio profesional de abogados	1	3%
A los docentes universitarios	0	0%
A nadie	0	0%
Otros	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 60: A quién recurre para recibir asesoría

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 65

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Para recibir asesoría la mayoría de abogados, es decir dieciséis de ellos recurren a especialistas en el tema, doce de los encuestados recurren a profesionales de gran prestigio, tres abogados contestaron que acuden ante abogados comunes por asesoría y tres de ellos contestaron que recurren a libros y obras jurídicas para que se asesoren y uno de los encuestados manifiesta que acude al colegio de abogados para recibir asesoría ante un caso difícil.

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Tabla 66: Tiempo que dedica semanalmente a su trabajo

Variable	Respuesta	Porcentaje
1 a 10 horas	2	6%
11 a 20 horas	2	6%
21 a 30 horas	7	20%
31 a 40 horas	10	29%
Más de 40 horas	14	40%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

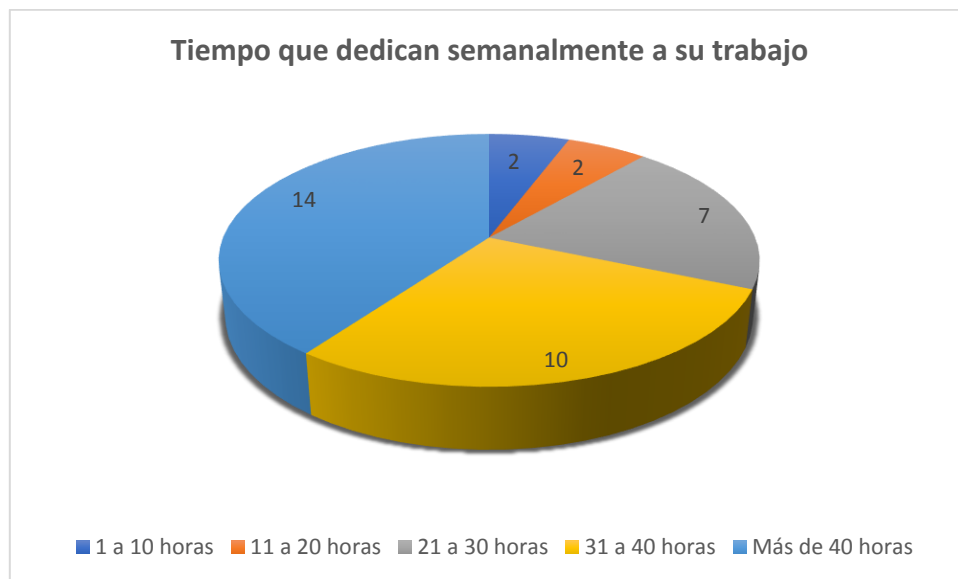


Gráfico 61: Tiempo que dedica semanalmente a su trabajo
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 66
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados encuestados, es decir catorce de ellos, afirman que dedican más de la jornada normal establecida para un trabajador, es decir más de cuarenta horas a la semana, diez de los encuestados afirman que dedican de treinta y uno a cuarenta horas a la semana en su trabajo, siete abogados contestaron que dedican de veintiuno a treinta horas a su trabajo, dos abogados afirmaron que dedican de once a veinte horas semanales a sus labores profesionales, y los dos restantes contestaron que dedican de uno a diez horas semanales a su trabajo.

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Tabla 67: Frecuencia con la que se relaciona con instituciones de Administración Pública

Variable	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Total
Juzgados	33	2	0	0	35
Consejo Provincial	2	21	10	2	35
Ministerios	5	19	6	5	35
Defensoría Pública	4	19	9	3	35
Fiscalía	16	15	2	2	35
Otros entes públicos	1	14	15	5	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

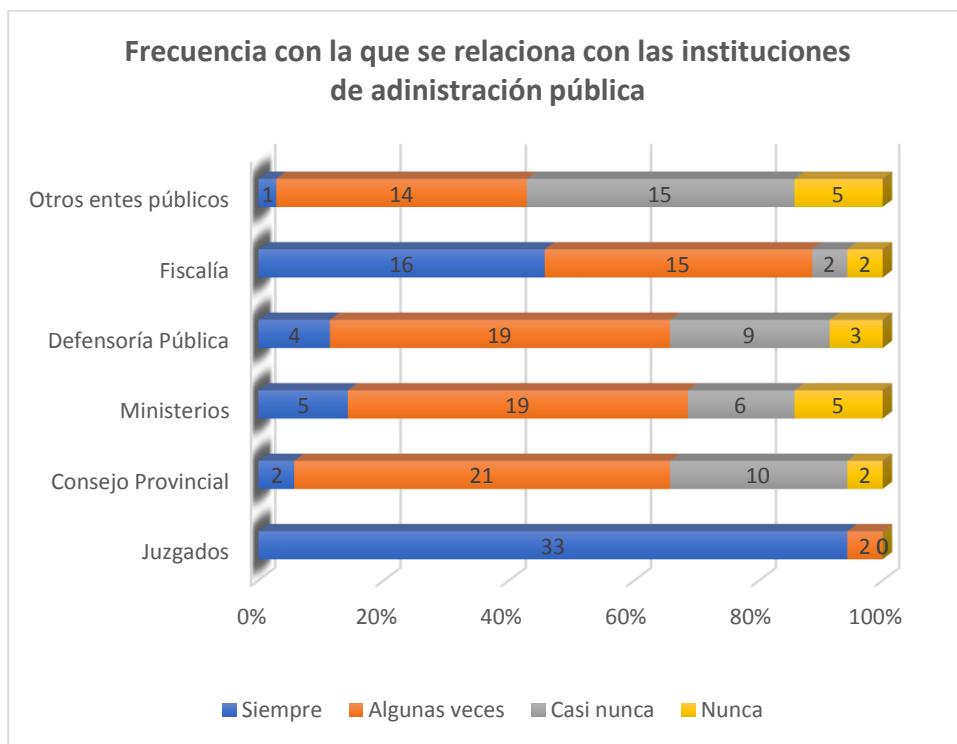


Gráfico 62: Frecuencia con la que se relaciona con instituciones de Administración Pública
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 67
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

A la institución pública a la que más acuden los abogados encuestados es a los juzgados, treinta y tres de los abogados manifestaron que siempre se relacionan con esta entidad, los dos restantes manifiestan que algunas veces se relacionan con los juzgados; después de los juzgados les sigue en frecuencia la fiscalía, dieciséis de los abogados manifiestan que siempre se relacionan con esta entidad, quince abogados contestaron que algunas veces se relacionan con la fiscalía, dos de los abogados contestaron que casi nunca frecuentan esta entidad y los dos restantes contestaron que nunca frecuentan esta institución de la administración pública; en frecuencia de visitas le sigue los ministerios, dos de los abogados contestaron que siempre frecuentan estas entidades, diecinueve abogados contestaron que frecuentan algunas veces los ministerios, seis de los encuestados casi nunca frecuentan estas entidades y los tres abogados restantes contestaron que nunca frecuentan los ministerios; le sigue en frecuencia a los ministerios otras entidades públicas como centros de mediación, Contraloría General de Estado, Superintendencias, uno de los encuestados siempre frecuenta este tipo de entidades, catorce abogados contestaron que frecuentan algunas veces otras entidades públicas aparte de las variables ya expuestas, quince abogados contestaron que casi nunca frecuentan estas otras entidades y los cinco abogados restantes dijeron que nunca frecuentan este tipo de entidades; le

sigue en frecuencia la defensoría pública pues cuatro abogados contestaron que siempre frecuentan esta entidad, diecinueve abogados manifestaron que frecuentan algunas veces estas entidades, nueve de ellos contestaron que casi nunca frecuentan estas entidades, y tres abogados manifestaron que nunca frecuentan esta entidad; la entidad que menos frecuentan los abogados es el consejo provincial, dos abogados contestaron que siempre frecuentan esta entidad, veintiuno frecuentan algunas veces, diez abogados contestaron que casi nunca frecuentan el consejo provincial, y los dos abogados restantes contestaron que nunca frecuentan esta entidad.

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

Tabla 68: Grado de libertad al tomar decisiones en el trabajo

Variable	Respuesta	Porcentaje
Cero	15	43%
Uno	6	17%
Dos	6	17%
Tres	0	0%
Cuatro	0	0%
Cinco	2	6%
Seis	0	0%
Siete	1	3%
Ocho	2	6%
Nueve	0	0%
Diez	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

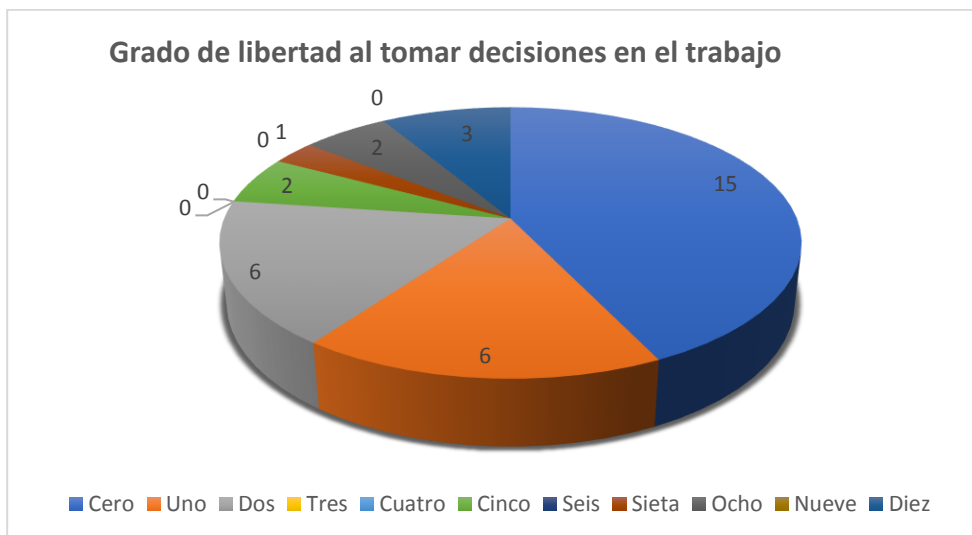


Gráfico 63: Grado de libertad al momento de tomar decisiones
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 68
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir quince de ellos, manifestaron ser totalmente libres al momento de tomar decisiones en su trabajo; seis de los encuestados respondieron que son casi totalmente libres al momento de tomar decisiones; seis abogados respondieron que son libres al momento de tomar decisiones; dos de los abogados encuestados respondieron que su postura es neutra al momento de tomar decisiones en su trabajo; un abogado contestó que su postura está entre lo neutro y nada libre; dos abogados contestaron que se inclinan por no ser nada libres al momento de tomar decisiones en su trabajo; los tres encuestados restantes respondieron que no son nada libres al momento de tomar decisiones en su trabajo.

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Tabla 69: Libertad que posee al realizar las siguientes actividades

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Total
Selección de casos	19	14	2	0	35
Tiempo dedicado a su trabajo	21	10	4	0	35
Técnicas a usar en trabajo	21	11	3	0	35
Sobre los pasantes	1	10	17	7	35
En su organización si la tiene	8	6	4	5	23

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

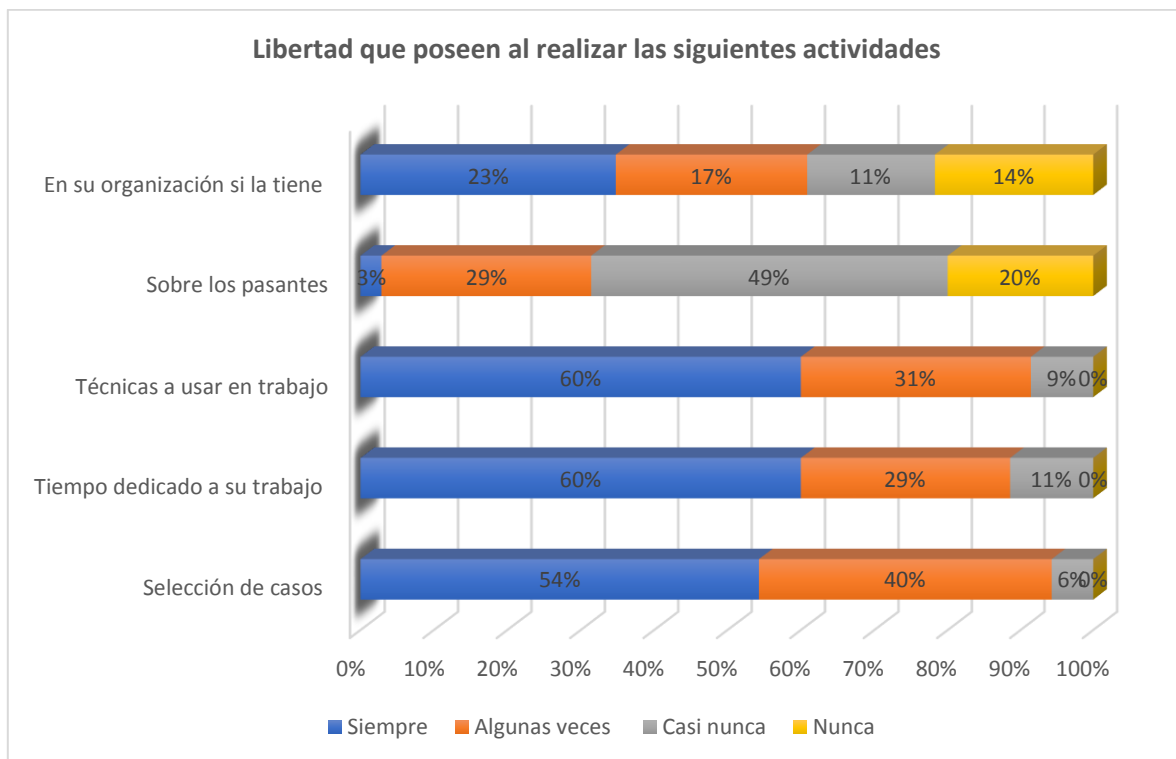


Gráfico 64: Libertad que poseen al realizar las siguientes actividades

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 69

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

En cuanto a la selección de casos, diecinueve de los abogados encuestados manifestaron que tienen mucha libertad, catorce abogados de los abogados encuestados tienen algo de libertad, dos abogados tienen poca libertad y ninguno de ellos contestó que no tuviesen nada de libertad al seleccionar sus casos; en cuanto al tiempo que dedica a su trabajo, veintiuno de los abogados considera que tienen mucha libertad, diez de los abogados encuestados tienen algo de libertad, cuatro encuestados tienen poca libertad y ninguno de ellos contestó que no tuviesen nada de libertad en cuanto al tiempo que dedican a su trabajo; en cuanto a las técnicas a usar en su trabajo, veintiuno de los abogados encuestados considera que tienen mucha libertad, once abogados tienen algo de libertad, tres encuestados tienen poca libertad y ninguno de ellos contestó que no tuviesen nada de libertad en cuanto a las técnicas a usar en su trabajo; respecto a los pasantes, un abogado dijo tener mucha libertad, diez abogados algo de libertad, diecisiete poca libertad y siete abogados manifestaron que no tienen nada de libertad en cuanto a los pasantes se refiere; en cuanto a la organización sólo veintitrés de los abogados contestaron, ocho de ellos manifestaron que tienen mucha libertad, seis abogados que tienen algo de libertad, cuatro de los abogados tienen muy poca libertad y los cinco abogados restantes manifestaron que no tienen nada de libertad en su organización.

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Tabla 70: Preocupaciones en su trabajo

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Total
Desarrollar nuevas capacidades	23	6	3	3	35
Escoger los casos	3	20	10	2	35
El pago	12	20	2	1	35
Elegir clientes	7	18	8	2	35
El medio físico de trabajo	5	10	16	4	35
Controlar el ritmo de trabajo	8	10	14	3	35
La justicia	27	5	3	0	35
La calidad de mi trabajo	26	6	1	2	35
La importancia social de mi trabajo	19	12	2	2	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

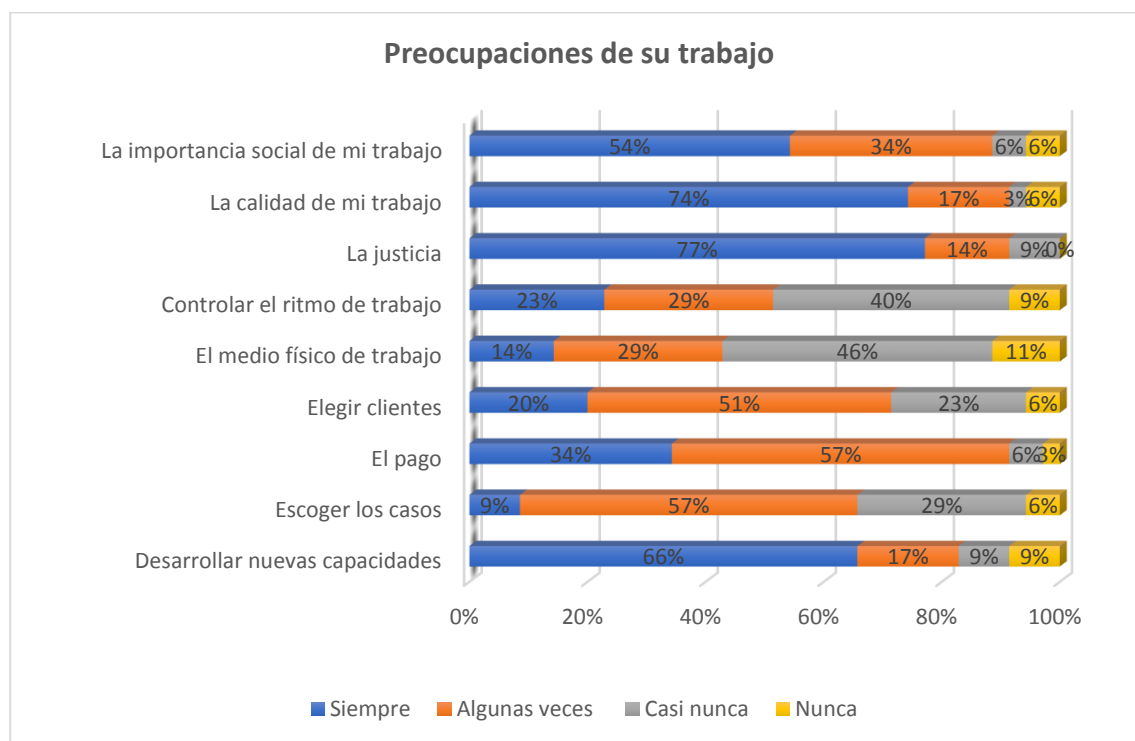


Gráfico 65: Preocupaciones de su trabajo

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 70

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados consideran que el mayor problema es la justicia, veintisiete de los encuestados consideran que siempre les preocupa, cinco abogados algunas veces les preocupa, tres casi nunca y a ninguno de ellos nunca les preocupa la justicia; el segundo en frecuencia es la calidad de su trabajo, veintiséis abogados consideran que siempre les preocupa, seis abogados les preocupa algunas veces, a un abogado casi nunca se preocupa por la calidad de su trabajo y dos de los encuestados manifestaron que nunca se preocupan por la calidad de su trabajo; le sigue en frecuencia el desarrollo de nuevas capacidades, veintitrés de los abogados encuestados consideran que siempre les preocupa, a seis de los abogados les preocupa algunas veces, tres abogados casi nunca se preocupan y tres abogados nunca se preocupan por desarrollar nuevas capacidades; le sigue en frecuencia la importancia social de su trabajo, diecinueve de los encuestados manifiestan que siempre les preocupa, doce de los abogados les preocupa algunas veces, a dos abogados casi nunca les preocupa y a dos abogados nunca se preocupan por la importancia social de su trabajo, les sigue en frecuencia la preocupación del pago, doce abogados manifestaron que siempre les preocupa, veinte de los encuestados contestaron que algunas veces les preocupa, a dos abogados casi nunca les preocupa y a un abogado nunca se preocupa por el pago; le sigue en frecuencia la preocupación de elegir clientes, siete abogados siempre se preocupan, a dieciocho de ellos les preocupa algunas veces, a ocho abogados casi nunca les preocupa y uno de los abogados contestó que nunca se preocupa por elegir clientes; le sigue en frecuencia la preocupación de controlar el ritmo del trabajo, a ocho abogados siempre les preocupa, diez abogados les preocupa algunas veces, a catorce abogados casi nunca les preocupa y a tres de los abogados encuestados nunca les preocupa controlar el rito de su trabajo; la preocupación menos frecuente escoger los casos, a tres abogados siempre les preocupa, a veinte abogados les preocupa algunas veces, a tres abogados casi nunca les preocupa y a los tres abogados restantes nunca les preocupa el elegir sus casos.

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Tabla 71: Frecuencia de las siguientes situaciones

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Total
Falta de equipos y materiales	3	10	17	5	35
Demasiadas responsabilidades	10	20	5	0	35
Incapacidad para cubrir la demanda	0	15	16	4	35
Errores en un procedimiento	1	18	13	3	35
Irse en contra de sus principios	0	7	20	8	35
Descuidar su vida familiar por trabajo	1	7	17	10	35
Trabajar fuera del horario normal	4	8	17	6	35
No le gusta el trabajo	0	3	2	30	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 70
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

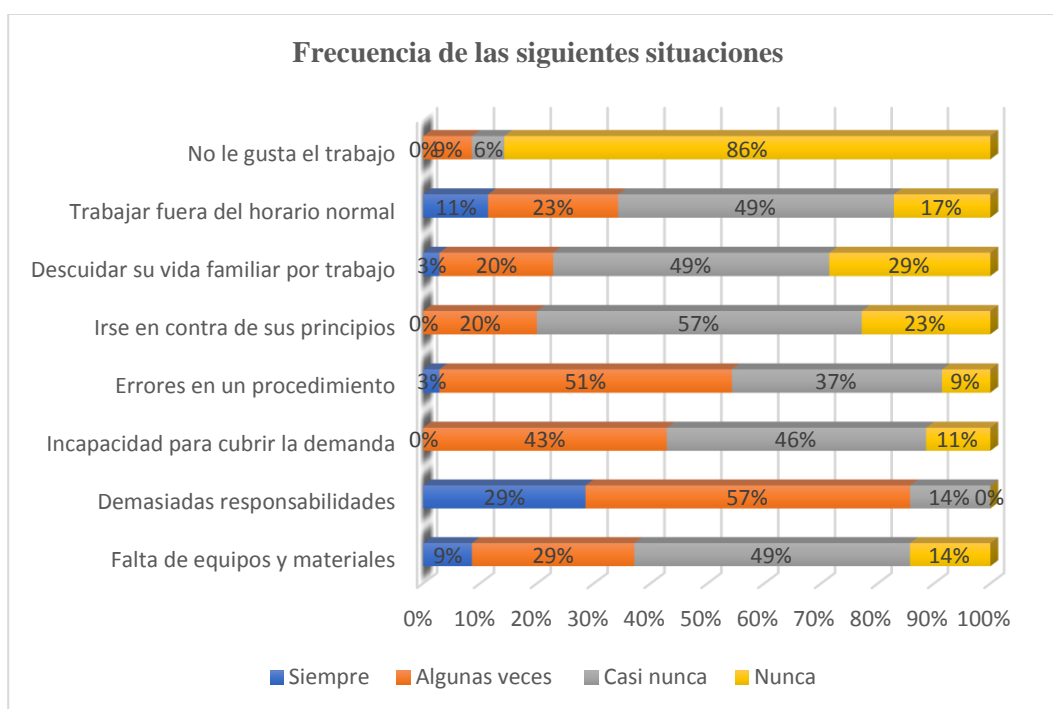


Gráfico 66: Preocupaciones de su trabajo
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 70
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La situación más frecuente a la que se enfrentan los abogados es a demasiadas responsabilidades, diez de los abogados siempre se enfrentan, veinte abogados algunas veces, cinco casi nunca se enfrentan; le sigue en frecuencia trabajar fuera del horario normal, cuatro

abogados siempre se enfrentan, ocho abogados se enfrentan algunas veces, diecisiete casi nunca se enfrenta y diez nunca se enfrentan a trabajar fuera del horario normal; le sigue en frecuencia errores en el procedimiento, a un abogado siempre se enfrenta, dieciocho se enfrentan algunas veces, trece casi nunca se enfrentan y tres abogados nunca se enfrentan a trabajar fuera del horario normal, le sigue en frecuencia falta de equipos y materiales, a tres abogados siempre se enfrentan, diez abogados se enfrentan veces, a diecisiete casi nunca se enfrentan, y a cinco abogados nunca se enfrenta a la falta de equipos y materiales; le sigue en frecuencia incapacidad para cubrir la demanda, quince abogados casi siempre se enfrentan, dieciséis abogados casi nunca se enfrentan, y cinco abogados nunca se enfrentan a la incapacidad para cubrir su demanda; le sigue en frecuencia descuidar su vida familiar por trabajo, un abogado siempre se enfrenta, siete se enfrentan algunas veces, diecisiete casi nunca se enfrentan y diez abogados nunca se enfrentan a descuidar su familia por trabajo; le sigue en frecuencia irse en contra de sus principios, siete abogados algunas veces se enfrentan, veinte abogados casi nunca se enfrentan, ocho abogados nunca se enfrentan a irse en contra de sus principios; a lo que menos se enfrentan los abogados es a que no les guste el trabajo, tres abogados algunas veces se enfrentan, dos abogados casi nunca se enfrentan y la mayoría es decir treinta abogados, nunca se enfrentan a que no les guste su trabajo.

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Tabla 72: Forma de ejercer adecuada para los próximos años a partir del COGEP

Variable	Respuesta	Porcentaje
Solo	15	43%
En despachos colectivos	14	40%
En una empresa	4	11%
En el Estado	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

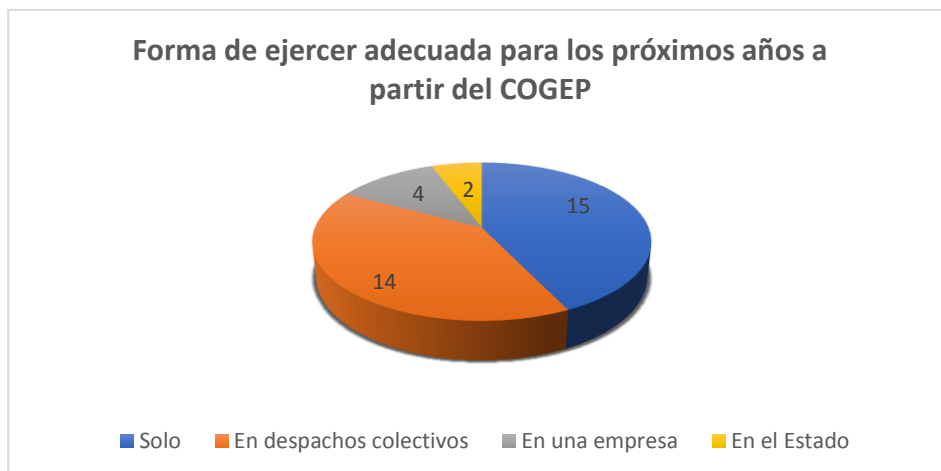


Gráfico 67: Forma de ejercer adecuada para los próximos años a partir del COGEP

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 72

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados encuestados, es decir quince de ellos, consideran que a partir de las transformaciones de la normativa del COGEP el ejercer solos es la manera más adecuada, catorce de los encuestados contestaron que la manera más adecuada es en despachos colectivos, cuatro de los encuestados consideran que es mejor ejercer en una empresa y dos de los encuestados consideran que la manera más adecuada de ejercer la profesión con los cambios que sufrió la normativa a partir de la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos COGEP es en el Estado.

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

Tabla 73: Problema más importante en la actualidad

Variable	Respuesta	Porcentaje
La falta de incentivos profesionales	5	14%
La formación básica deficiente	1	3%
La burocratización del trabajo	6	17%
La falta de apoyo social	0	0%
Las retribuciones económicas insuficientes	4	11%
La falta de formación continuada	2	6%
La reducción de la autonomía en el trabajo	4	11%
La oferta de abogados	13	37%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

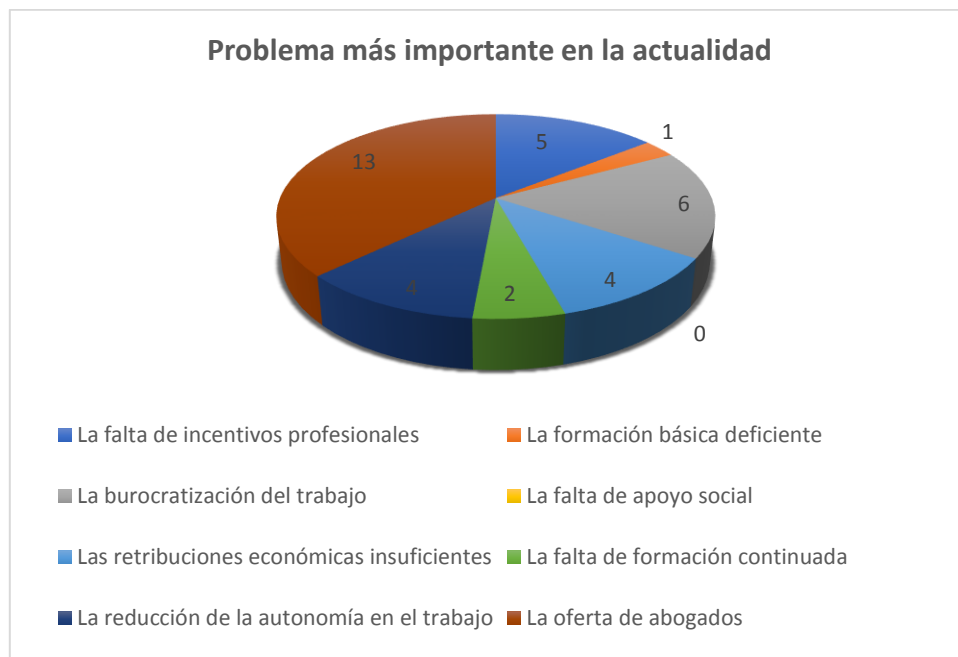


Gráfico 68: Problema más importante en la actualidad

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 73

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

El problema más importante según los abogados encuestados es la oferta de abogados, trece de ellos así lo afirmaron; seis de los encuestados afirman que el problema más importante es la burocratización del trabajo, cinco abogados creen que el principal problema es la falta de incentivos profesionales, cuatro de los encuestados afirman que el problema más importante son retribuciones económicas suficientes, cuatro de los encuestados consideran que la reducción en la autonomía del trabajo es el problema más importante, dos de ellos creen que el principal problema es la falta de formación continuada, uno considera que la falta de formación básica deficiente es el problema más importante, y ninguno de ellos contestaron que la falta de apoyo social sea el problema más importante en la actualidad.

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Tabla 74: Número suficiente de abogados en relación a las oportunidades laborales

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	15	43%
No	20	57%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 69: Número suficiente de abogados en relación a las oportunidades laborales
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 74
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinte de ellos, consideran que el número de abogados que existen actualmente en el país no es suficiente en relación a las oportunidades laborales, es decir hay una sobreoferta para la demanda de abogados en el Ecuador; veinte de los encuestados contestaron que si hay un número suficiente de abogados en relación a las oportunidades laborales.

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Tabla 75: Número suficiente de abogados en relación a las necesidades de la sociedad

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	32	91%
No	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 70: Número suficiente de abogados en relación a las necesidades de la sociedad
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 75
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados, es decir treinta y dos de ellos, contestaron que sí existe un número suficiente de abogados en relación a las necesidades de la sociedad, los tres abogados restantes, manifestaron que no hay un número suficiente de abogados en relación a las necesidades de la sociedad.

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Tabla 76: La sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	32	91%
No	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 71: La sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 76
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, treinta y dos de ellos consideran que sí es necesario que haya abogados expertos en ciertos campos en la sociedad, los tres restantes consideran que la sociedad no requiere abogados expertos en ciertos campos.

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Tabla 77: La experticia profesional mejora con estudios de postgrado

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	31	89%
No	4	11%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 72: Experticia profesional mejora con estudios de postgrado

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 77

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir treinta y uno de ellos, consideran que la experticia en un campo determinado del derecho sí podría mejorar con estudios de postgrado y los cuatro abogados restantes consideran que la experticia profesional en un campo determinado no mejora con estudios de postgrado.

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Tabla 78: Situación actual del Ecuador

Variable	Respuesta	Porcentaje
Mejor	16	46%
Peor	11	31%
Igual	8	23%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 73: Experticia profesional mejora con estudios de postgrado

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 78

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados encuestados, es decir dieciséis de ellos considera que la situación actual del Ecuador en relación a la de hace diez años es mejor, once los encuestados consideran que la situación actual del Ecuador es peor es relación a la de hace diez años y los ocho abogados restantes consideran que la actual situación del Ecuador es igual a la de hace diez años.

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Tabla 79: Palabra que describe la situación política del Ecuador

Variable	Respuesta	Porcentaje
Prometedora	13	37%
Preocupante	11	31%
Tranquila	3	9%
Peor que antes	5	14%
Mejor que antes	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 74: Palabra que describe la situación política del Ecuador

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 79

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir trece de ellos, consideran que la situación política del Ecuador es prometedora; once de los abogados encuestados consideran que la situación política del Ecuador es preocupante; cinco de los abogados encuestados consideran que la situación política del Ecuador es peor que antes; tres abogados consideran que la situación política es tranquila y los tres abogados restantes consideran que la situación política del Ecuador está mejor que antes.

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Tabla 80: La situación del Ecuador para el próximo año

Variable	Respuesta	Porcentaje
Mejor	12	34%
Peor	16	46%
Igual	7	20%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

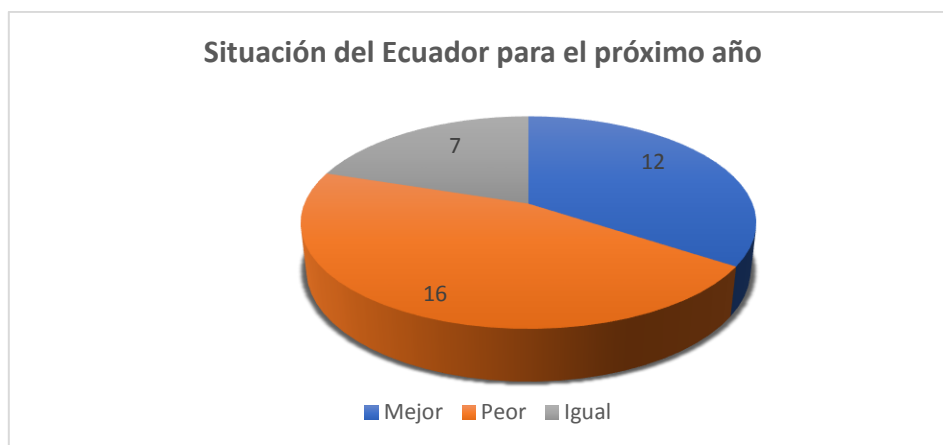


Gráfico 75: Palabra que describe la situación política del Ecuador

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 80

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir dieciséis de ellos, afirmaron que la situación de Ecuador para el próximo año será peor; doce de los encuestados consideran que será mejor y siete de los abogados encuestados creen que será igual la situación de Ecuador para el próximo año.

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución

Tabla 81: La gente conoce la constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
Mucho	1	3%
Algo	12	34%
Poco	20	57%
Nada	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 76: La gente conoce la constitución
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 80
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir veinte de ellos, consideran que la gente conoce poco la constitución, doce de los encuestados consideran que la gente conoce algo la constitución, dos abogados consideran que la gente no conoce para nada la constitución y un abogado considera que la gente conoce mucho la constitución.

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Tabla 82: Uso de la constitución para resolver conflictos jurídicos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	16	46%
Algunas veces	16	46%
Casi nunca	3	9%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 77: Uso de la constitución para resolver conflictos jurídicos
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 81
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Dieciséis de los abogados encuestados consideran que siempre se usa la constitución para resolver conflictos jurídicos, dieciséis de los abogados consideran que algunas veces se usa la constitución para resolver conflictos jurídicos, tres de los encuestados consideran que la constitución casi nunca se usa para resolver conflictos jurídicos y ninguno de ellos contestó que nunca se use la constitución para resolver conflictos jurídicos.

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

Tabla 83: Límites de la conducta de las personas

Variable	Respuesta	Porcentaje
La familia	6	17%
El Estado	2	6%
La iglesia	0	0%
El gobierno	2	6%
La Ley	25	71%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

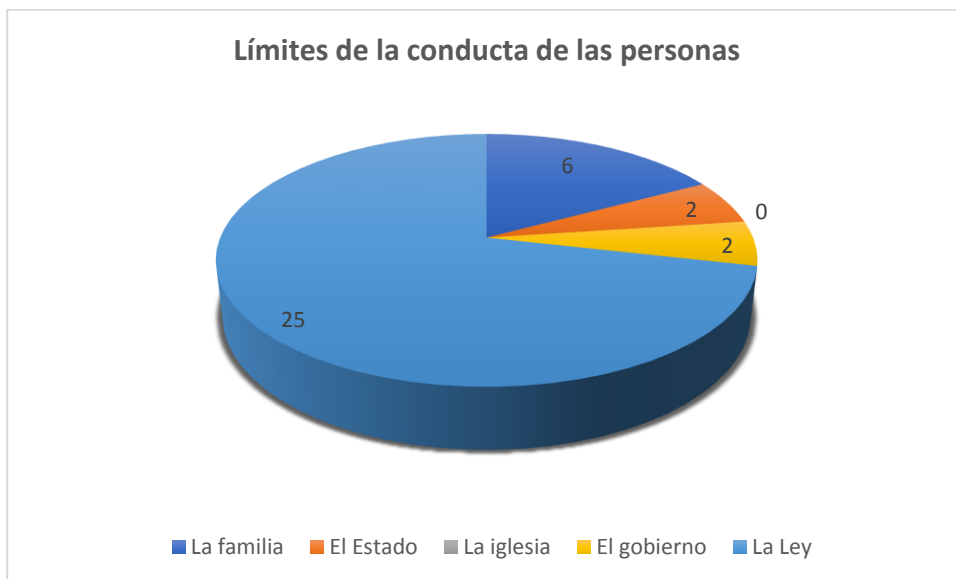


Gráfico 78: Límite de la conducta de las personas

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 82

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir veinticinco de ellos, consideran que la ley es quien debe poner los límites a las personas, seis de los abogados encuestados consideran que es la familia quien debe imponer los límites a las personas, dos de los abogados encuestados creen que es el estado quien debe poner los límites a las personas, dos de los abogados encuestados consideran que es el gobierno quien debe poner los límites a las personas y ninguno de los abogados encuestados contestaron que es la iglesia quien debe poner los límites a las personas.

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón

Tabla 84: Razón para respetar y obedecer las leyes

Variable	Respuesta	Porcentaje
Cumplir la ley beneficia.	3	9%
Pueden ser criticados.	0	0%
Pueden ser castigados.	26	74%
Es un deber moral	6	17%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 79: Razón para respetar y obedecer las leyes
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 83
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir veintiséis de ellos contestaron que las personas obedecen y respetan las leyes porque pueden ser castigados, seis de los abogados encuestados creen que las personas respetan y obedecen las leyes porque es un deber moral, los tres abogados restantes consideran que las personas respetan y obedecen las leyes porque cumplir la ley los beneficia y ninguno de los abogados encuestados contestó que las personas respetan y obedecen las leyes porque pueden ser criticados.

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

Tabla 85: Respeto a la constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
Cero	1	3%
Uno	0	0%
Dos	0	0%
Tres	1	3%
Cuatro	0	0%
Cinco	0	0%
Seis	1	3%
Siete	1	3%
Ocho	2	6%
Nueve	8	23%
Diez	21	60%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

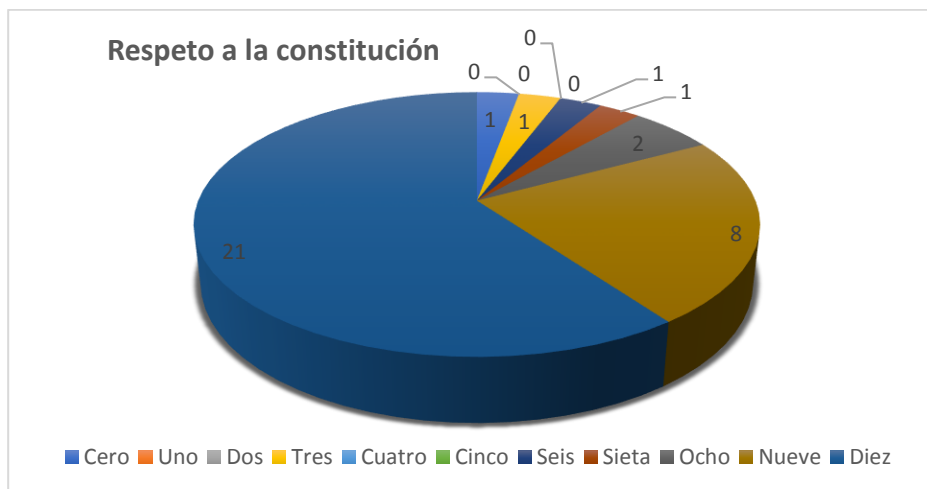


Gráfico 80: Respeto a la constitución
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 84
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados manifestaron que tienen mucho respeto a la constitución; ocho abogados contestaron que le tienen suficiente respeto a la constitución, dos abogados contestaron que están en la mitad entre el neutralismo y el total respeto; un abogado contestó que le tiene respeto a la constitución; un abogado contestó que se inclina más hacia la neutralidad; un abogado contestó que se encuentra entre la neutralidad y el total irrespeto a la constitución, un abogado contestó que no le tiene nada de respeto a la constitución.

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'

Tabla 86: Respeto de las personas a la constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
Cero	1	3%
Uno	1	3%
Dos	2	6%
Tres	6	17%
Cuatro	6	17%
Cinco	8	23%
Seis	3	9%
Siete	3	9%
Ocho	3	9%
Nueve	0	0%
Diez	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 81: Respeto de las personas a la constitución
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 85
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Existen opiniones diversas, ocho de los abogados respondieron que el respeto a las personas a la constitución es neutro; seis abogados contestaron que aunque no son completamente neutrales y se inclinan porque no hay respeto; seis abogados contestaron que las personas están entre la neutralidad y que no hay respeto a la constitución; tres de los encuestados contestaron que aunque no son neutros se inclinan hacia el respeto a la constitución; tres abogados contestaron que las personas tienen algo de respeto a la constitución; tres abogados contestaron que están entre la neutralidad y el total respeto a la constitución; dos abogados contestaron que las personas respetan totalmente a la constitución, dos abogados contestaron que se inclinan hacia el no respeto a la constitución; un abogado contestó que casi no respeta a la constitución; y un abogado contestó que las personas no tienen respeto por la constitución.

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple

Tabla 87: La constitución se cumple

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	7	20%
Algunas veces	25	71%
Casi nunca	3	9%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 82: La constitución se cumple
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 86
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinticinco de ellos consideran que algunas veces se cumple la constitución en el Ecuador; siete de los abogados consideran que la constitución siempre se cumple en el Ecuador; tres abogados consideran que nunca se cumple la constitución en el Ecuador y ninguno de ellos contestó que casi nunca se cumple la constitución en el Ecuador.

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

Tabla 88: Mecanismos para tomar decisiones

Variable	Respuesta	Porcentaje
Consulta popular	29	81%
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	1	3%
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	1	3%
Deliberación dentro de la comunidad	3	8%
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	1	3%
Control de constitucionalidad de los tribunales	1	3%
Total	36	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 83: mecanismos para reformar la constitución

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 87

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintinueve de ellos, consideran que el mecanismo más idóneo para reformar la constitución es la consulta popular, un abogado consideran que el mecanismo más idóneo para reformar la constitución es por decisión del responsable máximo de la administración (alcalde, presidente, ministro); un abogado considera que el mecanismo más idóneo para reformar la constitución es por participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto, tres de los abogados consideran que el mecanismo más idóneo para reformar la constitución es por deliberación dentro de la comunidad, un abogado consideran que el mecanismo más idóneo para reformar la constitución es dejando la decisión a los representantes de los órganos legislativos, un abogado consideran que el mecanismo más idóneo para reformar la constitución es por control de constitucionalidad de los tribunales.

Tabla 89: Mecanismos para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales

Variable	Respuesta	Porcentaje
Consulta popular	19	50%
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	2	5%
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	6	16%
Deliberación dentro de la comunidad	7	18%
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	4	11%
Total	38	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 84: Mecanismos para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 88

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados, es decir diecinueve, consideran que el mecanismo más idóneo para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales es mediante consulta popular, siete abogados consideran que el mecanismo más idóneo para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales es por deliberación dentro de la comunidad, seis abogados consideran que el mecanismo más idóneo para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales es por participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto; cuatro abogados consideran que el mecanismo más idóneo para diseñar políticas públicas y tratar problemas sociales es dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos, los dos abogados restantes consideran que el mecanismo más idóneo para diseñar políticas públicas y

tratar problemas sociales es por decisión del responsable máximo de la administración (alcalde, presidente, ministro).

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Tabla 90: Hacia donde se debe dirigir la política económica

Variable	Respuesta	Porcentaje
Hacia el libre mercado	1	3%
Hacia la economía social de mercado	5	14%
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	29	83%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

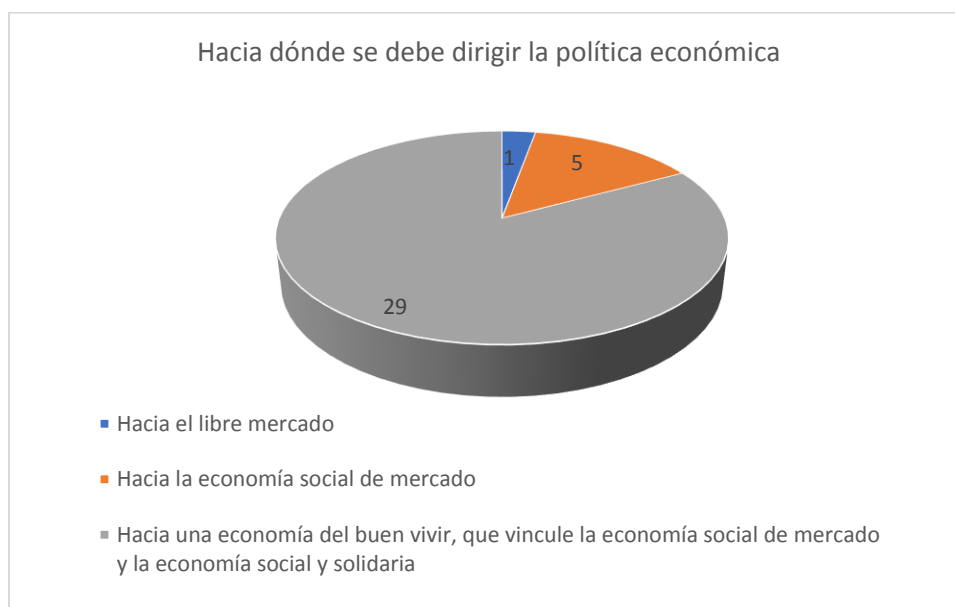


Gráfico 85: Hacia dónde se debe dirigir la política económica

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 89

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir veintinueve, consideran que la política económica en el Ecuador se debe dirigir hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria; cinco abogados consideran que la política económica en el Ecuador se debe dirigir hacia la economía social de mercado; y el un abogado restante considera que la política económica en el Ecuador se debe dirigir hacia el libre mercado.

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Tabla 91: Intervención del estado en problemas sociales

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	26	74%
Algunas veces	7	20%
Casi nunca	2	6%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 86: Intervención del estado en problemas sociales

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 90

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintiséis, consideran que el Estado siempre debe intervenir en la resolución de problemas sociales, siete de los abogados encuestados consideran que el Estado casi nunca debe intervenir en la resolución de problemas sociales, de los abogados encuestados consideran que casi nunca debe intervenir en la resolución de problemas sociales y ninguno de los abogados a los que se les practicó la encuesta contestó que nunca debe intervenir el Estado en la resolución de problemas sociales.

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Tabla 92: Maximización del estado

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	14	40%
No	16	46%
No sabe	5	14%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 87: Maximización del Estado

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 91

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los encuestados, es decir dieciséis abogados, manifiestan que para construir un Estado de mayor bienestar, no es necesario que se maximice el estado; catorce abogados manifiestan que para construir un Estado de mayor bienestar, sí es necesario que se maximice el estado y cinco abogados contestaron que manifiestan no saben si para construir un Estado de mayor bienestar es necesario que se maximice el Estado.

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

Tabla 93: Última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones

Variable	Respuesta	Porcentaje
La Corte Constitucional	26	74%
Los ciudadanos y ciudadanas	3	9%
Los legisladores	4	11%
El Presidente	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

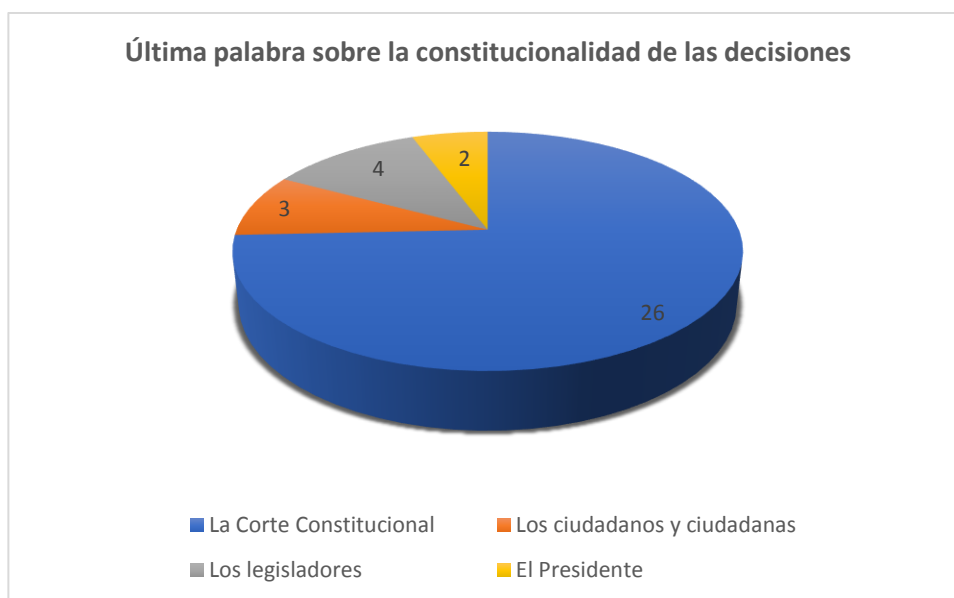


Gráfico 88: Última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 92

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir veintiséis, consideran que la Corte Constitucional tiene la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional, cuatro abogados consideran que los legisladores tienen la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional; tres abogados consideran que los ciudadanos y ciudadanas tienen la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional, los dos abogados restantes consideran

que el presidente tiene la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional.

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Tabla 94: Veracidad de la frase

Variable	Respuesta	Porcentaje
Verdadero	2	6%
En Algunas circunstancias	4	11%
Falso	27	77%
No sabe	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

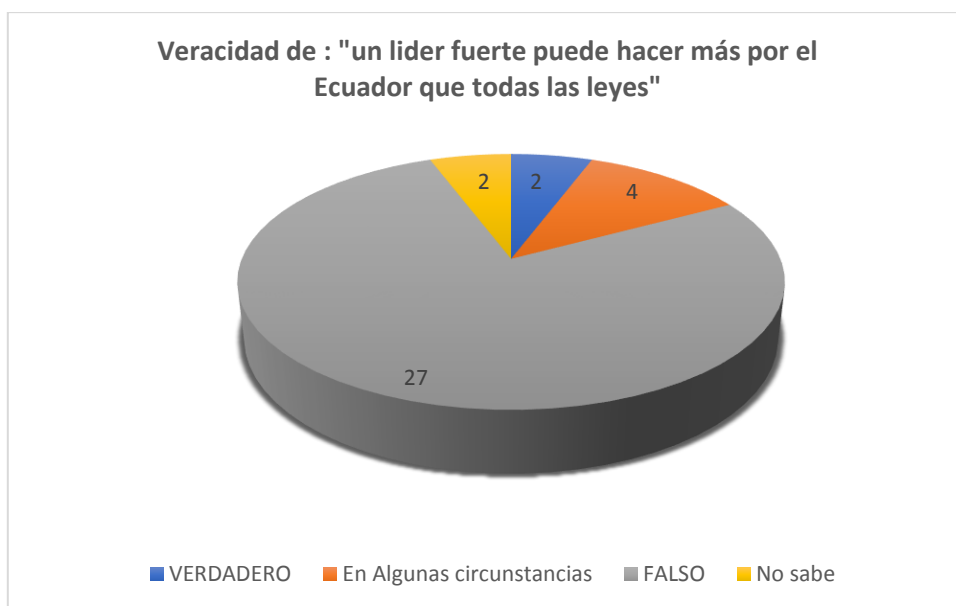


Gráfico 89: Veracidad de la frase

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 93

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintisiete, consideran que la frase “Un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes” es falsa, cuatro abogados consideran

que en algunas circunstancias es verdadera la frase “Un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes”, dos abogados consideran que la frase “Un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes” es verdadera y los dos abogados restantes no saben cómo considerar la frase “Un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes”.

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Tabla 95: Entre libertad y seguridad ¿cuál elige?

Variable	Respuesta	Porcentaje
Libertad	13	37%
Seguridad	5	14%
Ambas	17	49%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

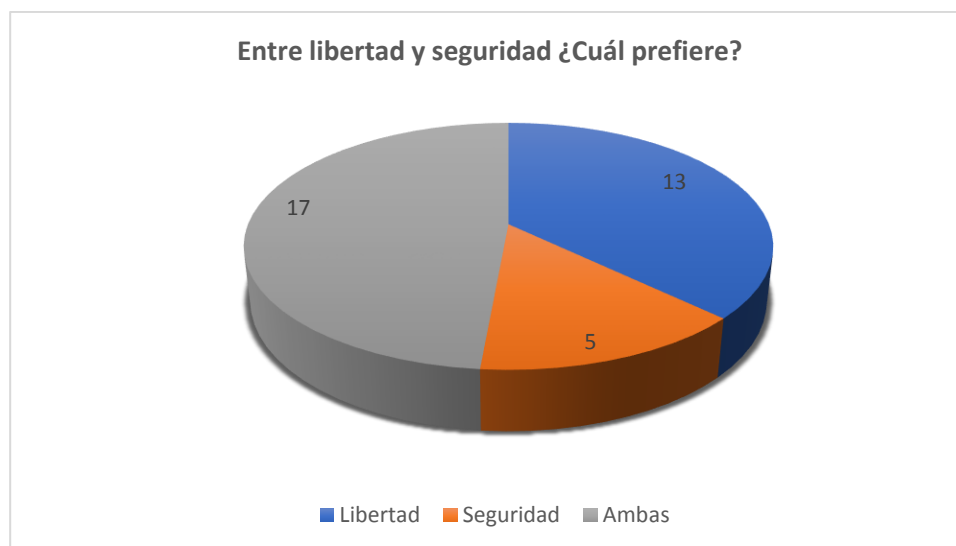


Gráfico 90: Entre libertad y seguridad ¿Cuál prefiere?

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 94

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir diecisiete, se quedarían con ambos, trece abogados consideran que entre seguridad y libertad eligen libertad, cinco abogados contestaron que aunque libertad y seguridad a veces pueden colisionar, eligen seguridad.

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

Tabla 96: Mecanismo para transformar la constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
La reforma de la Constitución mediante consulta popular	18	51%
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	3	9%
Un golpe de Estado.	0	0%
Una Asamblea Constituyente	14	40%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 91: Mecanismo apropiado para reformar la constitución

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 95

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir dieciocho, contestaron que si se considera necesaria la transformación del orden constitucional existente, el mecanismo más apropiado es mediante consulta popular; catorce de los abogados encuestados contestaron que si se considera necesaria la transformación del orden constitucional existente, el mecanismo más apropiado es mediante la asamblea constituyente; tres abogados contestaron que si se considera necesaria la transformación del orden constitucional existente, el mecanismo más apropiado es mediante un trámite legislativo; ninguno de los encuestados contestó que el golpe de estado es el mecanismo más adecuado para reformar la Constitución.

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Tabla 97: Lucha contra la justicia y la criminalidad

Variable	Respuesta	Porcentaje
Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	31	89%
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	4	11%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

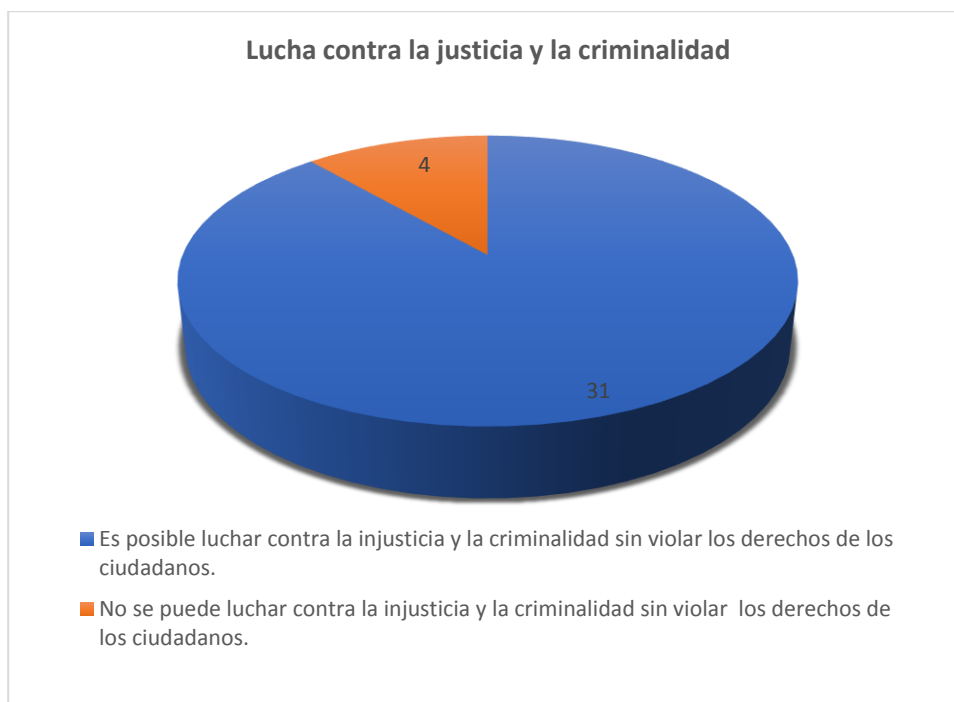


Gráfico 92: Lucha contra la justicia y la criminalidad

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 96

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir treinta y uno, están de acuerdo con que sí es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos; los cuatro abogados restantes consideran que no se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Tabla 98: Soberanía del Estado en asuntos de interés público

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	22	63%
Algunas veces	12	34%
Casi nunca	1	3%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 93: Soberanía del estado en asuntos de interés público

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 97

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintidós, consideran que el Estado siempre debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público; doce de los abogados encuestados consideran que el Estado algunas veces debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público; un abogado considera que el Estado casi nunca debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés

público; ninguno de ellos considera que el estado nunca debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público.

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Tabla 99: Soberanía del Estado

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	16	46%
Algunas veces	16	46%
Casi nunca	3	9%
Nunca	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

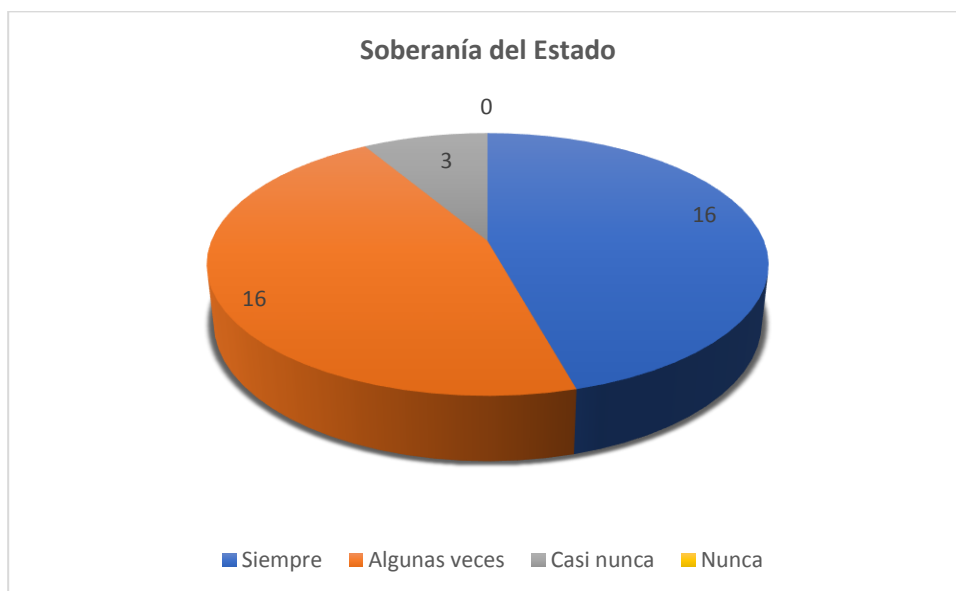


Gráfico 94: Soberanía del Estado
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 98
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Existen opiniones divididas, dieciséis de los abogados encuestados consideran que la soberanía del Estado siempre se debe entender en forma absoluta; de igual manera dieciséis abogados consideran que algunas veces se debe entender de forma absoluta; tres abogados consideran que casi nunca se debe entender la soberanía del estado en forma absoluta y ninguno de ellos contestó que nunca se debería entender la soberanía del estado en forma absoluta.

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Tabla 100: Comparación de la situación de la administración de la justicia

Variable	Respuesta	Porcentaje
Mejor	19	54%
Igual	8	23%
Peor	8	23%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 95: Comparación de la administración de justicia

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 99

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir diecinueve, contestaron que la situación actual de la administración de justicia es mejor en comparación con la situación de diez años atrás; ocho abogados contestaron que la situación actual de la administración de justicia es igual en comparación con la situación de diez años atrás; los ocho abogados restantes contestaron que la situación actual de la administración de justicia es peor en comparación con la situación de diez años atrás.

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua

Tabla 101: Jueces y abogados que sepan idioma quichua

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	7	20%
No	23	66%
No sabe	5	14%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 96: Jueces y abogados especializados en idioma quichua
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 100
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintitrés, consideran que no es necesario el que haya jueces y abogados especializados en idioma quichua; cinco abogados contestaron que si es necesario el que haya jueces y abogados especializados en el idioma quichua; cinco abogados manifestaron que no saben si es necesario el que haya jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Tabla 102: Control de la práctica profesional

Variable	Respuesta	Porcentaje
Superiores jerárquicos	4	11%
Autoridades públicas	1	3%
Compañeros de profesión	2	6%
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	14	39%
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	7	19%
Nadie	7	19%
Total	35	97%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 97: Control de la práctica profesional

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 101

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir catorce, consideran que los colegios de abogados a través de las comisiones deontológicas deben controlar la práctica profesional; siete

de los abogados encuestados consideran que las comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales deben controlar la práctica profesional, siete de los abogados encuestados consideran que nadie debe controlar la práctica profesional; cuatro de los abogados encuestados consideran que los superiores jerárquicos son los que deben controlar la práctica profesional; dos abogados consideran que los mismos compañeros de la profesión deberían controlar la práctica de la profesión; un abogado considera que son las autoridades públicas las que deben controlar la práctica profesional.

99. ¿La Función Judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Tabla 103: Función Judicial independiente de los intereses políticos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	4	11%
Algunas veces	17	49%
Casi nunca	8	23%
Nunca	6	17%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

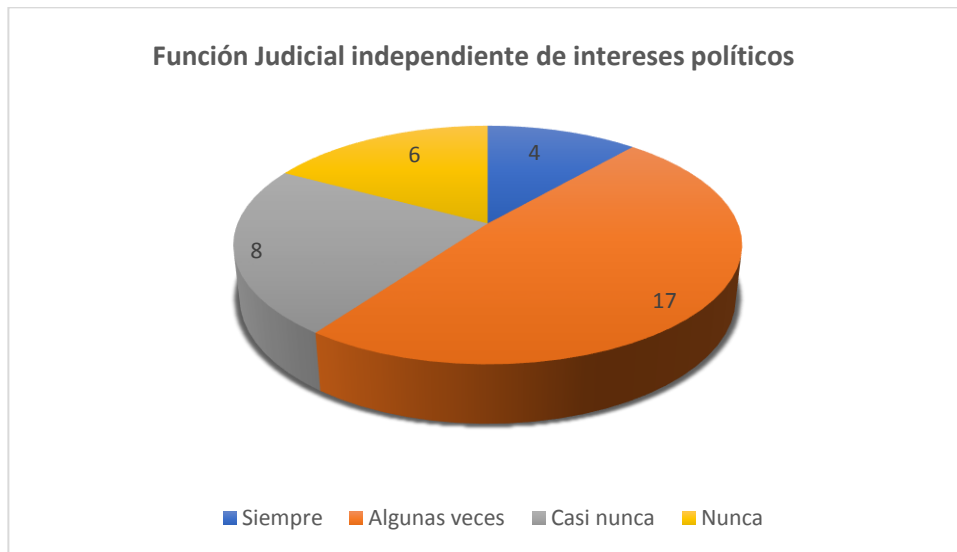


Gráfico 98: Función Judicial independiente de los intereses políticos

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 102

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir diecisiete, contestaron que la Función Judicial siempre es independiente respecto a los casos en los que existen intereses políticos; ocho abogados contestaron que la Función Judicial algunas veces es independiente respecto a los casos en los que existen intereses políticos; seis de los abogados encuestados considera que la Función Judicial casi nunca es independiente respecto a los casos en los que existen intereses políticos; los cuatro abogados restantes contestaron que la Función Judicial nunca es independiente respecto a los casos en los que existen intereses políticos.

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Tabla 104: Control de altos funcionarios

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	25	71%
Algunas veces	5	14%
Casi nunca	4	11%
Nunca	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

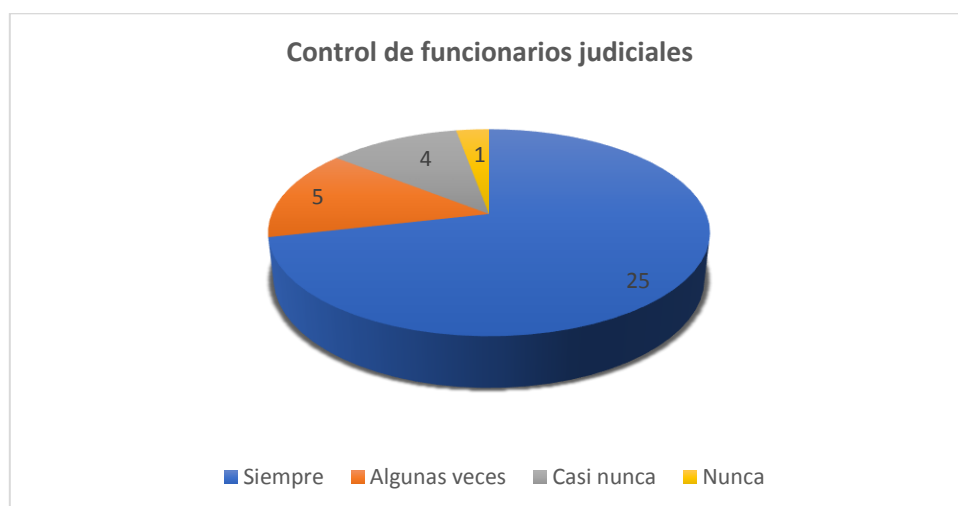


Gráfico 99: Control de altos funcionarios

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 103

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinticinco, consideran que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial siempre controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia; cinco de los abogados encuestados consideran que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial algunas veces controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia; cuatro abogados consideran que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial casi nunca controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia; un abogado consideran que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial nunca controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia.

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Tabla 105: Independencia de casos de intereses económicos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	3	9%
Algunas veces	24	69%
Casi nunca	5	14%
Nunca	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 100: Independencia de casos de intereses económicos

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 104

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinticuatro, consideran que la Función Judicial algunas veces es independiente respecto a los casos que existen grandes intereses económicos; cinco abogados consideran que la Función Judicial casi nunca es independiente respecto a los casos que existen grandes intereses económicos; tres abogados consideran que la Función Judicial siempre es independiente respecto a los casos que existen grandes intereses económicos y tres abogados consideran que la Función Judicial nunca es independiente respecto a los casos que existen grandes intereses económicos.

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Tabla 106: Independencia de casos con presión mediática

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	8	23%
Algunas veces	22	63%
Casi nunca	3	9%
Nunca	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 104
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 101: Independencia de casos con presión mediática

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 105

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintidós, consideran que la Función Judicial algunas veces es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación; ocho abogados consideran que la Función Judicial siempre es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación; tres abogados consideran que la Función Judicial casi nunca es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación; dos abogados consideran que la Función Judicial nunca es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación.

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Tabla 107: Propenso a violar las leyes

Variable	Respuesta	Porcentaje
Los abogados	0	0%
Los funcionarios	2	6%
La fuerza pública	5	14%
Los políticos	18	51%
Los jueces	5	14%
No sabe	5	14%
Otros ¿Cuáles?	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 102: Propenso a violar las leyes
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 106
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir dieciocho, consideran que los políticos son más propensos a violar las leyes, cinco abogados consideran que los miembros de la fuerza pública son más propensos a violar las leyes, cinco abogados consideran que los jueces son más propensos a violar las leyes, cinco abogados contestaron que no saben quiénes son más propensos a violar las leyes, dos abogados consideran que los funcionarios son más propensos a violar las leyes, ninguno de los encuestados contestaron que los abogados sean más propensos a violar las leyes, ninguno de los encuestados contestaron que haya otros aparte de los ya mencionados sean los más propensos a violar las leyes.

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Tabla 108: Facultad de la Asamblea Nacional de remover al presidente

Variable	Respuesta	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	12	34%
De acuerdo	6	17%
En desacuerdo	17	49%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
No sabe	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

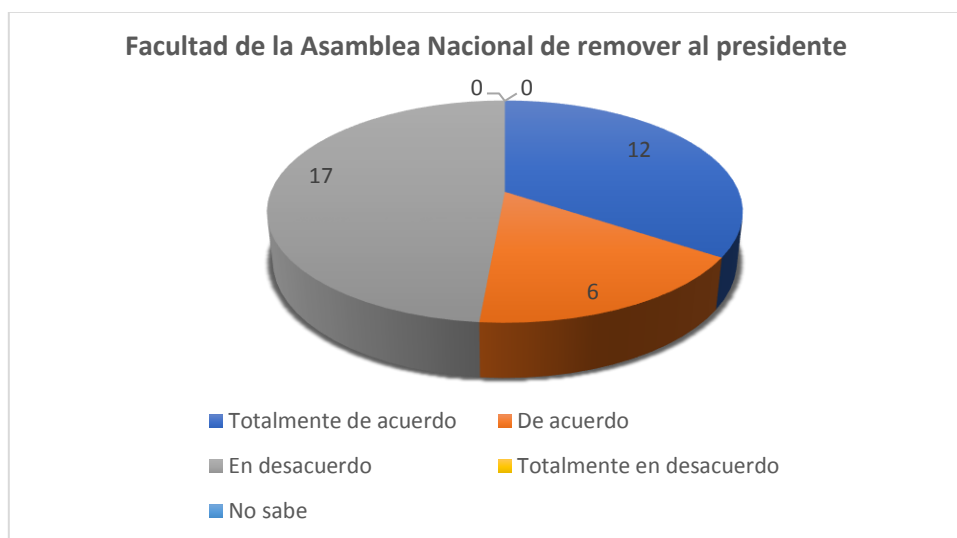


Gráfico 103: Facultad de la asamblea Nacional de remover al presidente

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 107

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir diecisiete, consideran que están en desacuerdo con que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución, doce de los abogados encuestados consideran que están totalmente de acuerdo con que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución, seis abogados manifestaron que están de acuerdo con que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución, ninguno de los abogados contestaron que están en total desacuerdo o que no saben si la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Tabla 109: Controversia entre el Presidente de la República y la Corte Nacional

Variable	Respuesta	Porcentaje
Acatar a la Corte	21	60%
Desacatar a la Corte	0	0%
Consultar al pueblo	14	40%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

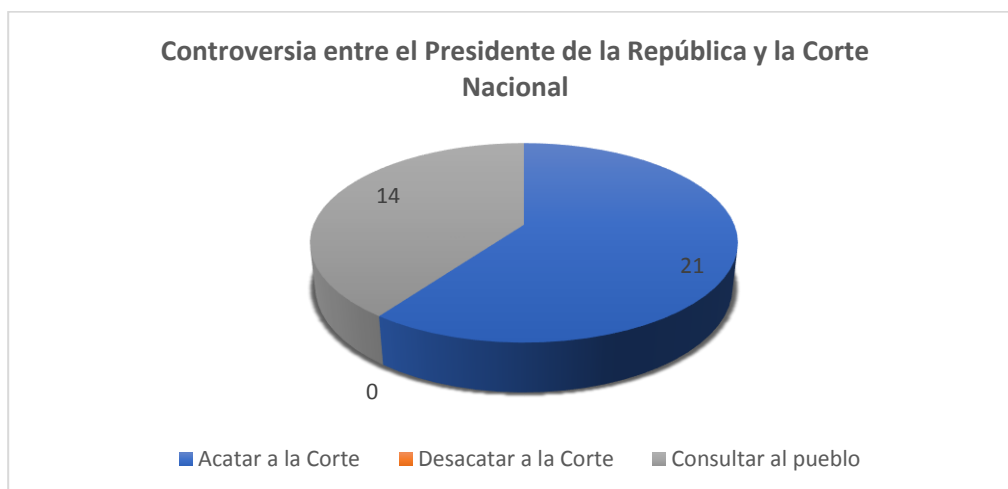


Gráfico 104: Controversia entre el Presidente y la Corte Nacional

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 108

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir veintiuno, consideran que si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, el Presidente debe acatar a la Corte Nacional; catorce abogados consideran que Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, el Presidente debe consultar al pueblo; ninguno de ellos contestó que se debería desacatar a la Corte Nacional.

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿Le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Tabla 110: Interés de asuntos públicos

Variable	Respuesta	Porcentaje
Me interesan	25	71%
No me interesan	8	23%
No sabe	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 105: Interés de asuntos públicos

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 109

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinticinco, manifestaron que les interesan los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios; ocho de los abogados encuestados manifestaron que no les interesa los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios; dos abogados manifiestan que no saben si les interesa los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios.

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

Tabla 111: Pena de muerte

Variable	Respuesta	Porcentaje
De acuerdo	9	26%
En desacuerdo	24	69%
No sabe	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 106: Interés de asuntos públicos
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 110
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinticuatro, no están de acuerdo con la pena de muerte; nueve de los abogados encuestados manifestaron que están de acuerdo con la pena de muerte, dos abogados contestaron que no saben si están de acuerdo con la pena de muerte.

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Tabla 112: Matrimonio entre parejas del mismo sexo

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	8	23%
No	27	77%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

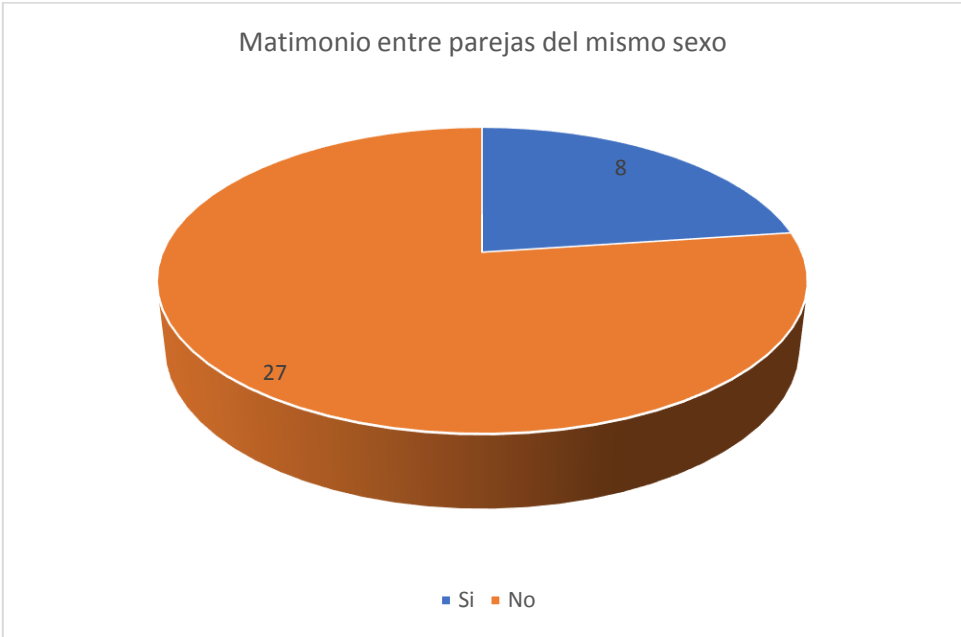


Gráfico 107: Interés de asuntos públicos
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 111
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintisiete, manifestaron que no es constitucional el matrimonio entre parejas del mismo sexo; los ocho abogados restantes

consideran que constitucionalmente si se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo.

109. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Tabla 113: Irse en contra si sabe que tiene la razón

Variable	Respuesta	Porcentaje
Lo que establece la ley.	13	37%
Lo que dispone el Juez.	13	37%
Lo que dicta la iglesia y la religión.	9	26%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 108: Irse en contra si tiene la razón
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 112
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Existen opiniones divididas, es decir trece de los abogados consideran que si están seguros de tener la razón se dispondrían a irse en contra de la ley; trece abogados consideran que si están seguros de tener la razón se dispondrían a irse en contra de lo que dispone el juez, los nueve

abogados restantes consideran que si están seguros de tener la razón, se dispondrían a ir en contra de lo que dicta la iglesia y la religión.

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Tabla 114: El pueblo debe

Variable	Respuesta	Porcentaje
Obedecer las leyes	28	80%
Cambiar las leyes	5	14%
Desobedecer las leyes	0	
No sabe	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

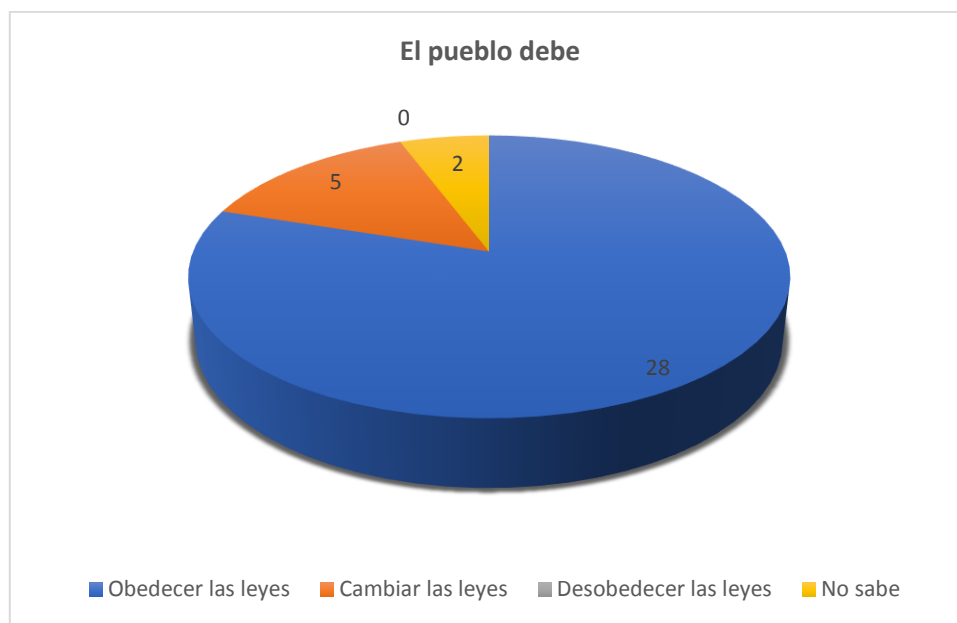


Gráfico 109: El pueblo debe

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 113

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintiocho, consideran que el pueblo debe obedecer las leyes, cinco abogados consideran que el pueblo debe cambiar las leyes, dos de los abogados encuestados consideran que no saben si el pueblo debe o no obedecer las leyes, ninguno de los encuestados contestó que el pueblo debe desobedecer las leyes.

111. Según usted, ¿La constitución política actual es...?

Tabla 115: La constitución política actual

Variable	Respuesta	Porcentaje
Adecuada para las necesidades del Ecuador	28	80%
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	5	14%
No sabe	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

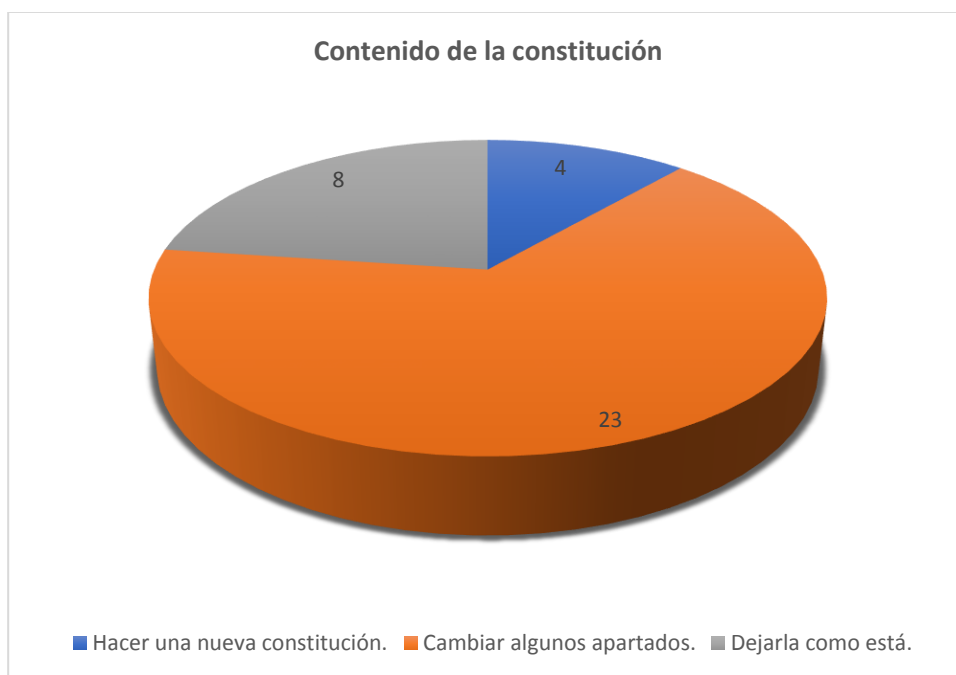


Gráfico 110: Constitución política actual

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 114

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados, es decir veintiocho de ellos consideran que la Constitución actual es adecuada para las necesidades del Ecuador, cinco de los abogados encuestados consideran que es inadecuada para las necesidades del Ecuador, dos de los abogados encuestados contestaron que no saben si la Constitución Política actual es o no adecuada para las necesidades del Ecuador.

112. En su opinión es mejor

Tabla 116: Contenido de la constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
Hacer una nueva constitución.	4	11%
Cambiar algunos apartados.	23	66%
Dejarla como está.	8	23%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 111: Contenido de la constitución
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 115
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veintitrés, consideran que hay que cambiar algunos apartados de la constitución, ocho de los abogados encuestados consideran que hay que dejar a la constitución como está y los cuatro abogados restantes consideran que hay que hacer una nueva constitución.

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Tabla 117: Conocimiento de la constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
Mucho	30	86%
Algo	4	11%
Poco	1	3%
Nada	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 115
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 112: Conocimiento de la constitución
Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 116
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir treinta, consideran que conocen mucho la Constitución, cuatro de los abogados encuestados manifestaron que conocen algo de la constitución, un abogado contestó que conoce poco la constitución y ninguno de los abogados encuestados contestaron que no conocen nada de la Constitución de la República del Ecuador.

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Tabla 118: Respeto a los derechos constitucionales

Variables	Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca	Total
Agua	15	20	0	0	35
Consulta pueblos y nacionalidades	11	18	3	3	35
Consulta ambiental	15	16	1	3	35
Sistema Justicia propia	11	16	5	3	35
Libertad sexual y reproductiva	19	13	3	0	35
Vida intercultural	18	14	3	0	35
Soberanía alimentaria	19	12	4	0	35
Acceso a la tierra	15	16	4	0	35
Acceso a la vivienda	15	15	5	0	35
Libertad de expresión	14	15	4	2	35
Información libre	17	14	3	1	35
Participación pública	16	13	5	1	35
Educación gratuita	16	13	6	0	35
Salud gratuita	17	13	5	0	35
Vida libre de violencia	12	6	13	4	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

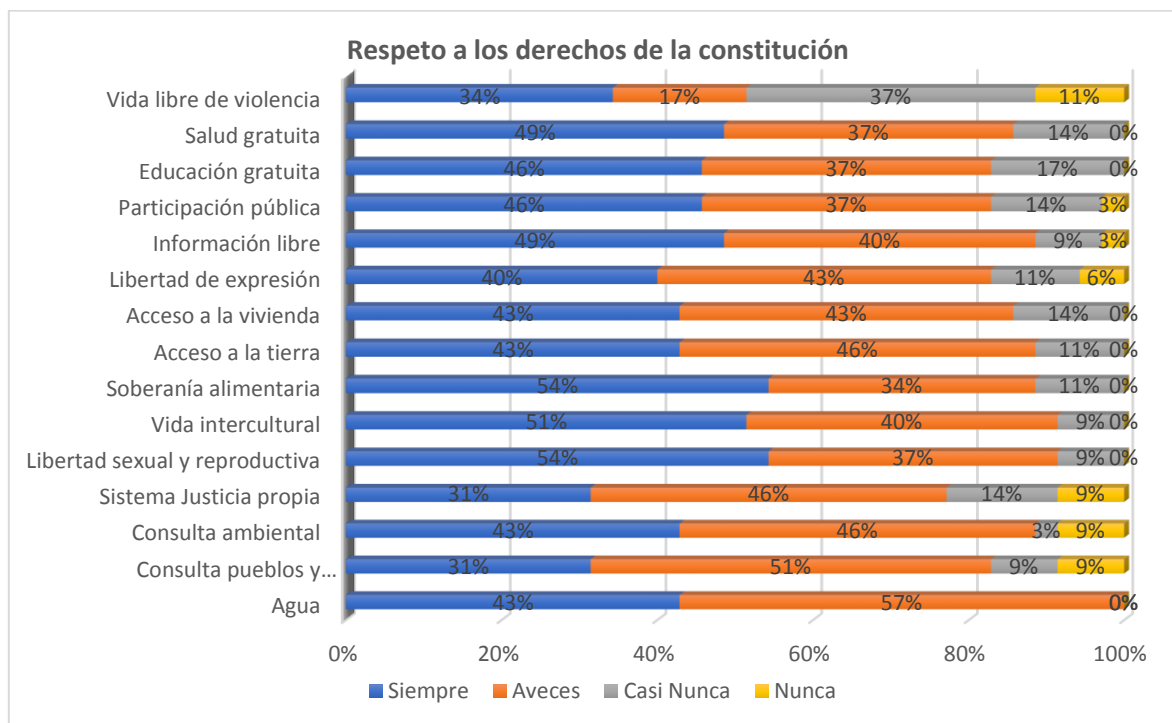


Gráfico 113: Respeto a los derechos constitucionales

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 117

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Con respecto al derecho constitucional al agua, quince abogados consideran que siempre se respeta, veinte abogados algunas veces se respetan, ninguno de ellos contestó que casi nunca o que nunca se respeta el derecho al agua.

En cuanto al derecho de consulta previa a los pueblos y nacionalidades, once abogados manifestaron que siempre se respeta, dieciocho abogados que a veces se respeta, tres abogados que casi nunca se respeta y los tres abogados restantes que nunca se respeta.

En cuanto al derecho de consulta ambiental, quince abogados manifestaron que siempre se respeta, dieciséis abogados que a veces se respeta, uno abogados que casi nunca se respeta y los tres abogados restantes que nunca se respeta.

En cuanto al derecho de sistema de justicia propio once abogados manifestaron que siempre se respeta, dieciséis abogados que a veces se respeta, cinco abogados que casi nunca se respeta y los tres abogados restantes que nunca se respetan.

En cuanto al derecho de libertad sexual y reproductiva, diecinueve abogados manifestaron que siempre se respeta, trece abogados que a veces se respeta, tres abogados que casi nunca se respeta, ninguno de los encuestados contestó que nunca se respeta.

En cuanto al derecho a la vida intercultural, dieciocho abogados manifestaron que siempre se respeta, catorce abogados que a veces se respeta, tres abogados que casi nunca se respeta, ninguno de los encuestados contestó que no se respeta el derecho a la vida intercultural.

En cuanto al derecho a la soberanía alimentaria, diecinueve abogados manifestaron que siempre se respeta, doce abogados que a veces se respeta, cuatro abogados que casi nunca se respeta, ninguno de los encuestados contestó que nunca se respeta.

En cuanto al derecho de acceso a la tierra, quince abogados manifestaron que siempre se respeta, dieciséis abogados que a veces se respeta, cuatro abogados que casi nunca se respeta, ninguno de los encuestados contestó que nunca se respeta el derecho de acceso a la tierra,

En cuanto al derecho de acceso a la vivienda, quince abogados manifestaron que siempre se respeta, quince abogados que a veces se respeta, cinco abogados que casi nunca se respeta, ninguno de los encuestados contestó que nunca se respeta,

En cuanto al derecho a la libertad de expresión, catorce abogados manifestaron que siempre se respeta, quince abogados que algunas veces se respeta, cuatro abogados que casi nunca se respeta, dos de los encuestados contestó que nunca se respeta el derecho a la libertad de expresión.

En cuanto al derecho de la información libre, diecisiete abogados manifestaron que siempre se respeta, catorce abogados que algunas veces se respeta, tres abogados que casi nunca se respeta, uno de los encuestados contestó que nunca se respeta,

En cuanto al derecho a la participación pública, dieciséis abogados manifestaron que siempre se respeta, trece abogados que a veces se respeta, cinco abogados que casi nunca se respeta, uno de los encuestados contestó que nunca se respeta el derecho a la participación pública.

En cuanto al derecho a la educación gratuita, dieciséis abogados manifestaron que siempre se respeta, trece abogados que a veces se respeta, cinco abogados que casi nunca se respeta, uno de los encuestados contestó que nunca se respeta.

En cuanto al derecho a la salud gratuita, diecisiete abogados manifestaron que siempre se respeta, trece abogados que algunas veces se respeta, cinco abogados que casi nunca se respeta, ninguno de los encuestados contestó que no se respeta el derecho a la salud gratuita,

En cuanto al derecho a la vida libre de violencia, doce abogados manifestaron que siempre se respeta, seis abogados que algunas veces se respeta, trece de los abogados encuestados consideran que casi nunca se respeta, y los cuatro abogados restantes consideran que nunca se respeta el derecho a tener una vida libre de violencia.

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

Tabla 119: Eliminar derechos de la Constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	5	14%
No	30	86%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 114: Eliminaría derechos de la constitución

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 118
Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir treinta, manifestaron que no eliminarían derechos de la constitución y los cinco abogados restantes consideran que sí se debería eliminar derechos de la constitución, pero sólo tres de ellos manifestaron cuales y son: participación y organización del poder, derecho a la vida sexual y reproductiva y derecho a la reelección indefinida.

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

Tabla 120: Agregaría derechos a la constitución

Variable	Respuesta	Porcentaje
Si	10	29%
No	25	71%
Total	35	100%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 115: Agregaría derechos a la constitución

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir veinticinco, manifestaron que no le agregarían nuevos derechos a la constitución, de los diez abogados restantes, cuatro le agregarían el derecho a ejercer libremente la profesión, un abogado le agregaría el derecho de organización y

participación de la juventud en la legislación y los otros cinco abogados no contestaron qué derecho le agregarían a la constitución.

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Tabla 121: Garantías jurisdiccionales

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi Nunca	Nunca	Total
Acción de protección	5	21	4	5	35
Acción extraordinaria de protección	4	14	10	7	35
Acción por incumplimiento	4	10	14	7	35
Acción de habeas corpus	5	17	6	7	35
Acceso a la información pública	4	12	13	6	35
Acción de habeas data	4	10	13	8	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio.

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

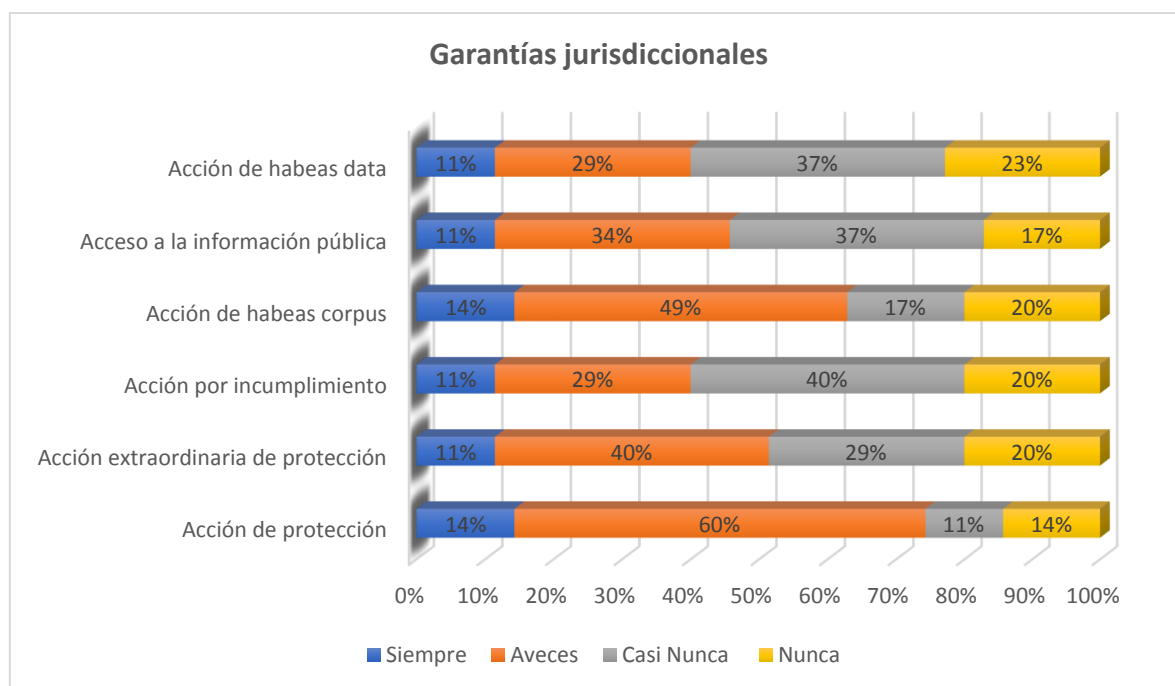


Gráfico 116: Garantías jurisdiccionales

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 120

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de abogados encuestados, manifestaron que la garantía jurisdiccional que con más frecuencia interponen es la acción de protección, cinco abogados siempre la interponen, veintiún

abogados algunas veces la interponen, cuatro abogados casi nunca y los cinco abogados restantes nunca interponen la acción de protección; quien sigue es la acción de habeas corpus, cinco abogados siempre la interponen, diecisiete abogados algunas veces la ponen, seis abogados casi nunca y los siete abogados restantes nunca interponen la acción de habeas corpus; le sigue en frecuencia la acción extraordinaria de protección, cuatro abogados siempre la interponen, catorce abogados algunas veces la ponen, diez abogados casi nunca y los siete abogados restantes nunca interponen la acción extraordinaria de protección; el siguiente en frecuencia es la garantía jurisdiccional de acceso a la información pública, cuatro abogados siempre la interponen, doce abogados algunas veces la interponen, trece abogados casi nunca la interponen y seis abogados restantes nunca interponen la acción de acceso a la información pública; seguido por la acción por incumplimiento, cuatro abogados siempre la interponen, diez abogados algunas veces la ponen, catorce abogados casi nunca y los siete abogados restantes nunca interponen la acción de protección; y la garantía jurisdiccional que con menos frecuencia interponen es la acción de habeas data, cuatro abogados siempre la interponen, diez abogados algunas veces la ponen, trece abogados casi nunca y los ocho abogados restantes nunca interponen la acción de habeas data.

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Tabla 122: Éxito de la acción jurisdiccional

Variable	Respuesta	Porcentaje
Siempre	19	54%
Algunas veces	4	11%
Casi nunca	1	3%
Nunca	1	3%
Total	25	71%

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa



Gráfico 117: Éxito de la acción jurisdiccional
 Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 121
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

La mayoría de los abogados encuestados, es decir diecinueve, manifestaron que el éxito de una acción jurisdiccional siempre depende de cuán bien plantee el caso; cuatro de los abogados encuestados manifestaron que el éxito de una acción jurisdiccional algunas veces depende de cuán bien plantee el caso, un abogado manifestó que el éxito de una acción jurisdiccional casi nunca depende de cuán bien plantee el caso y el un abogado restante manifestó que el éxito de una acción jurisdiccional nunca depende de cuán bien plantee el caso.

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

Tabla 123: Factores de resolución judicial

Variables	Siempre	Algunas veces	Casi Nunca	Nunca	Total
Presencia de actores políticos	8	25	2	0	35
La presión mediática	9	18	7	1	35
Justicia por derechos constitucionales	6	23	5	1	35
Presión de los funcionarios	5	20	9	1	35
El estatus socio-económico	3	14	11	7	35
Capacidad de persuasión	9	16	6	4	35

Fuente: Abogados en el libre ejercicio
 Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

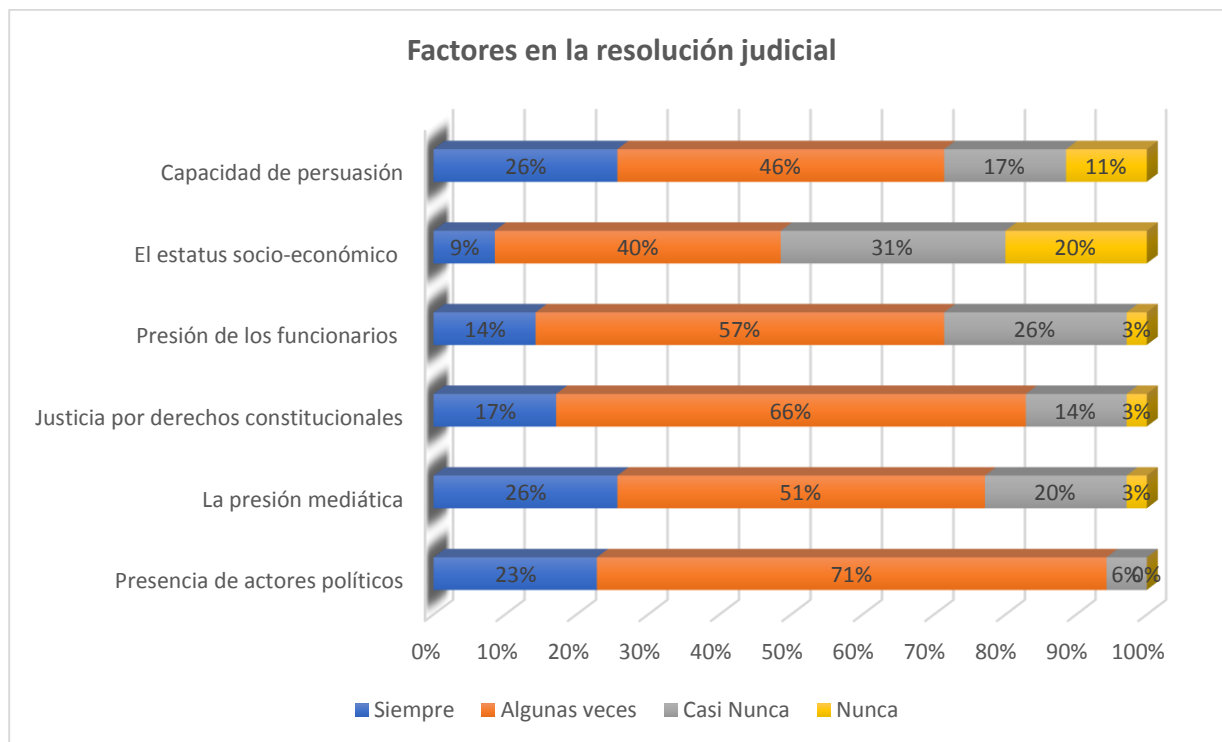


Gráfico 118: Éxito de la acción jurisdiccional

Fuente: Abogados en el libre ejercicio. Tabla 121

Investigador: Gabriela Giselle Molina Figueroa

Ocho de los abogados encuestados consideran que la presión de los actores políticos son factores que siempre influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, veinticinco de los abogados consideran que influye algunas veces, dos abogados manifestaron que casi nunca influye; en cuanto a la presión mediática nueve de los abogados encuestados consideran que siempre influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, dieciocho de los abogados consideran que influye algunas veces, siete abogados manifestaron que casi nunca influye y uno de los abogados encuestados contestó que la presión mediática nunca influye en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional; en cuanto a la justicia por derechos constitucionales, seis de los abogados encuestados consideran que siempre influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, veintitrés de los abogados consideran que influye algunas veces, cinco abogados manifestaron que casi nunca influye y uno de los abogados encuestados contestó que la justicia por derechos constitucionales nunca influye en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional; en cuanto a la presión de los funcionarios, cinco de los abogados encuestados consideran que siempre influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, veinte de los abogados consideran que influye algunas veces, nueve abogados manifestaron que casi nunca influye y uno de los abogados encuestados contestó que la presión

de los funcionarios nunca influye en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional; en cuanto al estatus socio-económico, tres de los abogados encuestados consideran que siempre influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, catorce de los abogados consideran que influye algunas veces, once abogados manifestaron que casi nunca influye y siete de los abogados encuestados contestó que el estatus socio-económico nunca influye en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional; en cuanto a la capacidad de persuasión, nueve de los abogados encuestados consideran que siempre influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, dieciséis de los abogados consideran que influye algunas veces, seis abogados manifestaron que casi nunca influye y cuatro de los abogados encuestados contestó que la capacidad de persuasión nunca influye en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional.

CAPÍTULO 4
DISCUSIÓN

Los abogados en el libre ejercicio en el Ecuador desempeñan una labor que es imprescindible para el desarrollo de la sociedad, son los encargados de velar por el cumplimiento de la justicia y de luchar contra las injusticias con sus únicas armas que son sus conocimientos, la ley y su vocación de interceder por los que más lo necesitan ya que así lo manifestaron la mayoría de los abogados encuestados; se forman durante más de cinco años con la finalidad de adquirir los conocimientos necesario para poder litigar y abogar por las personas que acuden a ellos para que los representen judicialmente, que se preocupen por sus intereses, que defiendan sus derechos y que los ayuden a que sean resarcidos por los daños o perjuicios que les hayan ocasionado. Al respecto el Dr. García Falconí (comunicación personal, 14 de marzo de 2017) manifiesta que “la presencia del abogado es esencial en la administración de justicia, de tal manera que su aporte a la sociedad ecuatoriana es sin duda trascendental, pero para que ello ocurra, insisto debe estar debidamente preparado, pues actualmente el derecho a cambiado y por tal debe actualizar sus conocimientos”.

Todas las personas somos legalmente capaces, con la excepción hecha a las personas a quienes la ley declara incapaces, por ende la representación jurídica nace de la ley y son los abogados quienes son los únicos legalmente capacitados para defender, litigar y representar judicialmente a una o varias personas y acudir ante las entidades del Estado que administran justicia para que se resuelvan todas las controversias judiciales que ante ellos se presentan, por ende es una garantía fundamental de toda persona ser patrocinada por un abogado de su libre elección; y no es esa la única función que desempeñan los abogados en el Ecuador, también hay quienes se dedican a ejercer la docencia que es una noble labor que está encargada de impartir los conocimientos necesarios a las futuras generaciones; se desempeñan también como políticos y asesores de los altos funcionarios de la administración de la justicia, como assembleístas, ministros y otros altos cargos, que brindan su criterio en base a las experiencias vividas ya que los abogados al estar siempre en contacto con el pueblo y con los más necesitados, están al tanto de las necesidades y problemas que los aquejan y con este criterio se llegan a tomar decisiones que ponen en riesgo la estabilidad de los ecuatorianos y que está en manos de los abogados el que sumen a la administración de la justicia con mira siempre en el bienestar social.

En cuanto a los requisitos morales y legales para ejercer la abogacía en el Ecuador, se encuentran estipulados en el Código Orgánico de la Función Judicial, la Ley de Federación de Abogados, y los varios reglamentos que se han creado para regular el funcionamiento de los centros en los que laboran e intervienen los abogados y en el desempeño de sus labores, por lo que cuentan con su régimen disciplinario que detalla los derechos y obligaciones que deben acatar los abogados y a su vez indican la sanción que recibirían quienes incurren en cualquiera de las faltas; es a la vez una seguridad para los abogados y para sus clientes pues saben que se encuentran regulados y que existen causas que les impiden el ejercicio de la abogacía, que por lo tanto, van a poder seguir el trámite que corresponda a sus clientes o entre ellos mismos, si incurren en una falta de las estipuladas o si de alguna manera se ven vulnerados sus derechos saben que hay un procedimiento legal para exigirlos; en cuanto a los requisitos morales cabe decir que no son exigibles coercitivamente, pero que sin embargo todo abogado probo se siente en la obligación de cumplirlos, para dar prestigio a la profesión y para demostrar la calidad de seres humanos que deben ser los abogados.

Todos los abogados encuestados estudiaron en universidades nacionales, la mayoría de ellos en universidades públicas y no se ve una diferencia considerable en cuanto a los medios, espacios, infraestructura, materiales y personal administrativo que manejan las dos clases de universidades en el Ecuador, ya que son muy pocos los abogados que manifestaron que hayan existido deficiencias en cuanto a los puntos especificados, que se hayan dado casos o actos de corrupción o que no hayan recibido el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la universidad durante la elaboración de sus tesis; es más casi todos los abogados contestaron que la educación universitaria les sirvió mucho para ejercer la profesión y una gran mayoría manifestó el acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación siempre les ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere; la mayoría manifestó que sus profesores tenían un alto nivel de escolaridad, en cuanto a si poseían experiencia profesional la mitad contestó que siempre la poseían y la otra mitad que algunas veces la poseían y en cuanto a la experiencia de investigación en el campo de la materia que impartían la mayoría de ellos contestó que siempre la poseían.

En cuanto a si la educación jurídica en el Ecuador cumple con los estándares de calidad, García Falconí (2017) manifiesta que “está en proceso el cambio de la malla curricular en varias universidades del país, y el COGEP establece la obligación de las facultades de derecho de implementar entre otras cosas, técnicas de litigación oral, toda vez que, repito hoy tenemos una nueva forma de ejercer la profesión de abogado”.

El derecho es una ciencia en constante cambio ya que las relaciones entre las personas van evolucionando, se crean nuevas relaciones y de extinguen otras, por lo que las leyes de igual manera se van modificando para poder normar cada una de esas relaciones y mantener la armonía en la sociedad, por ende, es necesario que los futuros abogados cuenten con bases sólidas que les permita adaptarse a todo tipo de cambios ya sea en cuando al derecho sustantivo o adjetivo, como ejemplo tenemos el Código Orgánico Integral Penal COIP y el Código General de Procesos COGEP, que se publicaron en el año 2014 y 2015 respectivamente y que entraron en vigencia en el año 2015 y 2016 respectivamente, es decir que dieron un año para que todos los juristas puedan relacionarse con el nuevo procedimiento y que tienen como novedad el que la mayoría de los procedimientos se han agilizado y que se manejan mediante el sistema oral, ante estas novedades se les consultó a los abogados en la pregunta treinta y ocho y que veintidós abogados manifestaron que sus estudios de pregrado sí fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral y los catorce abogados restantes manifestaron que sus estudios no fueron suficientes para adaptarse a estos cambios; en cuanto a los estudios de postgrado sólo diez del total de los abogados encuestados realizaron estudios de postgrado, de ellos cuatro consideran que sus estudios de postgrado si fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y COGEP y la mayoría, es decir, los seis abogados restantes manifestaron que sus estudios no fueron suficientes; al respecto el Doctor García Falconí (2017) manifiesta que “con la implementación del COGEP tenemos una nueva forma de administrar justicia y de ejercer la profesión de abogado; de modo que hay un cambio en el Estado y en el derecho, lo que hace necesario

implementar una nueva malla curricular en la enseñanza del derecho, especialmente en técnicas de litigación oral”.

La constitución en el Art. 168 numeral 6 indica que la sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo; ante esta circunstancia es importante recalcar el que los abogados deben estar en continua preparación profesional ya que el derecho cambia y avanza y no pueden quedarse atrás con conocimientos sólidos pero obsoletos que menosprecien su nivel educativo y jurídico.

La cultura constitucional es de vital importancia para el ejercicio de la profesión de abogados y para conocer nuestros deberes y derechos como ciudadanos, para esclarecer el tema el Dr. José García Falconí, quien posee una maestría en derecho constitucional manifiesta que “la Constitución del 2008 con las reformas del referéndum del 2011 y las enmiendas del 2015 se va adecuando a las nuevas realidades del país, pues la constitución se va reformando y da atención preferente a los derechos de la naturaleza y los derechos del buen vivir”. (García Falconí, 2017)

Se les consultó a los abogados si conocen la constitución y la mayoría, es decir treinta de ellos, contestaron que conocen mucho la constitución y la mayoría de abogados se inclinó porque la respetan mucho, en cuanto a si es adecuada para las necesidades del Ecuador la mayoría contestó que si era adecuada, García Falconí (2017) sobre el tema contestó “lamentablemente, debo reconocer que en nuestro país no existe la cultura de la lectura; o sea hace falta que el abogado conozca derecho constitucional, que es la llave que abre todos los armarios donde hay conocimientos jurídicos y leer la constitución y su ley orgánica, no es fácil, hay que tener un maestro que le enseñe”; la constitución es la madre de todas las leyes en la que se encuentran estipuladas la mayoría de derechos y obligaciones y que abarca la mayor cantidad de normativa legal que rige el país.

Según los datos obtenidos de la encuesta, la gente conoce poco la constitución y la mayoría de los encuestados se inclinaron porque no hay respeto por parte de las personas a la constitución. En cuanto a la frecuencia con que se usa la constitución para resolver conflictos jurídicos, hubieron iguales repuestas sobre que siempre se la usa y que algunas veces se la usa, lo que es normal ya que aunque la constitución abarca la mayor parte de la normativa, las demás leyes rigen aspectos específicos para los cuales fueron creadas; en cuanto a si se cumple la constitución, la mayoría de abogados contestó que se cumple algunas veces lo que resulta preocupante pues los derechos y obligaciones consagrados en la constitución son de inmediato cumplimiento incluso si una normativa alterna menoscabara algún derecho establecido en la constitución esta quedaría sin efecto y debería reformarse y para aquello la mayoría de los abogados contestó que la manera más adecuada sería por medio de una consulta popular, y lo corrobora el Dr. García Falconí (2017) cuando manifiesta que “el pueblo ecuatoriano que es el soberano, debe hacer un análisis profundo sobre algunos cambios que amerita en la parte orgánica de la constitución, especialmente respecto a las funciones del estado electoral y de control social, a través, de una consulta popular o en este caso de un referéndum”.

En cuanto a las entidades que administran justicia en el Ecuador, cabe recalcar que es el principal medio donde se desempeña el abogado pues acude ante todas estas entidades que administran justicia en el Ecuador para que puedan resolver las controversias judiciales que ellos patrocinan. Es fundamental el que se garantice el libre acceso a la justicia y que las entidades que administran justicia actúen con total imparcialidad, que sean objetivas y neutrales y que se aseguren de brindar tanto a los usuarios como a los abogados las facilidades del caso, optimizando recursos y el tiempo de resolución de procesos.

Con base a los resultados de la encuesta, la mayoría de abogados considera que la función judicial es algunas veces independiente respecto de los casos en los que existen intereses políticos, lo que contraviene a lo ya expuesto y a lo que manifiesta la Constitución en el artículo 168: La Función Judicial gozará de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley. En lo que respecta a la independencia de la función judicial en los casos en los que existen grandes intereses económicos, la mayoría de abogados, es decir veinticinco de ellos, manifestaron que algunas veces es independiente de este tipo de casos, lo que resulta preocupante pues tanto el acceso como la administración de justicia es gratuito y no debería funcionar en base a intereses económicos.

La mayoría de los abogados encuestados manifestaron que la función judicial es algunas veces independiente de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación lo que va en contra de lo que estipula la Constitución y el Código de la Función Judicial, suprimiendo el principio de imparcialidad y de legalidad. Al respecto (García Falconí, 2017) manifiesta “ la independencia de la función judicial, es pilar básico para que haya democracia, así lo señala el artículo 168 de la Constitución de la República; pero la independencia es interna y externa y hay que entenderla en este sentido; además conforme señala el Código Orgánico de la Función Judicial debe haber una coordinación de las cinco funciones del Estado para que exista una buena administración de justicia. Los jueces al momento de dictar sentencia, deben decidir de acuerdo a lo que está en el proceso y a las pruebas presentadas por las partes, en este caso hay independencia judicial. La independencia de la función judicial y de todas las entidades que administren justicia en el Ecuador es indispensable para la democracia y para impartir justicia en el Ecuador y son los abogados los que deben velar porque esto se cumpla y de ninguna manera dar paso a las injusticias, más bien, son los encargados de impedir las.

En cuanto a la percepción de los abogados del régimen político, democrático y judicial cabe recalcar la importancia de la participación de los abogados en estos tres ámbitos pues como ya se dijo, los abogados no sólo patrocinan causas, sino que también intervienen en la política, la democracia y el desenvolvimiento de la justicia en el Ecuador. Aunque la mayoría de los abogados encuestados no han sido candidatos a cargos de elección popular, todos tienen su ideología política y aunque algunos son neutros en cuanto al tema, por las diversas actividades que desempeña el abogado puede y debe conocer sobre la situación política del país. Al respecto, según los resultados de la encuesta la mayoría de abogados consideran que la situación actual del Ecuador en comparación a la de hace diez años es mejor, con todas las leyes, y entidades que se han creado se ha buscado agilizar los procesos optimizando recursos; en cuanto a la

situación política del Ecuador, hay opiniones divididas, la mayoría cree que será prometedora sin embargo le sigue la opinión preocupante con sólo dos puntos de diferencia, en cuanto a la situación del Ecuador para el próximo año la mayoría contestó que será peor, se debe en partes a que la encuesta fue realizada antes de las elecciones presidenciales del 2017 y no se sabía que rumbo iba a tomar el Ecuador de acuerdo al régimen político que gane y que gobierne el país.

Los abogados se han agrupado en colegios de abogados en las principales ciudades del país, con el fin de que sus peticiones sean escuchadas y que tengan espacio en el cual puedan compartir con otros abogados y debatir sus dudas; en cuanto a la participación política y democrática (García Falconí, 2017) manifiesta “La misión de la federación de abogados y de los Colegios de abogados del país, conjuntamente con la escuela judicial del Consejo de la Judicatura, establecen políticas públicas de participación de los abogados en la administración de justicia del país”, la participación del abogado en todos los ámbitos es relevante y debe aportar en lo que más le sea posible, buscando siempre el bienestar de los demás en sujeción a la ley.

El derecho es una ciencia cambiante y muy extensa por lo que hay varios abogados que se han especializado en una sola rama del derecho con el fin de dominar conocimientos sobre dicha rama para brindar un mejor servicio a sus clientes; sin embargo, debido a la situación que atraviesan los abogados en el Ecuador a la mayoría le ha tocado generalizar conocimientos para poder atender todos los casos que ante ellos se presenten, ya que debido a la dura situación económica que atraviesa el Ecuador, el trabajo para los abogados ha disminuido por varios factores, entre ellos, por la presencia de los defensores públicos y porque para varios procedimientos judiciales ya no es necesario el patrocinio de un abogado, por ejemplo en cuanto a pensiones alimenticias, ya no se necesita el que un abogado inicie el proceso sino que el demandante puede impulsar por si mismo su trámite. Debido a todas estas situaciones se ha estratificado el libre ejercicio de la abogacía tanto en materias como económicamente, un abogado reconocido puede cobrar quinientos dólares por un juicio de divorcio contencioso, mientras que un abogado que recién empieza a ejercer la profesión lo haría por menos de la mitad. Al respecto (García Falconí, 2017) manifiesta “Tengo entendido que hay más de 80 000 abogados en el Ecuador, pero la mayor parte de las universidades preparan abogados litigantes; sin embargo, se necesita no sólo litigantes sino otra clase de abogados, conciliadores, mediadores, contratantes; o sea lamentablemente, existe estratificación en la clase de los abogados”. En cuanto a las materias a las que desempeñan las principales son derecho civil, laboral, penal y constitucional que abarca a todos ellos; materia penal es la mejor remunerada según los abogados encuestados y cada rama del derecho tiene su propia normativa legal que la regula y su procedimiento especificado en la misma ley y en varios reglamentos que la complementan.

CONCLUSIONES

En cuanto a la situación social y jurídica de los abogados en el libre ejercicio de la profesión en el Ecuador, se establece que por medio de la realización del presente trabajo investigativo se ha podido destacar los aspectos más notorios en los que concierne a esta noble carrera, de tal modo se concluye enmarcando las ideas principales:

- Se ha conocido de manera precisa que los abogados y abogadas en libre ejercicio de la profesión son las personas que han obtenido su título de abogadas o abogados, y que no tienen relación laboral de dependencia con cualquiera de las instituciones a las que pertenecen o que a su vez son parte integrante del Estado.
- Para obtener el título de abogado o abogada se deben cumplir con varios requisitos legales y académicos, necesitan haber culminado sus estudios universitarios, es decir que cumplan con toda la malla curricular, que han realizado las prácticas pre-profesionales para que cuenten con un título de abogado o abogada debidamente registrado en la SENECYT que permitan al profesional patrocinar causas, desenvolverse en un ambiente jurídico y legal, y acudir ante las diversas entidades del Estado que administran justicia en el Ecuador.
- Uno de los aspectos fundamentales para la obtención del título de abogado es la realización de las prácticas pre profesionales que son un requisito indispensable para poder acceder el título de abogado, éstas se realizan una vez que hayan egresado de la carrera de Derecho y es la Escuela de la Función judicial quien define los parámetros a los que deben regirse, después de haber aprobado la respectiva evaluación, de tener la certificación del tiempo de asistencia, se debe presentar la documentación que la respalde para que finalmente se otorgue el certificado de Aptitud Profesional conferido por el Consejo de la Judicatura.
- El derecho es un ciencia cambiante y muy extensa, por lo que varios abogados que ejercen libremente la profesión han optado por especializarse en una rama del derecho que les permita dominar conocimientos, existe una amplia gama de especialidades jurídicas que permiten a los profesionales del Derecho seguir las según sus vocaciones e intereses, sin embargo, se destacan mayormente los abogados que se dedican al derecho de tipo, penal, civil, laboral, societario, tributario.
- En el Ecuador se encuentran claramente estipulados los deberes y derechos que los respaldan y que son coercitivamente exigibles para todos los abogados, dichas normas se encuentran estipuladas en el Código Orgánico de la Función Judicial, La Ley de Federación de Abogados, que especifica cuál es el procedimiento a seguir si sienten que de alguna

manera han sido vulnerados y de igual manera tipifica el régimen disciplinario al que están sujetos donde se tipifican las sanciones correspondientes si incurren en cualquiera de las faltas determinadas.

- Los abogados del Ecuador deben poseer una vasta cultura constitucional, ya que la Constitución de la República del Ecuador es la madre de todas las leyes, es la llave que abre todos los armarios donde hay conocimientos jurídicos, en la Constitución se encuentran plasmados los deberes y derechos de los ciudadanos y especialmente de los recursos que posee el Ecuador, por lo que es imprescindible el que los abogados dominen el derecho constitucional que de ahí se derivan las demás ramas del derecho que deben estar sujetas y en concordancia con la misma, caso contrario por el principio de primacía de la constitución se consideran nulas.
- Los abogados en el Ecuador cumplen diversas actividades y roles dentro de la sociedad tanto en la política como en la democracia, participan en la elaboración de leyes que regulan los derechos y obligaciones que deben cumplir los ciudadanos; es por ello que es sumamente importante el que se preparen continuamente ya que su gestión repercute directamente en la vida de los ecuatorianos y residentes en el Ecuador, de ahí que los abogados cumplen una destacada labor.
- La implementación masiva de funcionarios de la Defensoría Pública repercute de manera negativa en la demanda de trabajo de los abogados en el libre ejercicio de la profesión, además, al permitir que en varios procedimientos judiciales ya no sea necesario el patrocinio de un abogado y que puedan gestionarlo directamente las partes procesales, por ejemplo en cuanto a pensiones alimenticias; a las nuevas atribuciones que se les dio a las notarías por ejemplo en cuanto a divorcios de mutuo consentimiento, registro de sociedades, etc. Se ha afectado directamente la oferta laboral, y por ende, la economía de los abogados en el libre ejercicio en el Ecuador.
- El Ecuador ha adaptado un nuevo sistema procesal, una nueva manera de administrar justicia y de ejercer la profesión, por lo se registra un cambio en el Estado y en el Derecho, actualmente se basa principalmente en el principio de la oralidad, por lo que es necesario el que los abogados en el libre ejercicio se capaciten en cuanto a estas nuevas reformas y principalmente en técnicas de litigación oral.

RECOMENDACIONES

Por medio del presente Trabajo de Titulación denominado “Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, en base a los criterios brindados y a la información recolectada y analizada a través de la metodología utilizada, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Solicitar a las máximas autoridades de Educación Superior y también a la Función Legislativa tomar en cuenta las dificultades que tienen muchos estudiantes que se encuentran cerca de la culminación de su carrera, ya que por el “Reglamento de prácticas pre profesionales de las y los egresados de las facultades jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas” (Rs. 290-2014. RO-S 396: 15-12-2014), se impone que las realicen una vez que hayan egresado, aumentando considerablemente la duración de la carrera ya que se presentan una serie de trabas por ejemplo en cuanto a horarios y a disponibilidad de plazas en las que se permita que realicen las prácticas ya mencionadas.
- Se solicita a las autoridades Judiciales la implementación de despachos y consultorios que cuenten con la presencia de tutores legales dentro de las entidades que integran el sistema judicial y del mismo modo la activación y adecuación de consultorios jurídicos gratuitos dentro de las universidades que impartan esta carrera de derecho, además consultorios online para estudiantes que no les es posible acercarse a las principales ciudades del país y para estudiantes ecuatorianos que realizan sus estudios fuera del Ecuador.
- Se recomienda a las autoridades de Educación Superior el gestionar acuerdos con Universidades internacionales para que los estudiantes ecuatorianos puedan realizar prácticas pre profesionales que incentiven el derecho comparado, para contribuir con el desarrollo de la justicia en el Ecuador tomando como referencia los aspectos que reflejen resultados positivos en las diferentes legislaciones.
- Se recomienda a las autoridades de las Universidades del Ecuador revisar la malla curricular que mantienen actualmente las facultades de derecho y reformarla de acuerdo a los cambios y necesidades del ejercicio de la profesión, especialmente en cuanto a técnicas de litigación oral y adecuarlas al nuevo procedimiento de los juicios y de la administración de justicia en el país.
- Se recomienda a los estudiantes de la Carrera de Abogacía de las diferentes Universidades del país, formar grupos de estudio dentro de los cuales se puedan plantear las inquietudes que surgen a diario en los niveles académicos de educación superior, para que

sus peticiones sean presentadas de manera formal y tengan el respaldo necesario para gestionarlas; estos grupos pueden derivar en sociedades y firmas de abogados.

- Se recomienda a los abogados en libre ejercicio de la profesión el que mantengan una constante capacitación pues el derecho es una ciencia cambiante y de nada serviría tener conocimientos sólidos pero obsoletos; por lo tanto, también se recomienda a las autoridades de la Función Judicial el que brinden los espacios y programas necesarios para que los abogados puedan acceder a los mismos y así estar capacitándose permanentemente.
- Se recomienda a la función legislativa el que se revise de manera detallada y minuciosa toda la normativa legal que emiten, ya que la normativa legal se reforma constantemente, lo que como resultado genera el que los abogados tengan que adquirir frecuentemente la normativa legal que ha cambiado, ya que deja sin efecto a la anterior, y por ende, a los conocimientos que han obtenido los abogados, pues representa un perjuicio a su economía y principalmente al desempeño de su profesión.
- Las entidades que administran justicia en el Ecuador deben cumplir con la misión y visión para las que fueron creadas, simplificando el trabajo de los abogados y brindándoles todas las facilidades para que no se den paso a las injusticias y que las personas puedan tener plena confianza y seguridad en la justicia del país.
- Se recomienda a los abogados en el libre ejercicio profesional que se preocupen por mantener una vasta cultura constitucional que es indispensable para que puedan ejercer eficazmente su profesión debido al principio de primacía de la constitución y a que las demás ramas del derecho deben estar en concordancia con la misma, caso contrario quedan sin vigencia y son nulas.
- Se recomienda a la Federación Nacional de Abogados, y a los Colegios de Abogados del Ecuador el que busquen se implemente políticas públicas que incentiven la participación de los abogados en la sociedad, tanto en el patrocinio de causas, en mejorar la oferta y demanda que repercute directamente en la economía de los abogados; como en la gestión social que desempeñan los abogados en el Ecuador, brindándoles espacios en los que se puedan generar debates sobre los temas relevantes que conciernen al país y que así sus opiniones y aportes puedan ser escuchados y gestionados.

BIBLIOGRAFÍA

- Alessandri, F. (1957). *Derecho Procesal civil*. Santiago: Jurídica.
- Buenaño, I. (2016). *Práctica del rproceso civil y laboral con el COGEP*. Quito: Jurídica L y L.
- Carbonell, M. (2010). *El Neocostitucionalismo: significado y niveles de análisis*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Chento, G. (2017). *Compendio de práctica Forense en materia civil y notarial*. Quito: Workhouse.
- De la Calle, J., & Gil, B. (2015). *Metodología de la inestigción jurídica*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- García Falconí, J. (14 de Marzo de 2017). Abogados en el libre ejercicio profesional. (G. Molina Figueroa, Entrevistador)
- García, J. (2016). *Análisis jurídico teórico práctico del COGEP*. Quito: INDUGRAF.
- García, J. (2017). *El procedimiento monitorio.- La prueba documental en el COGEP*. Quito: Graficorp.
- Garzón, I. (2011). *LA ABOGACIA EN EL ECUADOR*. AMBATO: INGENIA EDITORES.
- Granja, P. (Julio de 26 de 2013). La obligatoriedad de registro en el FORO de abogados. *Hora*.
- Guarderas, E., Cañas, M., & Hernández Ricardo. (2016). *COGEP manual práctico y analítico*. Quito: EDLE S.A.
- Jaramillo, A. (2015). *INTRODUCCION AL DERECHO*. QUITO: CORREO LEGAL.
- Landivar, M. (2017). *Prevención y prestación de riesgos de trabajo en el Ecuador*. Quito: Eskeletra.
- Osorio, M. (1979). *Enciclopedia Jurídica Omeba*. Buenos Aires : Driskill SA.
- Oyarte, R. (2015). *Curso de derecho Constitucional Tomo I*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Salgado Pesantes, H. (2003). *Lecciones de derecho constitucional*. Quito: Abya-Yala.
- Telégrafo. (3 de Febrero de 2015). Un docente universitario gana ahora \$ 2.967 (Infografía). *Diario el telégrafo*.
- Velez, M. d. (22 de mayo de 2013). *expat.com*. Obtenido de <http://www.expat.com/forum/viewtopic.php?id=263448>
- Vicuña, L. (2016). *Manual del COGEP*. Quito : Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Yépez, D. (2016). *Litigación Oral Civil*. Quito: Corporación de Estudios y publicaciones.
- Zambrano Pasquel, A. (2016). *Manual de derecho Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Código Civil. Registro Oficial Suplemento 452 de 19 de Mayo del 2011

Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial N° 506 -- Viernes 22 de mayo de 2015

Código Orgánico de la Función judicial. Registro Oficial Suplemento 38 de 17 de Julio del 2013

Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180 -- Lunes 10 de febrero de 2014

Código de Trabajo. Registro Oficial Suplemento 167 de 16-Dic-2005

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N° 449 -- Lunes 20 de Octubre del 2008.

Ley Orgánica de Educación Superior Registro Oficial Suplemento N° 298 de 12-oct-2010

Ley de Federación de Abogados. Registro Oficial 276 – 30 de Marzo de 1973

Reglamento de prácticas pre profesionales de las y los egresados de las facultades jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas. Rs. 290-2014. RO-S 396: 15-12-2014

Reglamento para la aplicación del régimen disciplinario de las abogadas y abogados en el patrocinio de las causas. Registro oficial segundo suplemento N° 795 del 24 de septiembre del 2012.

ANEXOS

Anexo 1: Formato de Encuesta

Cuestionario para la Encuesta

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.

Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.

El cuestionario está dividido en partes:

B. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (*no preguntar*)
Hombre___ Mujer ___
2. Edad:___
3. ¿En qué provincia nació? _____
3.1. ¿En qué cantón? _____
4. Lugar de residencia: _____
5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?
Blanco
Afrodescendiente/Afroecuatoriano
Negro
Mulato
Montubio
Mestizo
Indígena
Otro
6. ¿Proviene de un hogar de clase?
Alta___ Media Alta___ Media___ Baja___

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?
Si___ No___
(*Si la respuesta es NO, terminar la entrevista*)
8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?
0 a 5 años
6 a 10 años

- 11 a 15 años
- 16 a 20 años
- 21 a 25 años
- Más de 25 años

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?
- Practicando con abogados de experiencia
 - Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia
 - Empecé con un consultorio propio
 - Otros ¿Cuál?
10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:
- Ha postulado a concurso de méritos y oposición
 - Cursa estudios
 - Trabaja de docente
 - Ninguna
 - Otro ¿cuál?
11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?
- Alta___ Medio alta___ Media___ Baja___
12. ¿Cuánto percibe mensualmente?
- 1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)
 - 3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)
 - 5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)
 - 7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)
 - Más de 8 SBU (más de 2929 USD)

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)
- Tengo familiares abogados
 - Los abogados tienen trabajo
 - Los abogados luchan por la justicia
 - La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?
Si ___ No ___
15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)
- Civil
 - Mercantil
 - Penal
 - Laboral
 - Tributario
 - Administrativo
 - Familia
 - Constitucional
 - Internacional
 - Otro ¿Cuál?
16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?
Buenas ___ Más o menos ___ Malas ___ No sabe ___
17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?
Buenos ___ Más o menos ___ Malos ___ No sabe ___
18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?
Si ___ No ___ No sabe ___
19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?
Si ___ No ___ No sabe
21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?
- | | |
|--------------------------------------|--|
| Libros de literatura: | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |
| Libros de dogmática jurídica: | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |
| Sentencias de tribunales nacionales: | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |

Sentencias de tribunales: Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca___
 Libros de ciencias sociales: Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca___
 Periódicos y revistas de opinión pública: Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca___
 Artículos indexados en revistas científicas: Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca___

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?
 1 a 5
 6 a 10
 10 a 15
 16 a 20
 21 a 25
 26 a 30
 Más de 30

C. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado?_____
26. ¿En qué tipo de universidad estudió?
 Universidad pública___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __
 Universidad privada___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __
27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?
 Presencial___ A distancia _____
28. ¿Estudió usted con beca?
 Si___ No ___
29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?
 Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado*)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?
 1 a 5
 6 a 10

- 10 a 15
- 16 a 20
- 21 a 25
- 26 a 30
- Más de 30

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?
- Civil
 - Penal
 - Mercantil
 - Introducción al derecho
 - Filosofía del Derecho
 - Tributario
 - Mercantil
 - Societario
 - Internacional
 - Otros ¿Cuáles?
32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí___ No___
33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?
- Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?
- Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?
- Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?
- | | |
|-----------|--|
| Kelsen | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Hart | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Ferrajoli | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Alexy | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Dworkin | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Nino | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Holmes | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |

Alf Ross Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Hart Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Ferrajoli Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Alexy Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Dworkin Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Nino Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Holmes Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Alf Ross Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí___ No___

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

La jurisprudencia (sentencias de tribunales) Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

La dogmática (comentarios de leyes) Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” de Kelsen) Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia) Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.) Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?
Nacionales ___ Extranjeros ___

B.1.1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?
Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?
Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

Postgrado Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?
Sí ___ No ___

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

Pregrado Postgrado

Tercer Nivel

Maestría

Doctorado (PhD)

No sabe

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

Postgrado Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

Postgrado Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

D. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema

Las posibles consecuencias de sus decisiones

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si___ ¿Cuál? _____
No___

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados

Bufete jurídico

Sindicato

Otro ¿cuál

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí___ No___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional

Provincial

Cantonal

Parroquial

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación

Independencia

Espacios de opinión

Ninguna

E. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí___ No___

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo

Con otros abogados

Con otros profesionales

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio

A los abogados comunes

A especialistas en el tema

Al colegio profesional de abogados

A los docentes universitarios

A nadie

Otros

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas

11 a 20 horas

21 a 30 horas

31 a 40 horas

Más de 40 horas

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Consejo Provincial Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Ministerios Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Defensoría Pública Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Fiscalía Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Otros entes públicos Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

El tiempo dedicado a su trabajo Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

Las técnicas a usar en su trabajo Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

Sobre los pasantes Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

En su organización (*si la tiene*) Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

Escoger los casos Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

El pago	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Elegir clientes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El medio físico de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La justicia	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La calidad de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La importancia social de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Demasiadas responsabilidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Errores en un procedimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Irse en contra de sus principios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Trabajar fuera del horario normal	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
No le gusta el trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo

En despachos colectivos

En una empresa

En el Estado

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales

La formación básica deficiente

La burocratización del trabajo

La falta de apoyo social

Las retribuciones económicas insuficientes

La falta de formación continuada

La reducción de la autonomía en el trabajo

La oferta de abogados

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?
Sí___ No___
72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?
Sí___ No___
73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?
Sí___ No___
74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?
Sí___ No___

F. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?
Mejor__ Peor__ Igual __
76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?
Prometedora
Preocupante
Tranquila
Peor que antes
Mejor que antes
77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?
Mejor__ Igual__ Peor__
78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:
Mucho___ Algo___ Poco___ Nada___
79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca
80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?
La familia
El Estado
La iglesia

El gobierno

La Ley

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.

Pueden ser criticados.

Pueden ser castigados.

Es un deber moral

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

1. Reformar la Constitución

Consulta popular

Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)

Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto

Deliberación dentro de la comunidad

Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos

Control de constitucionalidad de los tribunales

14. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales

Consulta popular

Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)

Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto

Deliberación dentro de la comunidad

Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado

Hacia la economía social de mercado

Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca __

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Sí__ No__ No sabe__

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

La Corte Constitucional

Los ciudadanos y ciudadanas

Los legisladores

El Presidente

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad__ Seguridad__ Ambos__

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular

La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo

Un golpe de Estado.

Una Asamblea Constituyente

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:
Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.

No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.
94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

G. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:
Mejor__ Igual__ Peor
97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.
Sí__ No__ No sabe__
98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?
Superiores jerárquicos

Autoridades públicas

Compañeros de profesión

Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas

Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales

Nadie
99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados

Los funcionarios

La fuerza pública

Los políticos

Los jueces

No sabe

Otros ¿Cuáles?

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

No sabe

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte

Desacatar a la Corte

Consultar al pueblo

H. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesan__ No me interesan__ No sabe__

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional__ Es inconstitucional__

109. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.

Lo que dispone el Juez.

Lo que dicta la iglesia y la religión.

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes

Cambiar las leyes

Desobedecer las leyes

No sabe

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador

Inadecuada para las necesidades del Ecuador

No sabe

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.

Cambiar algunos apartados.

Dejarla como está.

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Consulta previa de los pueblos y nacionalidades Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Consulta ambiental Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas) Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Libertad sexual y reproductiva Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Vida intercultural Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Soberanía alimentaria Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Acceso a la tierra Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Anexo 2: Entrevista practicada al Dr. José García Falconí

Banco de preguntas para la entrevista

Su criterio es importante para elaborar el siguiente trabajo investigativo titulado "Estudio socio-jurídico de los abogados en el libre ejercicio profesional", por lo que se le solicita responder con apego a la verdad y sin algún tipo de restricciones. Con su aporte contribuiremos a analizar la realidad a la que se enfrentan los abogados que se desenvuelven en el libre ejercicio.

Nombre: José Carlos García Falconí

Edad: 70 años

Provincia en la que nació: Chimborazo

Lugar de residencia: Monteserín - Quito

Cargo que ocupa actualmente: Asesor del Dr. Galo Chiriboga Zambrano Fiscal General del Estado

En qué universidad realizó sus estudios universitarios y en qué año se graduó:
Pontificia Universidad Católica del Ecuador en el año 1977

Posee usted estudios de cuarto nivel:
Si Maestría en la Universidad Andina

Si su respuesta es afirmativa en qué materia:
Constitucional

¿Qué opina usted sobre el libre ejercicio de la profesión de abogado actualmente en el Ecuador?

Es una de las profesiones más nobles que existen; pero dado el número de abogados que ejercen libremente su profesión en el país y por la defensoría pública el trabajo del abogado ha disminuido, aun cuando su presencia es fundamental en la justicia.

¿Cómo contribuyen los ejercicios de postgrado dentro del libre ejercicio profesional?

Actualmente es fundamental que el abogado siga maestrías, en la materia de su preferencia, pues el derecho evoluciona y para estar actualizado en sus conocimientos

el abogado debe prepararse constantemente a través de las maestrías.

¿Considera usted que los abogados en libre ejercicio gozan actualmente de una estabilidad laboral que les permita sustentar sus necesidades económicas y las de su familia?

Depende si el abogado es funcionario público o en el libre ejercicio: en este caso la situación del abogado por varias circunstancias ha disminuido en su labor profesional, pero esto por regla general: esto es si el abogado es competente en su profesión no va a tener problemas económicos en su ejercicio profesional.

¿Cómo aporta la profesión de abogados en el libre ejercicio a la sociedad ecuatoriana?

La presencia del abogado es esencial en la administración de justicia. de tal manera que su aporte a la sociedad ecuatoriana es sin duda trascendental. pero para que ello ocurra, insisto debe estar debidamente preparado pues actualmente el derecho ha cambiado y por tal debe actualizar sus conocimientos.

¿Se encuentra usted satisfecho con el actual sistema educativo y cree que imparte los conocimientos y habilidades necesarias para adaptarse a los varios cambios que sufre el derecho en el Ecuador?

Con la implementación del COGEP, tenemos una nueva forma de administrar justicia y de ejercer la profesión de abogado: de tal modo que hay un cambio en el estado y en el derecho, lo que hace necesario implementar una nueva malla curricular en la enseñanza del derecho, especialmente en técnicas de litigación oral.

¿La educación jurídica en el Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?

Está en proceso el cambio de la malla curricular en varias universidades del país, y el COGEP establece la obligación de las facultades de derecho de implementar entre otras cosas, técnicas de litigación oral, toda vez que repito hoy tenemos una nueva forma de ejercer la profesión del abogado.

¿Considera usted que es adecuada la implementación de las 500 horas prácticas o pasantías pre-profesionales que en relación a la abogacía se realizan una vez que ha egresado el estudiante?

Es fundamental, no solo la parte teórica del derecho, sino la parte práctica. De tal modo, que conforme dispone el Código Orgánico de la Función Judicial, los estudiantes de derecho deben practicar por 500 horas, previo a ejercer su profesión de abogado.

¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos se desarrolla la participación política de los abogados en el libre ejercicio en el Ecuador?

Es misión de la Federación Nacional de Abogados de los Colegios de abogados del país, conjuntamente con la escuela judicial, del Grupo de la Judicatura establecer políticas públicas de participación de los abogados en la administración de justicia del país.

En cuanto al desenvolvimiento laboral de los abogados en el libre ejercicio ¿Cómo cree usted que se puede aportar para que se optimice su desempeño?

Primera mente, especialmente los abogados de algunos años de ejercicio profesional, deben reconocer humildemente, que actualmente tenemos una nueva forma de ejercer nuestra profesión. De tal forma que deben actualizar sus conocimientos, acorde con los nuevos principios rectores en la administración de justicia.

Según su experiencia, ¿Cómo considera que es la situación actual de la administración de la justicia en el país en relación a los varios cambios que se han producido con la Constitución de la República del Ecuador del 2008?

A partir de la vigente Constitución del 2008, tenemos un nuevo estado y por tal un nuevo derecho; o sea, una nueva forma de administrar justicia, que recoge los principios del socialismo del siglo XXI, y este es un proceso de cambio que no está bien comprendido por quienes administran justicia. De tal manera, hay que concientizar por parte del Consejo de la Judicatura, este cambio radical que sufre actualmente el derecho.

¿Considera usted que la función judicial es totalmente independiente en relación a los intereses económicos, medios de comunicación, los intereses políticos, y la presión de los altos mandos que se desempeñan en la misma y el estatus socio-económico de las partes procesales?

La independencia de la función judicial, es para haberla pero que haya democracia, así lo señala el art. 163 de la Constitución de la República; pero la independencia es interna y externa y hay que entenderla en este sentido; a demás conforme señal al C.O.F.J. debe haber una coordinación de las cinco funciones del estado para que exista una buena administración de justicia. Los jueces al momento de dictar sentencia, deben decidir de acuerdo a lo que consta en el proceso y a las pruebas presentadas por las partes, en este caso hay independencia judicial.

¿Considera usted que existe una adecuada cultura constitucional por parte de los abogados en el libre ejercicio profesional?

Lamentablemente, debo reconocer que en nuestro país no existe la cultura de la lectura. O sea, hace falta que el abogado conozca derecho constitucional, que es la llave que abre todos los armarios de ley, como orden los jurídicos y leer la constitución y sus leyes orgánicas, no es fácil, hay que tener un maestro que le enseñe.

¿Está usted satisfecho con la actual Constitución del Ecuador y cree que es autosuficiente como para asegurar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ecuatorianos y de los recursos naturales que posee el Ecuador?

La Constitución del 2008 con las reformas del referéndum del 2011 y las enmiendas del 2013 se va adecuando a las nuevas realidades del país, pero la Constitución se va reformando y da atención preferente a los derechos de la naturaleza y los derechos del buen vivir.

¿El libre ejercicio de la abogacía se encuentra estratificada en el Ecuador?

Tengo entendido que hay más de 80 000 abogados en el Ecuador, pero la mayor parte de universitarios preparan abogados litigantes; sin embargo, se necesita no solo litigantes sino otros tipos de abogados, conciliadores, mediadores, etc. o sea, lamentablemente existe estratificación en la clase de los abogados.

¿Cree usted que es necesario el implementar cambios necesarios en la Constitución de la República del Ecuador? Y ¿Cuál cree que sería el mecanismo más apropiado para su transformación?

El pueblo ecuatoriano que es el soberano, debe hacer un análisis profundo sobre algunos cambios que ameritan en la parte orgánica de la Constitución, especialmente respecto a las funciones del estado electoral y de control social, a través de una consulta popular o en ese caso de un referéndum.


JOSE GARCIA FALCONI